



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 2 de abril de 2008, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales regulados por Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado. 7

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 18 de marzo de 2008, por la que se convoca para el año 2008 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo (BOJA núm. 80, de 22.4.2008). 15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos. 17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 32

Jueves, 8 de mayo de 2008

Año XXX

Número 91

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel María García Ayuso, Catedrático de Universidad.

32

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Ollero Pina, Profesor Titular de Universidad.

32

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, y Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

34

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

39

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

39

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir mediante nombramiento de un funcionario interino de la escala Técnica de Gestión (grupo A), el puesto de «Asesor Técnico de la Secretaría General».

40

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las Áreas Funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas) y AF4 (Informática).

44

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 29/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

51

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada» (Expte. núm. 015/06/CON).

51

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 25 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación de este Instituto para los empleados públicos, convocadas por Resolución de 13 de marzo de 2008 (BOJA núm. 61, de 28.3.2008).

56

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 159/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

56

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los acuerdos de 11 de abril de 2008 de sus secciones de Rehabilitación, Arquitectura y Promoción, Vivienda Protegida y Gestión de Patrimonio, por los que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los/as funcionarios/as que ocupan los puestos de trabajo, en cada caso, relacionados.

56

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2008.

59

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo.

63

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos.

68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

76

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se hace pública la disponibilidad de los medios técnicos necesarios para la presentación telemática de las solicitudes de ayudas reguladas en la Orden de 8 de marzo de 2008, que se cita.

76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de abril de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento en 2 unidades de educación básica especial a los centros docentes privados «Juan Nepomuceno Rojas» de Sevilla.

76

Orden de 7 de abril de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cosquillitas» de Alcalá del Río (Sevilla).

77

Orden de 7 de abril de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Heidi 2» de Jaén.

78

Orden de 7 de abril de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequeños Reyes» de Ogíjares (Granada).

79

Orden de 8 de abril de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jesús Divino Obrero» de Córdoba.

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de abril de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga.

80

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Jeta Cultural, con la Tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro de Casabermeja (Málaga).

80

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto de 8 de febrero de 2008, del Tribunal Supremo, Sala 3A, Sección1A, dimanante de Autos 45/2006.

87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 68/2006.

87

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SH.43/2008.

89

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 22/2008-SN.

89

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC.05/2007.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

89

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

90

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

90

UNIVERSIDADES

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

90

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla de adjudicación.

91

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

91

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

91

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

92

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia a la entidad Aparcamientos Casa Cuna, S. Coop. And.

92

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

92

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

93

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionadores en materia de Protección de los Animales.

93

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionadores en materia de Protección de los Animales.

93

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

94

Anuncio de 18 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego.

94

Anuncio de 18 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

94

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se publica la Resolución de 22 de abril de 2008, por la que se hace pública la propuesta de Resolución provisional de concesión de subvenciones en materia de Consumo que se cita.

94

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Jaén, notificando Resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de Consumo.

95

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-28/2008-MR.

95

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

95

Anuncio de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A. J. G. de Almería.

96

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A. J. C. de Almería.

97

Anuncio de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A. J. G. de Almería.

97

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 14 de diciembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), «Prado de la Torre» (Expte. SE-550/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

101

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial» (Expte. SE-671/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

104

Anuncio de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada referente a solicitud de rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.

105

Anuncio de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, publicando Resolución de fecha 4.12.2007 por la cual se delega la compulsa de documentos.

106

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

106

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

106

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen pública las subvenciones excepcionales concedidas.

107

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

108

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

108

Anuncio de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

109

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de abril de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte que no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

109

Resolución de 18 de abril de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la indamisión de las solicitudes que se citan, presentadas a la convocatoria de subvenciones para la Investigación en Medicina del Deporte, correspondientes al ejercicio 2008.

109

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondientes al ejercicio 2008.

109

Notificación de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de expediente sancionador CO-SN-AL-0004/2008, seguido contra doña Rachida Bouluades, con establecimiento comercial denominado «Marbella», con domicilio en Paseo de Almería, 45, de Almería.

110

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 3 de marzo de 2008, de denegación de subvención en materia de Comercio y Artesanía modalidad 2 (PYM).

110

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAS), correspondientes a la provincia de Sevilla para la campaña 2007/2008.

110

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

112

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1750/08).

112

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

114

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

115

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 22 de abril de 2008, en la que se acuerda el emplazamiento de cuantos resulten interesados, para que puedan comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, procedimiento ordinario núm. 100/2008, Negociado: MA, si lo consideran conveniente a su derecho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

116

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

117

Acuerdo de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Soraya Motos Escudero del acto que se cita.

117

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Mario Mona Carrasquilla.

117

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Isabel Pomares Hosken la Resolución de 17 de marzo de 2008 que se cita, recaída en expediente de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga de 2 de enero de 2008, por la que se aprueba el programa individual de atención.

117

Anuncio de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Roberto Kón Guzmán.

118

Anuncio de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para notificación por edicto del siguiente acto a doña Nabila El Maimouni.

118

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a Restaurante El Cruce A-316, S.L. Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 04/07/S.A.

118

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00075/2007, del monte «Monte del Pueblo», código AL-30004-CCAY.

118

Anuncio de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo de deslinde de la agrupación de montes «Sierra de Baza», código GR-11017-JA, Expte. MO/00006/2006, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

119

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/45/GC/ENP.

119

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones definitivas de expedientes sancionadores que se citan.

120

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de abril de 2008, del Ayuntamiento de San Roque, de rectificación de bases para la selección de plazas de Subinspector de Policía Local.

120

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando acuerdo de inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

120

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

121

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

122

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 23 de abril de 2008, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba Caja-Sur, convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 2201/2008).

127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 2 de abril de 2008, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales regulados por Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades públicas Andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero (BOE núm. 21 de 25 de enero de 2005) por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, y en atención especial al apartado 3 del artículo 3 del precitado Real Decreto, en el que se establece la posibilidad que los estudiantes cursen los estudios de Posgrado en cualquier Universidad, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta el siguiente

A C U E R D O

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los Másteres Oficiales de los Centros Universitarios de Andalucía según se regula en los siguientes apartados:

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y requisitos de los solicitantes

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar cualquier máster oficial que se imparta en las Universidades Andaluzas, sin perjuicio de las normas de permanencia que cada Universidad tenga establecida.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de alguno de los actuales Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.

2. Excepcionalmente, y previa solicitud individual y razonada del interesado, las Universidades, mediante resolución rectoral, previo informe vinculante del Consejo de Dirección correspondiente, podrán admitir a aquellos estudiantes que, sin estar en posesión del correspondiente título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, acrediten haber superado al menos 180 créditos correspondientes

a las enseñanzas de primer ciclo, siempre y cuando entre éstos esté comprendida la totalidad de los contenidos formativos comunes de un título de Grado.

A estos efectos, estarán contemplados en este apartado quienes estén pendientes de superar hasta un máximo del 10 por ciento de la totalidad de la carga lectiva de un título de licenciado, arquitecto o ingeniero, siempre que en el citado 10 por ciento no se encuentren asignaturas troncales u obligatorias. Asimismo, no se tendrá en cuenta para el cómputo anterior, en su caso, los proyectos o trabajos de fin de carrera. Cuando el título de licenciado o ingeniero sea de sólo segundo ciclo, habrá de considerarse su carga lectiva junto con la del correspondiente primer ciclo superado por el alumno que le permitió el acceso a segundo ciclo de que se trate.

No obstante, quienes estén en este supuesto serán atendidos al final del proceso en aquellos másteres donde sobren plazas, por lo que participarán en la fase 2.

3. Estar en posesión de un título universitario extranjero no homologado por el Ministerio de Ciencia e Innovación equivalente al nivel de grado y que faculte en el país de origen para cursar estudios de posgrado.

Estos alumnos, con carácter previo o simultáneo, según establezca cada Universidad, deberán tramitar su solicitud individual y razonada de admisión a estos estudios, en los términos establecidos por el art. 3.1 del Real Decreto 56/2005

Además de lo anterior, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos que requiera cada Máster. Estos requisitos específicos, al menos, se harán públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso, en cada Universidad -si así lo establece y para los másteres que se impartan en la misma-. En cualquier caso, siempre estará disponible en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa/universidades>

CAPÍTULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier Máster Oficial que impartan las Universidades de Andalucía será necesario cumplimentar y presentar la solicitud de preinscripción en el punto de acceso electrónico:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa/universidades>

En los plazos que se establecen en el Anexo II.

Asimismo, el interesado deberá aportar la documentación acreditativa de su situación académica junto con aquella otra que, según el Máster de que se trate, éste requiera. No será necesario aportar la documentación que obre ya en formato electrónico, en posesión de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por lo que el sistema informático indicará expresamente la documentación que deberá adjuntarse en formato electrónico. A estos efectos, el sistema informático preverá la incorporación de diversos formatos electrónicos, entre los que estará disponible, al menos, el formato PDF.

El sistema facilitará al interesado en el momento de la presentación un documento acreditativo de la realización de la misma, también enviará copia de dicho documento a la dirección de correo electrónico que facilite el

interesado así como un SMS al número de teléfono móvil que, en su caso, indique.

Se presentará una sola solicitud, que será única para toda Andalucía, en donde se relacionarán por orden de preferencia todos los másteres oficiales en los que se desea ser admitido. Durante el plazo de presentación de solicitudes, el sistema permitirá la sustitución de una solicitud ya presentada por otra nueva, lo que automáticamente implicará la anulación de la anterior.

No obstante cada Universidad establecerá oportunamente las unidades administrativas que estime convenientes para, en su caso, facilitar información complementaria y en su defecto, los interesados podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Universidad de Almería.
Unidad de Tercer Ciclo.
Edificio Central
04120-Almería.

Universidad de Cádiz.
Oficina de Coordinación de Posgrado
Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
C/ Benito Pérez Galdós s/n (antiguo Hospital Militar)
11002-Cádiz

Universidad de Córdoba.
Centro de Estudios de Posgrado
Avda. Medina Azahara, núm. 5
14071-Córdoba.

Universidad de Granada:
Edificio Santa Lucía
C/ Santa Lucía, 2
18071-Granada.

Universidad de Huelva.
Oficina de Estudios de Posgrado.
C/ Doctor Cantero Cuadrado núm. 6. Tercera Planta.
21071-Huelva.

Universidad Internacional de Andalucía.
Servicio de Coordinación Académica.
Avda. Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja
41092-Sevilla.

Universidad de Jaén:
Sección de Estudios de Posgrado.
Edificio C2.
Campus Las Lagunillas
23071-Jaén

Universidad de Málaga.
Oficina de Posgrado. Vicerrectorado de Ordenación Académica
Pabellón de Gobierno
Campus El Ejido, s/n.
29071-Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.
Área de Posgrado.
Ctra. de Utrera, km. 1
41013-Sevilla.

Universidad de Sevilla.
Área de Alumnos, Servicio de Acceso.
«Pabellón de Brasil»
Avenida de las Delicias s/n
41013 Sevilla.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación.

a) De carácter general.

Los solicitantes deberán aportar, junto con el impreso debidamente cumplimentado, los documentos que se especifican en este artículo -entendiéndose que toda referencia al Documento Nacional de Identidad (DNI) se entiende en su caso, al Número de Identificación de Extranjeros (NIE), o en su defecto, al Pasaporte:

Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud la documentación que más abajo se indica, según el apartado en la que se encuentren respecto al artículo 2 y si así se lo requiere el sistema informático.

Documentación según el apartado en que se encuentren respecto al artículo 2:

Apartado 1:

- Documento electrónico con la certificación del expediente académico oficial donde consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para obtención del título que le habilita para el acceso, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera. Así mismo, deberá constar la nota media del expediente calculada, según el artículo 10 del presente Acuerdo.

- En su caso, documento electrónico con el título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Apartado 2:

- Documento electrónico con la certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente la tipología de las asignaturas -troncales, obligatorias, optativas y de libre elección-, las calificaciones, la duración -expresada en créditos o en meses- obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto fin de carrera y, por último, la carga lectiva total de la titulación que se está cursando y que le permiten la acumulación de créditos que se alega.

- En su caso, si se está cursando un segundo ciclo habiendo cursado previamente un primer ciclo distinto al segundo ciclo que ahora cursa, deberá aportarse documento electrónico del expediente del citado primer ciclo.

Apartado 3:

- Documento electrónico donde se certifique que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

- Documento electrónico con el título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Asimismo, y con objeto de poder trasladar la nota media del expediente académico del interesado a la correspondiente al sistema español:

Documento electrónico con la certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración -expresada en créditos o en meses- obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera que le permite el acceso a Máster o másteres que solicita.

En caso de que el sistema informático se lo requiera, documento electrónico con certificado emitido por organismo oficial del país de origen donde figure la nota mínima para dar por superada una asignatura, así como la calificación máxima que es posible obtener.

De no presentar el primer documento, o el segundo en caso de ser requerido, se considerará la calificación de aprobado.

En todo caso, en el momento de efectuar la matrícula deberá hacer entrega del original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras (toda referencia al Documento Nacional de Identidad (DNI) se entienda en su caso, al Número de Identificación de Extranjeros (NIE), o en su defecto, al Pasaporte), así como de los documentos que dieron lugar a los correspondientes documentos electrónicos que necesitó adjuntar a la solicitud para resolver las listas de admitidos.

Toda la documentación que se solicita en estos apartados deberá entregarse traducida legalmente al idioma español y legalizada según los acuerdos suscritos por el país del solicitante.

b) De carácter específico.

Los solicitantes deberán aportar la otra documentación específica en formato electrónico, que, en su caso, así lo requiera el o los másteres solicitados. De la necesidad de esta documentación se dará publicidad, al menos, desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa/universidades>.

Asimismo, cualquier documentación específica deberá entregarse traducida al idioma español

CAPÍTULO III

Fases y plazos

Artículo 5. Fases.

El proceso de preinscripción costará de tres fases:

Fase 0: Dirigida exclusivamente a la atención de estudiantes extranjeros, en las plazas que oportunamente se reserven para este colectivo.

Fase 1: Dirigida a quienes estén en posesión de titulación universitaria española o extranjera en el mes de julio del año en curso.

Fase 2: Dirigida a quienes cumplan los requisitos de acceso establecidos en el artículo 2 del presente acuerdo en el mes de septiembre del año en curso o sean alumnos que participen por la vía de haber superado más de 180 créditos sin haber finalizado los estudios.

Los solicitantes serán atendidos en las tres fases en el proceso de preinscripción que se ajustará a los plazos que se especifican en el Anexo II

CAPÍTULO IV

Procedimiento

Artículo 6. Procedimiento

1.º Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquiera másteres oficiales de los ofertados por las Universidades de Andalucía a los que puedan acceder según la normativa vigente.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará una plaza co-

rrespondiente al Máster de mayor preferencia posible de los relacionados.

3.º Las relaciones de solicitantes admitidos, en lista de espera y excluidos, se harán públicas en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa/universidades>

Así como en las dependencias o por los medios que la correspondiente Universidad estime conveniente.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Rector de la correspondiente Universidad la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 9.

4.º Todo solicitante podrá tener asignada, una plaza y sólo una, que se corresponderá con un Máster de los solicitados, estará en espera de plaza en todos aquellos que figuren en su lista de preferencia en un orden previo al asignado y no aparecerá en los relacionados en un orden posterior, ni en aquellos que por cualquier circunstancia estén excluidos.

5.º Durante el cada plazo de matrícula, quienes resulten admitidos estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica en los siguientes apartados:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula en el Máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente Universidad. No podrán optar a ningún otro Máster donde exista lista de espera.

2. Solicitantes que desean estudiar el Máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en el Máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en másteres de mayor preferencia del asignado, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada. La citada reserva se realizará por vía telemática en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa/universidades>

También podrán realizarla dirigiéndose a las oficinas que puedan establecer las Universidades.

Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores.

6.º El sistema indicará expresamente al interesado cuándo está en la obligación de hacer matrícula u optar por matricularse o reservar la plaza asignada. En caso de no hacer efectiva la correspondiente matrícula o la correspondiente reserva en el plazo establecido, el solicitante decaerá en su derecho en el proceso de preinscripción en la fase de que se trate, pasando su plaza al siguiente en la lista de espera.

7.º Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en el proceso de adjudicación de cada fase, se cubrirán por riguroso orden de lista de espera mientras no se agoten.

8.º La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en previsión de posibles reclamaciones, podrá reservar un número determinado de plazas en los

másteres que se estime conveniente para la primera adjudicación de la fase 1. La totalidad de plazas que resulten no afectadas por las reclamaciones se incorporarán a proceso en la segunda adjudicación de la fase 1.

Artículo 7. Criterios de prelación en la adjudicación de plazas.

Las solicitudes de acceso recibidas serán atendidas, teniendo en cuenta los criterios de preferencia que para cada Máster se establezca en la correspondiente memoria de implantación y que se harán públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso, al menos, en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/universidades>.

En todo caso, los solicitantes que sean admitidos en cualquier fase tendrán preferencia sobre los de la siguiente.

Asimismo, tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes de su misma fase, Máster y vía de acceso, quienes acrediten estar en posesión de adjudicación de beca o ayuda para cursar el o los másteres de que se traten, en aplicación de convenios nacionales o internacionales entre Universidades.

Artículo 8. Vías de acceso. Porcentaje de reserva de plazas.

1. Cada Máster podrá establecer, un porcentaje de reserva de plazas para la vía de acceso contemplada en el supuesto tercero del artículo 2 -vía de extranjeros-. En el supuesto de no efectuarse la citada reserva de plazas, los correspondientes solicitantes concurrirán por las plazas destinadas al resto de solicitantes -vía general-.

Asimismo, quienes figuren en las fases 1 ó 2 en la lista de espera de esta vía de extranjeros participarán en pie de igualdad por las plazas de la vía general.

2. Con independencia de lo anterior, en cada Máster se reservarán un 3 por cien de las plazas ofertadas para quienes acrediten alguna condición de discapacidad con la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas en el que se reconozca un grado de discapacidad del 33 por cien o superior.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se indique el reconocimiento de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez.

- Certificado del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa de pertenecer a clases pasivas con reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

En el caso de que sobren plazas de alguna vía de acceso -extranjeros o discapacidad- se acumularán a la vía general en cada fase de preinscripción en la que proceda. No obstante, si sobrasen plazas en cualquier fase de la vía general, se ofertan en la siguiente fase, respetándose también en su caso, las plazas sobrantes de la vía de reservas.

Artículo 9. Reclamaciones y solicitudes de revisión.

Durante los plazos que se recogen en el anexo II se podrá presentar solicitud de revisión o reclamación contra las listas de adjudicación de plazas en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/universidades>.

En sistema permitirá exponer el motivo correspondiente de la solicitud de revisión o de reclamación, así

como adjuntar toda aquella documentación que se estime oportuna, facilitando al interesado en el momento de la presentación un documento acreditativo de la realización de la misma, también enviará copia de dicho documento a la dirección de correo electrónico que facilite el interesado así como un SMS al número de teléfono móvil.

Las alegaciones y solicitudes de revisión serán dirigidas al Rector de la correspondiente Universidad.

CAPÍTULO V

Cálculo de notas medias de expedientes académicos

Artículo 10. Cálculo de notas medias de expedientes académicos.

Apartado primero. Calificaciones y tipo de expedientes.

A fin de homogeneizar las calificaciones de acceso, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

- Convalidada con anterioridad a 12 de septiembre de 2003: 1.

- Convalidada el 12 de septiembre de 2003 o con posterioridad: puntos correspondientes en función de la calificación obtenida en los estudios previamente cursados.

- Aprobada: 1.

- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: entre 5 y 6.99, Aprobado; entre 7 y 8.99, Notable; entre 9 y 9.99, Sobresaliente; y 10, Matrícula de Honor. La calificación de acceso se calculará:

1. Expedientes configurados por asignaturas (ECA).

La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente Primer Ciclo divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerará con 0.5 en el divisor).

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

2. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC).

La calificación de acceso será la suma de los créditos necesarios superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir, de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales del Primer Ciclo de que se trate. A estos efectos, los créditos superados en los que no conste ninguna de las calificaciones anteriormente citadas, no serán computados y se descontarán de la carga lectiva.

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

3. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC) y por asignaturas.

Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones anteriormente obtenidas. Para la citada ponderación se procederá de la siguiente forma:

- Sea P = Porcentaje de créditos superados respecto de 225.

- Calificación de acceso = (calificación obtenida en ECA) x (1-P/100) + (calificación obtenida en ECC) x (P/100), teniendo en cuenta que si P>100 se tomará P=100.

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

No obstante lo anterior, el órgano gestor del programa de posgrado podrá modular la nota media así obtenida, por aplicación del coeficiente corrector que resulte de dividir el promedio de la «promoción receptora» por el promedio de la «promoción emisora». A estos efectos, se entiende por «promoción receptora» la nota media de las calificaciones correspondientes a los alumnos que finalizaron en el Centro Universitario al que se desea acceder los respectivos estudios de Primer Ciclo en la convocatoria de junio del año en que se formalice la preinscripción; y por «promoción emisora» la nota media de las calificaciones correspondientes a los alumnos que finalizaron en un mismo Centro Universitario los respectivos estudios de Primer Ciclo en cualquier convocatoria de un mismo curso académico, considerando, a estos efectos, como convocatoria de septiembre del curso académico correspondiente al año en que se formaliza la preinscripción la convocatoria de septiembre del curso académico inmediato anterior a aquél.

Apartado segundo. Asignaturas a considerar para quienes acceden con un título universitario.

Las asignaturas a considerar a los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico serán las que a continuación se indican, en función de las especificaciones que sobre la carga lectiva del correspondiente Primer Ciclo establezca el respectivo plan de estudios:

a) Si especifica la carga lectiva de las materias optativas y/o de libre configuración del Primer Ciclo, se considerarán:

- Todos los créditos troncales superados.
- Todos los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos optativos.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

b) Si no especifica la carga lectiva de las materias optativas, se considerarán:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

c) Si no especifica la carga lectiva de las materias de libre configuración, se considerarán:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la carga lectiva de créditos optativos.

d) Si no especifica la carga lectiva de las materias optativas y de libre configuración, se considerarán únicamente:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.

e) Expedientes de planes no estructurados en créditos.

Se considerarán todas las materias de los tres primeros cursos, y, en su caso, el Proyecto Fin de Carrera como una asignatura de carácter anual.

En todo caso, las certificaciones académicas que se presenten, correspondientes a titulaciones de sólo Primer Ciclo de planes estructurados en créditos, deberán especificar obligatoriamente las cargas lectivas correspondientes a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración curricular.

No obstante lo anterior, cuando exista un conjunto de créditos adaptados, se actuará como indica el apartado «Expedientes configurados por créditos (ECC)» con la particularidad de multiplicar los créditos adaptados por la media aritmética de las calificaciones de las asignaturas que originaron la adaptación.

Apartado tercero. Asignaturas a considerar para quienes acceden sin haber finalizado la totalidad de estudios que les permite obtener el título correspondiente.

Será de aplicación el apartado segundo, teniendo en cuenta que no se descontarán créditos de la carga lectiva cursada por el alumno al no existir exceso de créditos sobre la carga lectiva total del plan de estudios.

Artículo 11.

El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo los plazos los establecidos en el Anexo II. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tablores de anuncios, entendiéndose el sentido del silencio desestimatorio.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz, Francisco Triguero Ruiz.

ANEXO I

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN LOS MÁSTERES OFICIALES EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA
CURSO ACADÉMICO 2008/2009

ATENCIÓN: No escriba en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DNI / Pasaporte:

D.N.I. O PASAPORTE N° _____ LETRA NIF: _____ SEXO (Hombre / Mujer): _____
(Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ FECHA NACIMIENTO: ___ / ___ / ___ NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO CALLE: _____ NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: a) Móvil: _____ b) Fijo: _____ E-mail: _____

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD >= al 33%; RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GRADO TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ, O DE PERTENECER A CLASES PASIVAS CON RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN O DE RETIRO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO O INUTILIDAD.
(Adjuntar certificado expedido por el organismo correspondiente)

B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una 'X' el apartado correspondiente a la vía de acceso que cumple el solicitante y por la que efectúa la preinscripción

45 POSEO UN TÍTULO UNIVERSITARIO ESPAÑOL QUE ME HABILITAN PARA EL ACCESO A LOS MÁSTERES OFICIALES QUE SOLICITO.

46 AUN NO HE FINALIZADO LOS ESTUDIOS DE ARQUITECTO, INGENIERO O LICENCIADO, SIN EMBARGO TENGO PENDIENTE DE SUPERAR UN 10 POR CIENTO O MENOS DE LOS CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS- EXCLUIDO, EN SU CASO, EL PROYECTO FIN DE CARRERA- Y ENTRE ELLOS, SE NO SE ENCUENTRAN TRONCALES U OBLIGATORIOS.
(En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes de la 1ª y 2ª fase que cumplan el apartado 45 o 47. En caso de segundos ciclos no continuación directa de un primer ciclo cursado, se tendrá en cuenta los créditos de ambos ciclos.

47 POSEO UN TÍTULO UNIVERSITARIO OBTENIDO EN EL EXTRANJERO Y QUE NO HE HOMOLOGADO EN ESPAÑA QUE ME HABILITAN PARA EL ACCESO A LOS MÁSTERES OFICIALES QUE SOLICITO.

95 NO HE SEÑALADO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES, PERO REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA ACCEDER A LOS MASTERES OFICIALES QUE SOLICITO. (En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes de la 1ª y 2ª fase que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores).

CON INDEPENDENCIA DE LA CASILLA QUE HAYA MARCADO

Indique en qué Universidad donde reunió los últimos requisitos que alega: _____

C) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Cumplimente los datos demandados y adjunte certificación académica donde conste la media del expediente, calculada según el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Andaluz, con indicación expresa de haber superado el ciclo que le habilita para el acceso a los segundos ciclos que solicita.

INDIQUE, EN SU CASO, EL CÓDIGO DE LOS ESTUDIOS QUE LE PERMITEN EL ACCESO Y EL AÑO DE FINALIZACIÓN. (Adjuntar, en su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición)

CODIGO DE ENSEÑANZA DE 1ª o 1ª y 2ª ciclo AÑO

CALIFICACIÓN DE ACCESO (a rellenar por la universidad)

D) OTROS DATOS RELEVANTES

INDIQUE, EN SU CASO, EL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y SU NIVEL, SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA (necesariamente se indicará el nivel de español)

ESPAÑOL	Leído	Escrito	Hablado
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1= Muy Bajo, 2= Bajo, 3= Medio, 4= Alto, 5= Nativo/Experto

METAS PROFESIONALES: _____

RELACION DE MÁSTERES POR ORDEN DE PREFERENCIA

1		4		7		10		13
2		5		8		11		14
3		6		9		12		15

RELLENE CON CUIDADO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS MÁSTERES, YA QUE SERÁ VINCULANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN LAS RECLAMACIONES DE CAMBIO DE ORDEN O AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS QUE NO HAYA LISTA DE ESPERA.

A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD

Identificación: _____ / _____ / _____ Fecha de Entrada: _____ / _____ / _____

Codificación: - Pend. Doc:
 Opción Universidad (S/)

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y que ésta es la ÚNICA SOLICITUD presentada para iniciar estudios oficiales de máster en las Universidades Andaluzas. También quedo informado de que esta solicitud tiene el carácter de comparecencia en un procedimiento iniciado de oficio, y que conozco los plazos de resolución, así como que la falta de resolución expresa al respecto durante dichos plazos deberá ser entendida como DESESTIMATORIA. Todo ello de acuerdo con la Ley 4/1999.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE: _____
(Universidad de Entrega)

FECHA: _____ / _____ / _____

ANEXO II

Fechas y plazos para la Preinscripción del curso
2008/2009

Fase 0. Extranjeros:

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 12 de mayo al 26 de mayo.
- Publicación de la lista de adjudicación: 6 de junio.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 9 al 11 de junio.
- Plazo de matrícula: Del 1 de julio al 30 de julio y del 1 al 10 de septiembre.

Fase 1. Titulados:

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 de julio al 30 de agosto.
- Publicación de la primera lista de adjudicación: 17 de septiembre.

- Plazo de matrícula o reserva: Del 17 al 24 de septiembre.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 18 al 22 de septiembre.
- Publicación de la segunda y última lista de adjudicación: 29 de septiembre.
- Plazo de matrícula: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 30 septiembre al 2 de octubre.

Fase 2. Titulados y estudiantes que estén en la situación que señala el punto 2 del art. 2:

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 10 de octubre.
- Publicación de la lista de adjudicación: 22 de octubre.
- Plazo de matrícula: Del 22 al 28 de octubre.
- Plazo de reclamaciones: del 23 al 27 de octubre.

ANEXO III



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

CURSO ACADÉMICO ____/____/____

Empty rectangular box for university reservation.

Cuadro reservado a la universidad

REVISIONES o RECLAMACIONES

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

ACCESO A LOS MÁSTERES OFICIALES

A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____

(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO :

D.N.I. O PASAPORTE Nº: _____ LETRA NIF: _____

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ TELÉFONO: _____

DOMICILIO, CALLE: _____ NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

NACIONALIDAD: _____

B) REVISIÓN QUE FORMULA :
 (Describe la revisión o reclamación que formula y, en su caso, aporte la documentación que estime conveniente)

C) En su caso, DATOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED EN EL SISTEMA

D) En su caso, DATOS QUE DESEAN FIGUREN EN EL SISTEMA

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del interesado

SR. RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE: _____

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para el interesado

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de marzo de 2008, por la que se convoca para el año 2008 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo (BOJA núm. 80, de 22.4.08).

Advertido error en la Orden de 18 de marzo de 2008, por la que se convoca para el año 2008 el «Pre-

mio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo, publicada en el BOJA núm. 80, de 22 de abril, procede subsanarlo en los siguientes términos:

En la página 11, modelo de solicitud , Anexo 2, primera línea, donde dice: «Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico», debe decir: «Consejería de Empleo».

Sevilla, 22 de abril de 2008.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

SOLICITUD

PREMIO DE INVESTIGACION: "TESIS DOCTORALES"

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F. / PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	EMAIL

2 DATOS DE LA TESIS DOCTORAL	
TÍTULO	
DEPARTAMENTO	TÍTULO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
DIRECTOR/A DE LA TESIS	
TUTOR/A (en su caso)	
UNIVERSIDAD (lectura y defensa)	FECHA
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL QUE JUZGÓ LA TESIS	
CALIFICACIÓN	

3 DOCUMENTACION QUE ADJUNTA (Original v/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Tesis doctoral. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la fecha de lectura de la tesis y calificación obtenida. <input type="checkbox"/> Otra documentación: _____ _____ _____

000542

4 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y SOLICITO la participación en los Premios de Investigación.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____ EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, que reforma parcialmente la anterior, justifican la prevención y la asignación de recursos preventivos en los centros de trabajo (BOE núm. 298, de 13 de diciembre), así como el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 127, de 29 de mayo).

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 24, establece que la Administración educativa, en el marco general de la política de prevención de riesgos y salud laboral, y de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación, establecerá medidas específicas destinadas a promover el bienestar y la mejora de la salud laboral del profesorado y a actuar decididamente en materia de prevención.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 62, apartado 1, 4.º, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo.

Esta competencia se ejerce en virtud del Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010), como instrumento de coordinación, vertebración y planificación de la actividad preventiva en el sector docente.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma cabe citar el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, resultado del consenso de los agentes económicos y sociales y de la Administración, así como el Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales; y por otra parte, el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se regula las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

El citado I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos establece el principio de integración de la prevención en todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos, así como la Promoción de la Salud en los lugares de trabajo, por ello contempla en el Objetivo 2, Acción 5 que, la Consejería de Educación regulará y actualizará la normativa relativa a la elaboración del Plan de Autoprotección del Centro y el estable-

cimiento de normas sobre evacuación en situaciones de emergencia, y será de obligado cumplimiento para todos los centros docentes públicos andaluces, a excepción de los universitarios, y los servicios educativos sostenidos con fondos públicos. La prevención, integrada en el ámbito del Centro, se organizará y planificará a través de la «Comisión de Salud y Seguridad Escolar», que pasa a llamarse Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

Por otra parte, los Objetivos 3, 6 y 7, del referido I Plan, incluyen una serie de acciones que implican, necesariamente, que el contenido de la Orden de 20 de junio de 2007 (BOJA núm. 141, de 18 de julio de 2007), se amplíe para dar cabida a la elaboración de materiales curriculares y recursos, y al desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los centros docentes públicos, en materia de salud laboral, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en los lugares de trabajo. Para ello parece conveniente incorporar, en la citada Orden, a la Dirección General competente en materia de recursos humanos, como órgano gestor.

Por su parte, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, determina la obligatoriedad de tener centros y edificios administrativos más seguros, que cumplan las normas establecidas y que revisen periódicamente las instalaciones existentes.

La política en materia de seguridad ha evolucionado de un modo similar a la gestión de la calidad. La seguridad se concibe más en el contexto del «control total de pérdidas»: una política encaminada a evitar las pérdidas mediante una gestión de la seguridad en la que interviene la interacción entre las personas, los procesos, los materiales, los equipos, las instalaciones y el medio ambiente. Los fallos detectados a tiempo, durante los controles de mantenimiento preventivo, evitan numerosas situaciones de accidentes. De ahí que sea necesario propiciar la participación y el compromiso de todas las personas en mejorar la calidad de las medidas de protección frente a las situaciones peligrosas. A tal efecto, esta Orden se inspira en las directrices y estrategias españolas, europeas e internacionales.

En su virtud y oídas las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Educación, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Apartado Tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de septiembre de 2006,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto:

a) Regular el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, y las Delegaciones Provinciales de Educación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del perso-

nal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Establecer la composición y las funciones de los órganos de gestión de la prevención, así como de la coordinación de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente en los centros públicos, a excepción de los universitarios, y en los servicios educativos.

c) Fomentar el desarrollo de aprendizajes basados en competencias para la vida y la supervivencia, propias de la cultura de la prevención de riesgos: valores, actitudes, prácticas, conocimientos y comportamientos, para actuar de manera eficaz ante una situación de emergencia y para desarrollar hábitos de vida saludables.

2. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a todos los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, así como a todos los servicios educativos y las Delegaciones Provinciales de la Consejería con competencias en materia de Educación.

Artículo 2. Definición y objetivos del Plan de Autoprotección del Centro.

1. El Plan de Autoprotección del Centro es el sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil. Por tanto, debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el centro diseña, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendientes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas. A tales efectos, sirve para prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.

2. Los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección son los siguientes:

- Proteger a las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.

- Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

- Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.

- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.

- Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.

- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.

Artículo 3. Contenidos del Plan de Autoprotección.

1. El contenido del Plan de Autoprotección incluirá los apartados del índice comprendido en el Manual para la elaboración del Plan de Autoprotección del Centro, que se facilitará a todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, y los servicios educativos y que recoge lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE núm. 72, de 24 de marzo de 2007). Dicho índice se aplicará tanto para los edificios de la Administración educativa como para las instalaciones o dependencias donde se desarrollen actividades educativas, sin perjuicio del desarrollo normativo posterior que de este real decreto, en su caso, pudiese hacer la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Plan de Autoprotección es un documento vivo, entendiendo por ello que está en constante actualización para reflejar los cambios en el concepto al que se refiere, y en ese sentido incluirá el programa de mantenimiento de instalaciones, el plan de actuación ante emergencias, el programa de implantación, el programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección, así como el programa de formación e información a todo el personal del centro, o del servicio educativo, el programa de ejercicios y simulacros, el programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan. En este sentido, todo lo anteriormente dicho se describe en el Manual para la elaboración del Plan de Autoprotección, el cual facilitará la redacción y concreción del Plan de Autoprotección de los centros, y estará disponible en el portal web de la Consejería competente en materia de Educación, y a través de la aplicación informática Séneca.

Artículo 4. Elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección.

1. Corresponde al equipo directivo de cada centro o servicio educativo coordinar la elaboración del Plan de Autoprotección, con la participación del coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, cuyas funciones quedan descritas en el artículo 7 de esta Orden, quien deberá cumplimentar, con el visto bueno de la dirección, la documentación requerida del Plan, así como un Informe del mantenimiento preventivo de las instalaciones, donde quede reflejado las medidas de seguridad y las inspecciones realizadas. Los datos del informe se grabarán en la aplicación informática Séneca y se remitirá a la Delegación Provincial competente en materia de Educación, que dará traslado al órgano que corresponda, e incluirá la fecha de la última revisión, la empresa o empresas acreditadas que revisaron las instalaciones y, en su caso, las observaciones, las mejoras propuestas y el informe favorable (o desfavorable) emitido por la misma.

2. En el caso de centros docentes públicos, el Consejo Escolar es el órgano competente para la aprobación

definitiva del Plan de Autoprotección y deberá aprobarlo por mayoría absoluta.

3. En los servicios educativos, el Plan de Autoprotección lo aprobará el equipo directivo, redactando el correspondiente Acta de aprobación.

4. En las Delegaciones Provinciales con competencia en materia de Educación, el Delegado o Delegada aprobará el Plan de Autoprotección y establecerá los cauces adecuados para la elaboración, implantación y desarrollo del mismo.

Artículo 5. Aplicación del Plan de Autoprotección.

1. La responsabilidad y las obligaciones, en materia de autoprotección de los centros, establecimientos, espacio, dependencia o instalación, donde se desarrollen las actividades docentes o los servicios educativos, son de la persona que ostenta la dirección del centro, o bien la dirección o la coordinación del servicio educativo.

2. Todos los centros docentes públicos y los servicios educativos sostenidos con fondos públicos deberán proceder a la revisión periódica del Plan de Autoprotección, cada año, tras la realización del obligatorio ejercicio de simulacro, para adaptarlo a los posibles cambios que puedan producirse, especialmente cada vez que haya alguna reforma o modificación en las condiciones del edificio (o edificios) y de los medios de protección disponibles, y para incorporar las mejoras que resulten de la experiencia acumulada. Dicho ejercicio de simulacro deberá contemplar lo dispuesto en el artículo 11 de esta Orden. Las modificaciones del citado Plan de Autoprotección deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, e incluidas en el Plan de Centro y grabadas en la aplicación informática Séneca.

3. Se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del Centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real. Las modificaciones que se hagan al mismo se incorporarán a la Memoria final de curso.

4. El Plan de Autoprotección del Centro debe tener previsto, en su aplicación, la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, sean educativas o de otra índole, y debe cumplir las condiciones de seguridad legal y reglamentaria e incluir la concesión de la autorización otorgada por el órgano competente para la celebración de dichas actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio.

Artículo 6. Registro, notificación e información.

1. El Plan de Autoprotección se incluirá, en el caso de los centros docentes, en el Plan de Centro y en el Proyecto Educativo, y, en el caso de los servicios educativos, en el Plan de Actuación.

2. La persona titular de la dirección del centro será responsable de la veracidad de los datos grabados del Plan de Autoprotección y de su registro en la aplicación informática Séneca. Dichos datos deberán ser revisados durante el primer trimestre de cada curso escolar y renovados sólo si se hubiese producido alguna modificación significativa aprobada por el Consejo Escolar. Las modificaciones que se hagan al mismo se incorporarán a la Memoria final de curso.

3. En cumplimiento de la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se crea el Comité de Seguridad y se aprueba el Documento de Política de Seguridad de la Información de la Consejería (BOJA núm. 43, de 3 de marzo de 2008), se aplicará la normativa de seguridad así como la organización y gestión de la seguridad de los datos e inventarios registrados.

4. Todos los centros docentes, a excepción de los universitarios, y los servicios educativos sostenidos con fondos públicos, deberán depositar una copia del citado Plan de Autoprotección a la entrada del edificio, en lugar visible y accesible, debidamente protegida, asimismo, deberán notificarlo enviando una copia del Plan de Autoprotección al Servicio competente en materia de Protección Civil y Emergencias, del Ayuntamiento correspondiente, así como las modificaciones que cada año se produzcan en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre de 1999, por el que se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, y en cumplimiento del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario que se celebren en Andalucía, sin perjuicio del desarrollo normativo y de su registro posterior que pudiera hacerse en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La dirección de cada centro o servicio educativo establecerá el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la Comunidad educativa o por las personas que integran el servicio educativo.

Artículo 7. La coordinación de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

1. En los servicios educativos y en los centros docentes públicos, la persona titular de la dirección designará a un profesor o profesora, preferentemente, con destino definitivo, como coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. En caso de no ser posible esta designación, al no ser aceptado por ningún profesor o profesora, el cargo recaerá sobre un miembro del equipo directivo. En este sentido, la dirección del centro garantizará que se asuma esta coordinación y se hará para un curso escolar, sin perjuicio de que al término de dicho período se prorrogue para cursos sucesivos mediante declaración expresa por parte del coordinador o coordinadora. Asimismo, se designará una persona suplente.

2. Cuando se trate de centros docentes públicos, o de nueva creación, y servicios educativos, con inestabilidad en la ocupación de sus plantillas, la designación del coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente, podrá ejercerla cualquier profesor o profesora, durante un curso escolar, sin perjuicio de que al término de dicho período se prorrogue para cursos sucesivos. La dirección del centro garantizará que se asuma esta coordinación. Asimismo, se designará una persona suplente.

3. A partir del curso 2008-2009, los coordinadores y coordinadoras de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente deberán ser designados, nombrados y registrados en la aplicación informática Séneca, antes del 30 de septiembre de cada curso escolar.

4. El coordinador o coordinadora de centro designado deberá mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación y, en este sentido, serán los encargados de las medidas de emergencia y autoprotección, según lo dispuesto en los artículos 20 y 33 1c. de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.

b) Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

c) Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.

d) Facilitar, a la Administración educativa, la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.

e) Comunicar, a la Administración educativa, la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.

f) Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.

g) Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.

h) Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el Claustro de Profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.

i) Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.

d) Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.

j) Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales. En este sentido, solicitará la formación necesaria a su Centro de Profesorado correspondiente.

k) Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.

l) Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

Artículo 8. Reconocimiento de la coordinación y certificación.

1. La Consejería competente en materia de Educación reconocerá la participación del coordinador o coordinadora de centro del I Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, o del servicio educativo, como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer, en los siguientes términos:

a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.

b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.

c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de directores y directoras: 0,15 puntos por año.

d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.

2. Los coordinadores y coordinadoras de centros del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales de los centros docentes públicos y de los servicios educativos sostenidos con fondos públicos, recibirán de la dirección la certificación de la condición de coordinador o coordinadora. Los modelos de certificación estarán disponibles en la aplicación informática Séneca.

3. Al profesorado de educación infantil y primaria que ejerza la función coordinadora en los centros públicos se le asignará, para el desempeño de la misma, el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

4. Asimismo, al profesorado del resto de niveles educativos que ejerza dicha función se le asignará, en su horario no lectivo semanal de obligada permanencia en el centro, tres horas de dedicación a esta actividad, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

Artículo 9. La Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

1. En el caso de los centros docentes, en el seno del Consejo Escolar se constituirá, como el resto de las comisiones, la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, para dar impulso al desarrollo del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y estará compuesta, al menos, por los siguientes miembros: el presidente o presidenta, un secretario o secretaria, un representante del profesorado, un representante de los padres y madres, un representante del PAS y un representante del alumnado (exceptuando los Centros de Infantil y Primaria), miembros del Consejo Escolar. La presidencia la ostentará quien ostente la dirección del centro. El coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales participará en la citada Comisión, con voz pero sin voto.

2. En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte de la citada Comisión el representante del personal de atención educativa complementaria y un profesor o profesora de necesidades educativas especiales.

3. El objetivo principal de la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales es integrar la Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo, en el ámbito de la gestión del centro, organizarla, planificarla, y promover hábitos de vida saludables, de acuerdo con las Órdenes, instrucciones y decisiones que se adopten desde la Consejería competente en materia de Educación.

4. La Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales es un órgano colegiado, por tanto se registrará por las disposiciones que a tal efecto se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y tendrá las siguientes funciones:

a) Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

b) Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección.

c) Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades. En tal sentido, se solicitará al Centro de Profesorado que corresponda la formación necesaria.

d) Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería de Gobernación y el Servicio de Protección Civil, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

e) Catalogar los recursos humanos y medios de protección, en cada caso de emergencia y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.

g) Cuantas acciones se deriven del desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y le sean encomendadas por la Administración educativa.

5. Todos los servicios educativos dependientes de la Consejería competente en materia de Educación crearán también esta Comisión que estará formada por el equipo directivo al completo y un representante del personal de administración y servicios. La presidencia y la secretaría serán funciones desempeñadas por funcionarios o funcionarias con destino definitivo en dicho servicio educativo.

Artículo 10. Formación.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia; y, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Administración educativa establecerá medidas específicas destinadas a promover el bienestar y la mejora de la salud laboral del profesorado y a actuar decididamente en materia de prevención.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Objetivo 3, Acción 6, del Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, la Comisión Andaluza de Formación del Profesorado y las Comisio-

nes Provinciales de Formación, como órganos de asesoramiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado incluirán, tanto en el Plan de Actuación de los Centros del Profesorado como en los correspondientes Planes Provinciales de Formación, actividades formativas relacionadas con la prevención de riesgos laborales y la salud laboral, que podrán ser en sus distintas modalidades, presenciales, semipresenciales y a distancia. La Dirección General competente en materia de innovación educativa y formación del profesorado incorporará, de manera progresiva, nuevas acciones formativas en la formación continua.

3. La Dirección General competente en materia de recursos humanos impulsará la mejora de la formación inicial de los directores y directoras de los centros docentes públicos, así como del profesorado novel, incluyendo, entre los contenidos de la formación de los funcionarios docentes en fase de prácticas, un módulo básico de educación en prevención de riesgos laborales y salud laboral.

4. Los directores y directoras de los centros docentes públicos y de los servicios educativos, así como los coordinadores y coordinadoras de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, que ya tuvieran adquirida la formación en autoprotección o en prevención de riesgos laborales, estarán exentos de formular las solicitudes de participación en actividades formativas relacionadas con esas materias, en cuyo caso deberán cumplimentar el Anexo III de esta Orden, relativo a la Memoria explicativa de la actividad de formación realizada, y remitirlo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la correspondiente Delegación Provincial, al objeto de establecer las líneas prioritarias que deberán seguir los procesos de formación que, desde las Delegaciones Provinciales de Educación, se pongan en marcha para los coordinadores.

5. Los Centros del Profesorado incluirán en sus Planes de Actuación acciones formativas en autoprotección, primeros auxilios, prevención de riesgos laborales y salud laboral, en cumplimiento de la normativa expresada en los apartados 1 y 2 de este artículo, y llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Proporcionar asesoramiento para la formación inicial de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que lo soliciten, así como a los directores y directoras de los servicios educativos, y, especialmente, se facilitará la formación del profesorado que participa en los equipos de primera intervención, los responsables de los primeros auxilios, y del profesorado que participe en la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

b) Promover la creación y desarrollo de grupos de trabajo y proyectos de innovación educativa, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas, en torno a las distintas temáticas incluidas en el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

c) Promover la teleformación y la utilización de las TIC para la generación de conocimiento respecto a los Planes de Autoprotección, y la prevención de riesgos laborales, a través de la plataforma virtual y los canales de difusión que se consideren oportunos.

d) Difundir las experiencias de los coordinadores y coordinadoras de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente en encuentros provinciales e interprovinciales.

e) Facilitar la formación de los Delegados y Delegadas de prevención que integran los Comités de Seguridad y Salud del personal docente, y de los representan-

tes de la Administración educativa, de acuerdo con los programas de formación que se establezcan en aplicación de la normativa vigente.

6. La Consejería competente en materia de Educación creará un espacio web específico, como centro de recursos, asesoramiento y lugar de encuentro e intercambio de experiencias.

Artículo 11. Realización de simulacros de evacuación de emergencia.

1. Al menos una vez, en cada curso escolar, deberá realizarse un simulacro de evacuación, o de confinamiento. Se hará, por regla general, sin contar con ayuda externa de los Servicios de Protección Civil o de Extinción de Incendios, sin perjuicio de que el personal dependiente de los citados servicios pueda asistir como observador durante la realización de los simulacros. La participación en los simulacros es obligatoria para todo el personal que esté presente en el Centro, o en el servicio educativo, en el momento de su realización.

2. Los simulacros de evacuación, o de confinamiento, no deben hacerse simulando situaciones reales de emergencia que impliquen el uso de elementos peligrosos, tales como botes de humo, bengalas, fuego u otros, salvo que el ejercicio sea una iniciativa de los Servicios Locales de Protección Civil o Extinción de Incendios, o bien haya sido diseñado y preparado por aquellos, se realice bajo su total supervisión y control, y el centro cuente con la previa autorización de la Delegación Provincial de Educación. En este sentido, el centro deberá cumplimentar la correspondiente solicitud, según el Anexo I.b, y remitirla a la referida Delegación Provincial.

3. Con antelación suficiente a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro debe comunicarlo a los Servicios Locales de Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Local, a fin de evitar alarmas innecesarias entre la ciudadanía.

4. En la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro informará a la comunidad educativa acerca del mismo, a fin de evitar alarmas innecesarias, sin indicar el día ni la hora previstos. Con posterioridad a la realización del simulacro, el profesorado y todo el personal del centro, deberá volver a la normalidad de sus clases y tareas. Los centros docentes y los servicios educativos, elaborarán un informe donde se recojan las incidencias del mismo. La dirección del centro deberá comunicar a los Servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios las incidencias graves observadas durante el mismo que puedan afectar al normal desempeño de sus funciones en caso de emergencia, asimismo, y en ese caso, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería Educación.

5. Todos los centros docentes y servicios educativos revisarán periódicamente los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia (extintores, alarmas, BIEs, lámparas de emergencia, sistemas automáticos de detección, aviso y extinción de incendios, etc.). Dichas revisiones se efectuarán por empresas homologadas y acreditadas según la normativa vigente.

6. Cuando se detecten deficiencias o carencias graves en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos para la seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo, la dirección del centro lo comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería en materia de Educación y ésta derivará dicho informe a los organismos o entidades a quienes les corresponda la subsanación.

7. El informe del simulacro de evacuación o de confinamiento, se cumplimentará, según el modelo del Anexo I

de esta Orden, y se anotará en la aplicación informática Séneca. Asimismo, se incluirá en la Memoria final del Centro.

Artículo 12. Seguimiento y control de los accidentes e incidentes en el Centro.

En el caso de que ocurriese algún accidente que afecte al alumnado, o al personal del centro, se procederá a comunicarlo a la Delegación Provincial con competencias en materia de Educación, vía fax, en el plazo de 24 horas, si la valoración médica realizada por un facultativo es considerada como grave y, en un plazo máximo de cinco días, cuando no fuese grave. A tal efecto se cumplimentará, por parte de la dirección del centro, los correspondientes modelos que figuran en el Anexo II. Asimismo, deberá incluirlo en la aplicación informática Séneca, y notificarlo a la Autoridad Laboral, a través del envío de dicho Anexo a la Delegación Provincial competente en materia de Empleo, conforme a los modelos que se adjunta como Anexo II. b, y c, de esta Orden.

Artículo 13. La Coordinación provincial en materia de seguridad y salud laboral del profesorado.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación existirá un equipo especializado para la coordinación provincial, actualmente denominado Gabinete Provincial de Seguridad y Salud Laboral Docentes, de conformidad con lo establecido en el Objetivo 4, acción 8, del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de septiembre de 2006, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente.

2. Los Gabinetes Provinciales de Seguridad y Salud Laboral Docentes estarán constituidos, como mínimo, por dos coordinadores o coordinadoras provinciales, uno de ellos del área de Seguridad en el Trabajo y el otro del área de Ergonomía y Psicología Aplicada, como se corresponde con las especialidades de los técnicos superiores en prevención de riesgos laborales. El número de asesores técnicos docentes designados para la coordinación provincial y las áreas lo determinará la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos, en función de las necesidades detectadas. Las Delegaciones Provinciales notificarán a la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos la composición del correspondiente Gabinete Provincial de Seguridad y Salud Laboral Docentes, así como cualquier modificación que se produzca en el mismo.

3. Las funciones propias de los coordinadores o coordinadoras provinciales de Seguridad y Salud Laboral Docentes serán las contempladas en la acción 8 del citado I Plan Andaluz, y aquellas otras que la Consejería competente en materia de Educación les encomiende.

4. Se reconocerá la formación en prevención de riesgos laborales y salud laboral de los coordinadores y coordinadoras provinciales para la consolidación del concepto retributivo de los sexenios, y a todos los efectos.

5. La Consejería competente en materia de Educación reconocerá el tiempo de servicio en el desempeño de las funciones de coordinación provincial a los asesores técnicos docentes de los Gabinetes, de la siguiente forma:

a) Reconocimiento como horas de formación a afectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.

b) Reconocimiento a afectos de procedimiento de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.

c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de directores y directoras: 0,15 puntos por año.

d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.

Artículo 14. Elaboración de materiales curriculares, recursos didácticos, y desarrollo de actividades de formación e investigación educativa.

1. La Orden de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios (BOJA núm. 141, de 18 de julio de 2007), será de aplicación a las diferentes temáticas de salud laboral, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en el lugar de trabajo.

2. Entre las líneas prioritarias establecidas, en el Anexo I.a de la citada Orden, en los proyectos de investigación educativa que se realicen en los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, y en los servicios educativos dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, se ampliarán e incluirán también la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la prevención, en general, y de forma particular, las temáticas ya establecidas en las acciones 15, 25, 28, 29 y 34 del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y relacionadas con:

a) La prevención de las patologías de la voz del profesorado.

b) La prevención de los trastornos musculoesqueléticos del profesorado.

c) La prevención de los riesgos psicosociales en el profesorado.

d) Las diferencias en las formas de enfermar de mujeres y hombres docentes, con el objetivo de reducir las desigualdades de género en relación con la salud laboral e identificar sus determinantes desde la perspectiva de género.

El órgano gestor para la valoración de los proyectos de investigación educativa, relacionados con anterioridad será la Dirección General competente en materia de innovación educativa y formación del profesorado, en colaboración con la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos y en función de las acciones y los programas específicos contemplados en los Objetivos 6 y 7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de septiembre de 2006, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

3. En relación con el Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2007 citada, la Comisión Evaluadora en materia de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Profesorado, estará presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, o persona en quien delegue, siendo el resto de sus miembros los siguientes:

a) Persona que ostente la Jefatura del Servicio de coordinación competente en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

b) La persona que ostente la Jefatura del Departamento de Seguridad y Salud Laboral Docentes.

c) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa, designado de entre los propuestos por su titular.

d) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de innovación educativa y

formación del profesorado, designado de entre los propuestos por su titular.

e) Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, con formación en materia de seguridad y salud laboral docentes, designados. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaria de la Comisión.

4. El plazo de presentación de las solicitudes se ajustará a lo previsto en la convocatoria de la Orden de 20 de junio de 2007, ya citada, y en las correspondientes convocatorias que se establezcan a este respecto.

Disposición Adicional Primera. Plazos para la constitución de la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, y la elaboración o actualización del Plan de Autoprotección.

1. Todos los centros docentes públicos y los servicios educativos deberán constituir la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en el curso 2007-2008, dejando constancia de su composición en la aplicación informática Séneca, antes del 30 de junio de 2008. Estos datos se renovarán en el citado programa, cada año, si hubiese modificación, antes del 15 de noviembre.

2. Los centros docentes públicos y los servicios educativos que no tuvieran redactado el Plan de Autoprotección a la entrada en vigor de esta Orden, y requieran formación para ello, deberán solicitar dicha formación a su Centro de Profesorado correspondiente y tendrán de plazo para su elaboración hasta el 15 de diciembre de 2009.

3. Todos los centros docentes públicos y los servicios educativos que hubieran redactado el Plan de Autoprotección con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden adecuarán su organización, gestión y contenido a lo dispuesto en la misma, antes del 15 de diciembre de 2008.

4. Los centros docentes públicos y los servicios educativos creados con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden dispondrán de un curso académico para la elaboración del Plan de Autoprotección, la creación de la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, y la anotación de todos los datos requeridos en la aplicación informática Séneca.

Disposición Adicional Segunda. Difusión de la presente Orden y asesoramiento.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Educación darán traslado de esta Orden a todos los centros docentes públicos de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación, así como a los servicios educativos y atenderán las demandas de asesoramiento y asistencia técnica que éstos soliciten.

2. Las direcciones de los centros arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia a los miembros del Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

3. Los servicios educativos dependientes de la Consejería competente en materia de Educación arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de la presente Orden sea conocido por todas las personas que prestan servicios en los mismos.

Disposición Adicional Tercera. Centros educativos concertados.

La presente Orden resulta de aplicación a los centros educativos privados concertados, adecuándose a sus características específicas de organización y funcio-

namiento y a la estructura de cargos directivos y de coordinación docente de que dispongan.

Disposición Adicional Cuarta. Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Educación.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Educación, y las dependencias administrativas de ésta, deberán actualizar también su Plan de Autoprotección, conforme a la normativa vigente y lo contemplado en esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, dependencias y establecimientos dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

2. El Plan de Autoprotección quedará incluido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales que deberá elaborar cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. La coordinación de los planes y programas de actuación preventiva se establecerán de acuerdo con las directrices e instrucciones dictadas por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo (artículo 4.3 del Decreto 117/2000, de 11 de abril, así como el artículo 8 del Decreto 203/2004, de 11 de mayo), sin perjuicio del desarrollo normativo posterior que de estos decretos, en su caso, pudiese hacer la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Anualmente, cada Delegación Provincial con competencias en materia de Educación, al igual que cada centro y servicio educativo, deberá realizar obligatoriamente, al menos, un simulacro de evacuación de emergencia, y emitirá el correspondiente informe.

4. En caso de producirse modificaciones o reformas en el edificio o edificios, éstas se incorporarán al Plan de Autoprotección, para que esté siempre actualizado y vivo.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Educación depositarán una copia del citado Plan de Autoprotección a la entrada del edificio, en lugar visible y accesible, debidamente protegida, y enviarán una copia al Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento correspondiente, y otra al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre de 1999, por el que se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

6. El Comité de Seguridad y Salud del personal docente será informado sobre el Plan de Autoprotección de la Delegación Provincial con competencias en materia de Educación, y se facilitará a sus miembros la documentación del mismo, en caso de consulta.

7. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería competente en materia de Educación, en el ámbi-

to de sus competencias, velarán por el cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Transitoria Única. Coordinadores y coordinadoras provinciales del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

1. Quienes se hallen ejerciendo las funciones de coordinación provincial, en los Gabinetes Provinciales de Seguridad y Salud Laboral Docentes, a la entrada en vigor de esta Orden, continuarán en sus puestos hasta la finalización del curso académico 2007-2008. Para el curso 2008-2009, las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Educación procederán a designar a los coordinadores o coordinadoras provinciales de Seguridad y Salud Laboral Docentes, en régimen de comisión de servicio y por el sistema de libre designación.

2. La Consejería competente en materia de Educación reconocerá el tiempo de servicio en el desempeño de las funciones de coordinación provincial a los actuales asesores técnicos docentes de los citados Gabinetes, de la siguiente forma:

a) Reconocimiento como horas de formación a afectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.

b) Reconocimiento a afectos de procedimiento de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.

c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de directores y directoras: 0,15 puntos por año.

d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Queda derogada expresamente la Orden de 4 de noviembre de 1985, por la que se dan instrucciones para la elaboración por los Centros docentes no universitarios de un Plan de Autoprotección y se establecen las normas para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia. Asimismo, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Facultad para la aplicación de esta Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y actos que resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación en Funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO I A****INFORME DEL SIMULACRO DEL CENTRO**
(Registrable en la aplicación informática Séneca)

1. Provincia: _____

Centro: _____ Código: _____

Domicilio: C/ _____, nº _____ Código postal: _____

Localidad: _____ Teléfono: _____

Edificio: (En caso de que existan varios edificios, indíquese) _____

Fecha de realización del simulacro: ____/____/____ Hora: _____

Se ha programado el simulacro según las instrucciones: Sí No **2. Participación y colaboración del profesorado:**Correcta Mejorable (señale con un X la que corresponda)

Observaciones: _____

3. Participación y colaboración del personal de administración y servicios:Correcta Mejorable (señale con un X la que corresponda)

Observaciones: _____

4. Comportamiento del alumnado:Correcto Mejorable (señale con un X la que corresponda)

Observaciones: _____

5. Tiempos reales de la evacuación o del confinamiento.

Evacuación por espacios	Tiempo controlado	Nº Alumnado evacuados
Total del Centro:		
Planta Baja:		
Planta Primera:		
Planta Segunda:		
Planta Tercera:		
Planta Cuarta:		
Planta Sótano:		
Comedor escolar:		
Otros espacios:		

6. Capacidad de las vías de evacuación o confinamiento: Suficiente Insuficiente ¿Se han producido interferencias en las evacuaciones de las diferentes plantas?: Sí No

Observaciones: _____

Puntos o zonas de estrechamiento peligrosos: _____

Observaciones: _____

Obstáculos en las vías de evacuación o confinamiento: _____

Observaciones: _____

7. Funcionamiento eficaz de:

Sistema de alarma: _____

Alumbrado de emergencia: _____

Escaleras de emergencia: _____

Sistemas de alarma específicos en centros de educación especial, adaptados a personas con discapacidad: _____

Otros: _____

8. Se cortaron, a tiempo, los suministros de:

Gas Sí No Electricidad Sí No Gasóleo: Sí No Agua: Sí No

Otros: Sí No Observaciones: _____

9. Incidentes no previstos:

Accidentes de personas: _____

Deterioros del edificio: _____

Deterioro del mobiliario: _____

Observaciones: _____

10. Asuntos de discusión en el Claustro.

- Vías existentes de evacuación o confinamiento: explicar si han resultado suficientes para el desalojo ordenado del edificio.
- Identificar las zonas de estrangulamiento del flujo de evacuación o confinamiento en las condiciones actuales del edificio.
- Comprobación del sistema de alarma: si ha resultado adecuado para proceder con orden y sin sobresaltos.
- Instrucciones al alumnado y profesorado sobre el uso de los medios de emergencia y forma de proceder en estos casos; conocimiento suficiente del Plan o no.
- Tiempos reales de reacción y evacuación o confinamiento.
- Conclusiones pedagógicas derivadas de la experiencia y enseñanza obtenida para futuras prácticas.
- Dificultades que ha presentado el desarrollo del simulacro.
- Sugerencias de mejoras del edificio para facilitar actuaciones en casos de emergencia.
- Medios que se han echado en falta.
- Valoración de la atención prestada a personas con discapacidad.

11. Conclusiones pedagógicas:

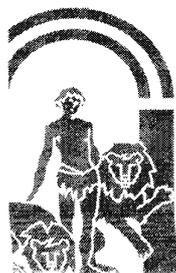
12. Balance general del simulacro:

13. Sugerencias.

Fecha del Informe del simulacro: ____/____/____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I B

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO,
CON SIMULACIÓN DE SITUACIONES REALES DE EMERGENCIA**

Provincia: _____

Centro: _____ Código: _____

Domicilio: C/ _____, nº _____ Código postal: _____

Localidad: _____ Teléfono: _____

Uso de elementos peligrosos previstos en la realización del simulacro:

Fuego Humo Bengalas Otros

El centro cuenta con el apoyo o colaboración de:

Servicio Extinción Incendios / Bomberos Servicios Locales de Protección Civil Ambulancia / Cruz Roja
Otros

- El centro ha realizado simulacros anteriormente, y el personal del mismo, posee suficiente experiencia, adiestramiento y formación: Sí No
- El centro no cuenta con especiales dificultades para la realización del simulacro, tales como barreras arquitectónicas, salidas insuficientes, personal de riesgo, etc.: Sí No
- El centro tiene previsto informar previamente a la comunidad educativa: Sí No
- El simulacro ha sido diseñado y preparado por los Servicios Locales de Protección Civil o Extinción de Incendios, y se realizará bajo su total supervisión y control: Sí No

En _____, de _____ de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

RESOLUCIÓN (de la Delegación Provincial correspondiente)

Sobre la base de los datos aportados por el centro, esta Delegación Provincial HA RESUELTO:

- Autorizar la realización del simulacro
- No autorizar la realización del simulacro

En _____, de _____ de _____

EL DELEGADO O DELEGADA PROVINCIAL,

Fdo.: _____



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II A

**COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. ALUMNADO.
(Registrable en la aplicación informática Séneca)**

Datos de la persona accidentada.

Apellidos y nombre:		DNI:
Fecha de nacimiento:	Curso:	Grupo:
Tutor/Tutora:		
Centro:		
Código del centro:	Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia

Datos del accidente.

Fecha del accidente:	Lugar del accidente:	Hora:
Lesiones producidas (marque una cruz, donde corresponda):		
Contusiones <input type="checkbox"/>	Quemaduras <input type="checkbox"/>	Asfixias <input type="checkbox"/>
Fracturas <input type="checkbox"/>	Hemorragias <input type="checkbox"/>	Intoxicaciones <input type="checkbox"/>
Otras <input type="checkbox"/> (indicar cuáles)		
• ¿Existe informe médico?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
• ¿Ha recibido asistencia?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
¿Por parte de quién? (Indicar): _____		
Persona que hace la comunicación a los familiares: _____		

Observaciones: (Hacer constar si se han producido desperfectos en elementos de uso habitual del alumno o alumna (gafas, audífonos, muletas, otras prótesis, etc.) _____

En _____, de _____ de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

ANEXO II B

**COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. PROFESORADO.
(Registrable en la aplicación informática Séneca)**

Datos de la persona accidentada.

Apellidos y nombre:			
Fecha de nacimiento:	DNI:	Nº de Seguridad Social/MUFACE:	
Centro:	Código del centro:	Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	Tfno.:
Cuerpo docente:	Especialidad del puesto que ocupa:		
Régimen: Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Carácter del puesto: Provisional <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/>			

Datos del accidente.

Fecha del accidente:	Lugar del accidente:	Hora:
Lesiones producidas (marque una cruz, donde corresponda):		
Contusiones <input type="checkbox"/> Quemaduras <input type="checkbox"/> Asfixias <input type="checkbox"/> Fracturas <input type="checkbox"/> Hemorragias <input type="checkbox"/> Intoxicaciones <input type="checkbox"/>		
Otras <input type="checkbox"/> (indicar cuáles)		
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe informe médico?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> • ¿Ha recibido asistencia?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 		
¿Por parte de quién? (Indicar): _____		
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha dado lugar a baja médica?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 		

Observaciones: (Hacer constar si se han producido desperfectos en elementos de uso habitual de la persona accidentada (gafas, audífonos, muletas, otras prótesis, etc.) _____

En _____, de _____ de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

NOTA: En caso de accidente grave, este ANEXO se deberá remitir a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Empleo



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

ANEXO II C

**COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
(Registrable en la aplicación informática Séneca)**

Datos de la persona accidentada.

Apellidos y nombre:			
Fecha de nacimiento:	DNI:	Nº de Seguridad Social/MUFACE:	
Centro:	Código del centro:	Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	Tfno.:
Régimen: Funcionario <input type="checkbox"/>	Interino <input type="checkbox"/>	Laboral fijo <input type="checkbox"/>	Laboral temporal <input type="checkbox"/>

Datos del accidente.

Fecha del accidente:	Lugar del accidente:	Hora:
Lesiones producidas (marque una cruz, donde corresponda):		
Contusiones <input type="checkbox"/>	Quemaduras <input type="checkbox"/>	Asfixias <input type="checkbox"/>
Fracturas <input type="checkbox"/>	Hemorragias <input type="checkbox"/>	Intoxicaciones <input type="checkbox"/>
Otras <input type="checkbox"/> (indicar cuáles)		
• ¿Existe informe médico?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
• ¿Ha recibido asistencia?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
¿Por parte de quién? (Indicar): _____		
• ¿Ha dado lugar a baja médica?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

Observaciones: (Hacer constar si se han producido desperfectos en elementos de uso habitual de la persona accidentada (gafas, audífonos, muletas, otras prótesis, etc.) _____

En _____, de _____ de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

NOTA: En caso de accidente grave, este ANEXO se deberá remitir a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Empleo



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III**MEMORIA DECLARATIVA DE CONTAR CON FORMACIÓN EN MATERIA DE
AUTOPROTECCIÓN O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
(Registrable en la aplicación informática Séneca)****1. Datos de la persona que cumplimenta este informe.**

Nombre y apellidos: _____
Cargo que ostenta en el centro: _____
¿Tiene responsabilidad en materia de autoprotección? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

2. Datos de la actividad formativa realizada.

a) Tipo (estudios universitarios o actividad formativa): _____
b) Denominación de la actividad formativa realizada (en su caso): _____
c) Entidad o institución que la organiza (en su caso): _____
d) Universidad donde se cursaron los estudios (en su caso): _____
e) Fecha y lugar de realización: _____
f) Memoria explicativa.

3. Experiencia o práctica docente en materia de autoprotección, emergencia, prevención, salud laboral, etc.

Indíquese la experiencia:

En _____ de _____ de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Viceconsejería por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 22 de febrero de 2008 (BOJA núm. 51 de 13 de marzo de 2008), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Viceconsejero, P.V. (art. 3.2 Decreto 202/2004, de 11.5), la Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

A N E X O

Número de Orden: 1.
C.P.T.: 9484810.
Puesto de Trabajo: Gb. Gestión y Política de Suelo.
Centro Directivo y Localidad: D.G. Urbanismo. Sevilla.
Primer Apellido: De Gracia.
Segundo Apellido: Fernández.
Nombre: Cristina.
DNI: 28898997.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel María García Ayuso, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 2008 (BOE de 22 de febrero de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y 17.3 del RD 774/2002 de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Manuel María García Ayuso, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Ollero Pina, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 2008 (BOE de 22 de febrero de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que

determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y 17.3 del RD 774/2002 de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don José Antonio Ollero Pina, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de Historia Moderna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recur-

so de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, y Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicados los listados de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición, por las Comisiones de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100) y Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), convocadas por órdenes de esta Consejería de 16 de enero de 2008 (BOJA número 25 de 5 de febrero) procede dar cumplimiento a la base séptima de dichas órdenes.

En su virtud esta Dirección General de Función Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente, así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de las Órdenes de 16 de enero de 2008.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de las Órdenes referidas en el punto anterior, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos, en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, quedarán exentos de la justificación documental de éstos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

Aquellos participantes que aleguen méritos cuya acreditación documental haya sido aportada en al-

gún proceso selectivo para ingreso en Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía, a partir de la Oferta de Empleo Público de 2006, quedarán exentos de la justificación documental de los mismos pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de Autobaremo como el/los separador/es de documento/s incluyendo en el apartado R.D.T. del/los separador/es la Referencia del Documento Telemático obtenido a través de la web del Empleo Público.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

Anexo de autobaremo.

Separador/es de documentos asociado a cada uno de los méritos, que deben preceder a la documentación acreditativa de los mismos.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados, aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el/los separador/es de documento/s.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

En la web del empleo público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, aparecerán ejemplos para facilitar la presentación del autobaremo y se podrá acceder tanto al Anexo de Autobaremo, como al/los separador/es de documento/s para su cumplimentación.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

1 CONVOCATORIA	
1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN	2.- CÓDIGO

2 DATOS PERSONALES																							
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE																				
			<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																				

3 MÉRITOS	
3.1.- Trabajo desarrollado (máximo 25 puntos)	
3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado o de Cuerpo homólogo puntos
3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado puntos
3.2.- Formación (máximo 20 puntos)	
3.2.1.- Titulación Académica Oficial (máximo 4 puntos) puntos
3.2.2.- Expediente Académico de la titulación alegada para el acceso al Cuerpo, Especialidad u Opción (máximo 2 puntos) puntos
3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario (máximo 10 puntos) puntos
3.2.4.- Ejercicios superados en pruebas selectivas (máximo 4 puntos) puntos
3.3.- Otros méritos (máximo 5 puntos)	
3.3.1.- Participación como ponente/asistente en Congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums (máximo 2 puntos) puntos
3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos) puntos

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

TIPO DOC: en ese apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos. dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar otra codificación ni modificar o enmendar la citada relación. Tampoco podrá dejarse en blanco dicho apartado.

MÉRITOS A LOS QUE SE ASOCIA: se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez. Los méritos son:

- 3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del cuerpo, especialidad u opción convocado o de cuerpo homólogo.
- 3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del cuerpo, especialidad u opción convocado.
- 3.2.1.- Titulación académica oficial.
- 3.2.2.- Expediente académico de la titulación alegada para acceso al cuerpo, especialidad u opción.
- 3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario.
- 3.2.4.- Ejercicios superados en pruebas selectivas.
- 3.3.1.- Participación como ponente/asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums.
- 3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.
- R.D.T.- Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC: es el número que **debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen un documento**. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en N° Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identificarán con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identificarán con el número 2 y así sucesivamente)

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Viceconsejero, P.V. (art. 3.2 Decreto 202/2004, de 11.5), la Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

A N E X O

Centro Directivo: D.P. Obras Públicas y Transportes.
Localidad: Almería.
Código: 222310.

Denominación del puesto: Servicio de Carreteras.
Número de Plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P- A20.
Área Funcional: Carreteras y obras hidráulicas.
Área Relacional: -
Nivel Comp. Destino: 27
C. Esp. (euros): 19.102,32.
Requisitos para el desempeño: -
Experiencia: -
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos Específicos: -

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9

de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
 Centro Directivo: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
 Descripción del puesto de trabajo.
 Código: 7779310.
 Denominación del puesto de trabajo: Director.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Acceso: PLD.
 Área Funcional/Relacional: Seguridad.
 Niv.: 27 .
 C. Específico: 18.116,28 euros.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P- A2.
 Exp:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir mediante nombramiento de un funcionario interino de la escala Técnica de Gestión (grupo A), el puesto de «Asesor Técnico de la Secretaría General».

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 15 de octubre de 2007.

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante nombramiento de un funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión (Grupo A), el puesto de «Asesor Técnico de la Secretaría General» con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 22 de abril de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA /REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante nombramiento de un funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión (Grupo A), el puesto de «Asesor Técnico de la Secretaría General» (F30080), conforme a lo establecido en el artículo 10 a) del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público así como en la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación de Licenciado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

En la instancia deberá indicarse la plaza a la que se presenta el candidato.

Los solicitantes que no sean seleccionados ni forman parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16-11001 Cádiz), así como en las oficinas de Registro Auxiliar de la Universidad de Cádiz (ubicadas en cada uno de los Campus universitarios), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada. Cuando las circunstancias lo aconsejen, a criterio del Gerente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

5. Comisión de selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

Presidente: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
Dos vocales en representación de la Universidad.
Dos vocales a propuesta de la Junta del PAS funcionario.
Secretario: un miembro del Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad. Los miembros suplentes de la Comisión de Selección se publicarán en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

Formación y/o experiencia acreditada en Derecho Administrativo y Derecho Laboral, tanto en el ámbito interno de la Administración como en el ámbito judicial.

Conocimiento de la Gestión Universitaria y la Universidad de Cádiz.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a todos los candidatos o aquellos que, de acuerdo con el perfil anterior, sean preseleccionados.

La Comisión establecerá el baremo específico aplicable para la valoración de los distintos méritos de los candidatos, de acuerdo con lo indicado en la presente base, que, en todo caso, valorará los siguientes méritos:

- Expediente académico, constituirá como máximo un 18% de la puntuación total del baremo.

- Experiencia profesional como abogado ante los Juzgados y Tribunales, en especial, ante los del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y del orden jurisdiccional social, constituirá como máximo un 25% de la puntuación total del baremo.

- Experiencia profesional en el ámbito del Derecho Administrativo y del Derecho laboral (no valorados en el mérito anterior), también en la gestión universitaria y de su normativa, constituirá como máximo un 30% de la puntuación total del baremo.

- Formación relacionada con el desempeño de la plaza, constituirá como máximo un 12% de la puntuación total del baremo.

- Otros méritos relacionados con el desempeño de la plaza, constituirá como máximo un 15% de la puntuación total del baremo.

El candidato seleccionado deberá obtener, al menos, el 40% de la puntuación máxima del baremo.

La Comisión aplicará factores de corrección, que determinará en el baremo a aplicar, según la adecuación del mérito valorado al perfil de la plaza.

Aquellos candidatos que no resulten seleccionados pero obtengan, al menos, el 40% de la puntuación máxima del baremo, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, con vistas a cubrir el puesto en caso de vacante o ante necesidades imprevistas.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indican-

do el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de 3 meses.

8.2. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el nombramiento como funcionario interino producirá plenos efectos.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIO INTERINO

DNI	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
Domicilio			Código Postal
Localidad	Provincia	Fecha de Nacimiento	Teléfono con Prefijo
Titulación		Dirección Correo Electrónico	

E X P O N E

Que habiéndose convocado concurso para la selección de un funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión (Grupo A) para ocupar el puesto de «Asesor Técnico de la Secretaria General», mediante nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 10 a) del Estatuto del Empleado Público.

S O L I C I T A

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a de de

.....
(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las Áreas Funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas) y AF4 (Informática).

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo de las áreas funcionales AF1, AF2, AF3 y AF4 que se acompañan como anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la legislación general de funcionarios (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), en la legislación autonómica de desarrollo (Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía), en los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 25 de julio de 1997- BOJA núm. 116 de 4.10.97),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha dispuesto anunciar la convocatoria de provisión de los puestos relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 4 de 7.1.2005) y que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Granada.

1.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

1.3. a) Están obligados a participar, los funcionarios de la Universidad de Granada que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupen provisionalmente uno de los puestos convocados y no sean titulares de otro puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente.

b) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente estarán obligados a participar en el concurso cuando haya transcurrido más de un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente no podrán concursar hasta que no haya transcurrido un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. De acuerdo con lo dispuesto en el baremo que se recoge en el apartado 2 de las presentes bases, se cubrirán mediante concurso de méritos específico los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3. Los puestos de trabajo de intervalo 4, 5 y 6 se cubrirán mediante concurso de méritos general, y su valoración se realizará conforme a la Parte General del Baremo recogido en la base 2.1.

1.6. Para poder participar en el concurso de los puestos de trabajo que en el Anexo I se indica que tienen como requisito exigido para su desempeño «Conocimiento Idiomas» (columna de observaciones) será necesario haber acreditado dichos conocimientos en el idioma Inglés mediante la superación de la correspondiente prueba de aptitud realizada al efecto.

1.7. Se entenderán acreditados los conocimientos a los que se refieren los apartados anteriores (Conocimientos de Idiomas) si se obtuvo la calificación de apto en las pruebas realizadas en desarrollo de concursos anteriores. O en las que se celebraran previamente a la resolución del presente concurso, siempre que haya concursantes que lo soliciten.

2. Méritos.

2.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas de los puestos de intervalo 4, 5 y 6 se ajustará al baremo que se recoge a continuación, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 111 de 9.6.05).

Parte general (máximo 79 puntos)

1.º Méritos de carácter personal (hasta un máximo de 41 puntos).

1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

30: 12 puntos.

29 y 28: 11 puntos.

27 y 26: 10 puntos.

25 y 24: 9 puntos.

23 y 22: 8 puntos.

21 y 20: 7 puntos.

19 y 18: 6 puntos.

17 y 16: 5 puntos.

15 o menor: 4 puntos.

1.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los concursos a puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Grupo Superior: 8 puntos.

Grupo Inferior: 4,25 puntos.

1.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

0,50 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

0,25 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Licenciado: 8 puntos.

Diplomado: 6 puntos.

Bachiller o equivalente: 3 puntos.

G. Escolar o equivalente: 1 punto.

Se otorgará 1 punto adicional en los casos en que exista una doble titulación reglada o la posesión del grado de doctor.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el M.º de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (hasta un máximo de 38 puntos).

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Se valorará a razón de 0,03 puntos por hora de formación.

Título de Experto: 1,50 puntos.

Master: 3 puntos.

Con la excepción de los títulos de Experto y Master la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acredita no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el Personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

30 y 29: 0,50 puntos por año o fracción mensual.

28 y 27: 0,45 puntos por año o fracción mensual.

26 y 25: 0,40 puntos por año o fracción mensual.

24 y 23: 0,35 puntos por año o fracción mensual.

22 y 21: 0,30 puntos por año o fracción mensual.

20 y 19: 0,25 puntos por año o fracción mensual.

18 y 17: 0,20 puntos por año o fracción mensual.

16 y 15: 0,15 puntos por año o fracción mensual.

14 y 13: 0,10 puntos por año o fracción mensual.

12 o menor 0,05 puntos por año o fracción mensual.

- Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes Áreas de similitud/analogía constituidas por las Unidades que se especifican a continuación:

Áreas de similitud/ analogía a efectos de concursos:

Área 1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración (AF1).

Área 2: Centros Académicos (AF2).

Área 3: Bibliotecas (AF3).

Área 4: Informática (AF4)

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira dentro de la misma Unidad.

b) 0,60 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro del mismo Área.

d) 0,30 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

- Con carácter excepcional, y previos los informes que, en su caso, se estimen oportunos, la Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados.

2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

Parte específica (máximo 21 puntos).

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos.

1.1. Memoria: Máximo 9 puntos.

Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una Memoria, con una extensión máxima de 20 páginas, según formato que se acompaña como Anexo III, que consistirá en una descripción de las medidas que se proponen para desarrollar la función a ejecutar descrita en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de la Universidades Públicas Andaluzas, teniendo en cuenta la competencia relacionada asignada a dicho puesto.

1.2. Entrevista y defensa de la Memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo Anexo II, que se recogerá en el Servicio de Personal de

Administración y Servicios, en la que se relacionarán los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

3.3. Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante los documentos justificativos correspondientes.

3.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que analice el plazo de presentación de instancias.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose ni alteraciones ni modificaciones en las mismas.

3.7. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Los méritos serán valorados por las Comisiones, que a continuación se detallan:

Áreas Funcionales AF1 y AF2:

Miembros titulares:

Presidente: Don Marciano Almohalla Gallego.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Félix Raya Muñoz (Secretario) y don Apolonio Carabaño Jiménez.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Juan B. Espinola Lozano y don Luis Gerardo Fernández Martínez.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Sánchez Rodrigo.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Juan Antonio Barros Jódar y don Antonio Martín Alonso.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Mercedes Delgado Muñoz y doña Mercedes López Roldán.

Área Funcional AF3:

Miembros titulares:

Presidente: Doña María José Ariza Rubio.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Antonio Fernández Porcel (secretario) y Doña María Dolores Aguaza Salvador.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Cristina Peregrín Pardo y doña Isabel Fajardo Gómez.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Luis Sánchez-Lafuente Valencia.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Juan José Sánchez Guerrero y doña Edelmira Suárez del Toro Rivero.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Ángel Ocón Pérez de Obanos y don José Antonio Cerezo Díaz.

Área Funcional AF4:

Miembros titulares:

Presidente: Don Juan Manuel Martos Moya.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don José Ruiz González (secretario) y don Antonio Correa Ramón.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Juan B. Espinola Lozano y don José Antonio Cerezo Díaz.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Antonio Muñoz Ropa.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Javier González Sarmiento y don José Antonio Ayala Ayala.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Felisa Álvarez Rosales y doña Mercedes López Roldán.

4.2. Las Comisiones podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Corresponde a cada Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

5. Resolución del concurso y tomas de posesión.

5.1. Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios de Administración y Servicios el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, abriéndose un plazo de tres días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

5.2. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: el grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.5. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación

del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

5.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

6. Norma final.

6.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2 Para la valoración de la experiencia profesional a la que se refiere el apartado 2.2. del Baremo, el tiempo de desempeño en los puestos del área: Previsión de Nuevas Necesidades, adscritos a la Unidad Orgánica de Gerencia, se considerarán prestado en el área funcional de la Unidad de Destino a la que hayan sido adscritos los mismos, y en puestos de la plantilla tipo de igual denominación y nivel de intervalo.

6.3. De igual forma, cuando sea necesario para la valoración de los distintos méritos a que hace referencia el Baremo, establecer equivalencias entre puestos de la anterior Relación de Puestos de Trabajo y la actualmente vigente, la Comisión de Valoración establecerá las mismas en base a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de fecha 1 de junio de 2005 por la que se hace pública la Tabla de Equivalencias.

6.4. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Granada, 18 de abril de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Código	Nivel	C.D.	Puesto
Área de ADMINISTRACION			
CA19.00.01	2	27	Administrador (Arqui. Técnica)
SG03.00.02	3	25	Jefe de Sección Servicio de Alumnos
CA08.00.02	3	25	Jefe Sección Adjunto Administrador (Políticas)
SG04.01.03.2	4	23	R.G. Servicio Asistencia Estudiantil
CA23.00.03.3	4	23	R.G. Melilla
EG08.02.04.B1	4	23	U.A.D. Prv. Nuev.Nec.(Bellas Artes)
EG08.02.04.B2	4	23	U.A.D. Prv. Nuev.Nec.(Biblioteconomía. Mientras esté vacante Odontología se hace cargo también de ella)
EG08.02.04.B3	4	23	U.A.D. Prv. Nuev.Nec.(F.C.A.Física y el Deporte)
EG08.02.04.B4	4	23	U.A.D. Prv. Nuev.Nec.(Políticas y edificio San Jerónimo)
EG08.02.04.B5	4	23	U.A.D. Prv. Nuev.Nec.(Psicología)

Código	Nivel	C.D.	Puesto
Área de ADMINISTRACION			
EG08.02.04.B6	4	23	U.A.D. Prv. Nuev.Nec.(Arquitectura Técnica)
EG08.02.04.B7	4	23	U.A.D. Prv. Nuev.Nec.(CC. Salud)
CA11.00.06.5	4	23	R.G. Filosofía y Letras
EG01.02.01.13	5	20	R.N. Apoyo a Cargos (Vic. RR.II.) Conocimiento de Idiomas
EG01.02.01.12	5	20	R.N. Apoyo a Cargos (Vic. Campus de la Salud)
SG08.01.03.2	5	20	R.N. Serv. Contratación
CA05.00.10	5	20	R.N. Empresariales (C1)
CA10.00.09	5	20	R.N. F. Farmacia (C1)
CA11.00.08.2	5	20	R.N. Filosofía y Letras
CA12.00.09	5	20	R.N. Medicina (C1)
CA03.00.09.D	5	20	R.N. Inst. Andaluz de Ciencias de la Tierra
CA01.00.05.D	5	20	R.N. Pintura
EG08.03.02.1	5	20	R.N. Administración Servicios Centrales
SG07.00.04.3	5	20	R.N. Estudios de Tercer Ciclo
SG11.02.02	5	20	R.N. Estadísticas
CA01.00.07	5	20	R.N. Bellas Artes (C1)
CA02.00.07	5	20	R.N. Fac. Biblioteconomía (Conocimiento Idiomas)
CA02.00.08	5	20	R.N. Fac. Biblioteconomía (C1)
CA04.00.07	5	20	R.N. Fac. CC. Actividad Física y Deporte (C1)
CA05.00.07	5	20	R.N. Fac. CC. Económicas y Empres. (Conoc.Idio.)
CA06.00.08	5	20	R.N. Fac. CC.Educación (Conoc.Idio.)
CA06.00.09	5	20	R.N. Fac. CC.Educación (C1)
CA07.00.04.3	5	20	R.N. Fac. CC. Trabajo
CA10.00.06.1	5	20	R.N. Facultad de Farmacia
CA11.00.09	5	20	R.N. Filosofía y Letras (Conocimiento Idiomas)
CA13.00.04	5	20	R.N. Fac. Odontología (Dirección)
CA13.00.08	5	20	R.N. Fac. Odontología (Conocimiento Idiomas)
CA13.00.09	5	20	R.N. Fac. Odontología (C1)
CA14.00.06	5	20	R.N. Fac. Psicología (conocimiento Idiomas)
CA16.00.06	5	20	R.N. ETS Arquitectura (Conocimiento Idiomas)
CA16.00.07	5	20	R.N. ETS Arquitectura (C1)
CA17.00.08	5	20	R.N: ETS Informática (Conocimiento Idiomas)
CA17.00.09	5	20	R.N. ETS Informática (C1)
CA19.00.07	5	20	R.N. EU Arquitectura Técnica (C1)
CA20.00.04.1	5	20	R.N. EU CC. Salud
CA20.00.06	5	20	R.N. EU CC. Salud (Conocimiento Idiomas)
CA20.00.07	5	20	R.N. EU CC. Salud (C1)
CA21.00.05.2	5	20	R.N. EU Trabajo Social
CA21.00.07	5	20	R.N. EU Trabajo Social (Conocimiento Idiomas)
CA03.00.09.D.4	5	20	R.N. Fac. de Ciencias (Biología Animal y Ecología)
CA14.00.05.D.5	5	20	R.N. Fac. Psicología (Psicología Social)
CA03.00.09.D.2	5	20	R.N. Fac. Ciencias (Análisis Matemático)
EG04.00.04	6	18	Adtivo. Ejecutivo Protoc. Y Relac. Institú. J.E.
CA13.04.04	6	18	Adtivo. Ejecutivo Odontología (Recp. Pacientes)
CA13.04.05.1	6	18	Adtivo. Ejecutivo Odontología (Recp. Pac. Turno Tarde)
CA13.04.05.2	6	18	Adtivo. Ejecutivo Odontología (Recp. Pac. Turno Tarde)
EG08.02.09.1	6	18	Adtivo. Ejecutivo Previsión Nuevas Necesidades (OTRI)

Código	Nivel	C.D.	Puesto
Área de INFORMÁTICA			
SA09.03.01.02.2	3	25	Informático Jefe de Sección Redes
SA09.03.01.02.4	3	25	Informático Jefe de Sección Redes
SA09.03.03.02.2	3	25	Informático Jefe de Sección Gestion Central.
SA09.03.06.02.3	3	25	Informático Jefe de Sección Sistemas de Inv.
SA09.03.08.02	3	25	Informático Jefe de Sección Aynadamar.
SA09.03.09.02	3	25	Informático Jefe de Sección Cartuja.
SA09.03.11.02	3	25	Informático Jefe de Sección del Área de CC. Jurídico-Sociales.

Código	Nivel	C.D.	Puesto
Área de BIBLIOTECAS			
SA11.00.03.2	4	23	Bibliotecario R.A. (Dirección BUG)
SA11.00.03.3	4	23	Bibliotecario R.A. (Dirección BUG)
SA11.05.04.03	3	25	Bibliotecario Jefe de Sección (B.Hospital Real)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 29/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/08, interpuesto por Asociación de afectados de Forum y/o Afinsa, contra la resolución denegatoria presunta frente a la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial presentada en fecha 9.5.07 ante esta Consejería y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico (por Decreto 199/04), el D.G. de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada» (Expte. núm. 15/06/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Granada, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado "Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada", integrado además de por esa Administración, por los municipios de Agrón, Albolote, Albuñol, Aldeire, Cacán, Calicasas, Castril, Chauchina, Chimeneas, Cúllar Vega, Deifontes, Dólar, El Valle, Freila, Fuente Vaqueros, Galeara, Gobernador, Huéscar, Huétor Vega, La Malahá, Moclin, Montejicar, Moraleda de Zafayona, Nevada, Orce, Quéntar, Salar, Torre-Cardela, EATIM Torre Nueva, Turón, Vélez de Benaudalla y Zafarraya, habiéndose aprobado éstos por todas las Entidades consorciadas de acuerdo

con su legislación específica, según consta en las Certificaciones enviadas al efecto.

Por todo lo cual, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA SOLIDARIDAD DE LA PROVINCIA DE GRANADA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Al amparo de lo establecido en la legislación vigente, se constituye el Consorcio objeto de los presentes Estatutos, integrado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, los Ayuntamientos de los municipios de la Provincia de Granada que se relacionan en el Anexo, más aquellos municipios y entidades sin ánimo de lucro que puedan integrarse en el futuro conforme a las previsiones de estos Estatutos y que, en la medida que se vaya produciendo su incorporación, se irán incorporando al citado Anexo.

Artículo 2. La Entidad Pública que se constituye bajo la figura del Consorcio, recibe el nombre de «Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada».

Artículo 3. El Consorcio se establece con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido. Tiene personalidad jurídica propia, independiente de las entidades que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos y se regirá por el Derecho Administrativo.

Artículo 4. El domicilio del Consorcio radicará en la sede de la Diputación de Granada. No obstante, los órganos Colegiados del Consorcio podrán celebrar sus sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades consorciadas o de las instalaciones afectas al Servicio.

CAPÍTULO II

Fines perseguidos

Artículo 5. 1. Constituyen los fines del Consorcio promover la acción de fomento dirigida a las poblaciones más

desfavorecidas, la atención primaria de las necesidades de alimentación, sanidad, educación, cultura, etc. de los grupos más vulnerables de la población, y convocar «Ayudas y Subvenciones a Proyectos o Programas de Cooperación al Desarrollo», que versen sobre los siguientes temas:

- a) Proyectos dirigidos a las poblaciones más desfavorecidas de los países menos desarrollados.
- b) Dirigidos a la atención primaria de las necesidades de alimentación, sanidad, educación básica, cultura, vivienda y formación de los recursos humanos.
- c) Dirigidos a los grupos más vulnerables de la población.
- d) Dirigidos al desarrollo rural integrado, apoyo al sector productivo y, en general, desarrollo socioeconómico sostenible con especial consideración al impacto medioambiental.
- e) Proyectos que integren y den participación a los beneficiarios desde su elaboración y diseño hasta su ejecución y evaluación.
- f) Refuercen la capacidad de autogestión de los grupos y organizaciones locales.
- g) Favorezcan las condiciones de convivencia democrática.
- h) Proyectos que tengan como destino zonas con vínculos históricos y culturales con España.

2. El cumplimiento de estos fines debe respetar en todo caso las siguientes premisas:

- a) El desarrollo, funcionamiento, seguimiento y evaluación de los programas solidarios encomendados.
- b) El control de los programas de Desarrollo Solidarios ofertados para su actuación en el ámbito de la salud, la educación, el empleo, la marginación y en general de los servicios sociales.
- c) El desarrollo y promoción económica de las zonas de actuación sin menoscabo de la autonomía municipal en este campo.

3. La prestación de los servicios podrá realizarla el Consorcio conforme a cualquiera de las formas previstas en la Legislación de Régimen Local.

4. Las Entidades consorciadas participarán en la prestación de uno, varios o todos los servicios mediante el sistema de aportación de una cantidad económica solidaria para la ejecución de uno o más proyectos de Desarrollo Solidario en estas zonas de actuación.

5. La prestación de los fines enumerados en el párrafo 1.º supone la subrogación por parte del Consorcio de la prestación del servicio en una Asociación u Organización no Gubernamental de la Provincia de Granada o Andalucía. Por tanto la gestión integral del servicio así como todo lo referente a la gestión y evaluación del mismo corresponde a la entidad o entidades encomendadas.

CAPÍTULO III

Régimen orgánico

Artículo 6. Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- La Asamblea General.
- El Comité Ejecutivo.

Artículo 7. La Presidencia del Consorcio será ejercida por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación

Provincial de Granada, quien podrá delegar en un Diputado Provincial todas o parte de las atribuciones que le son conferidas en los presentes Estatutos.

Artículo 8. 1. La Vicepresidencia del Consorcio será ejercida por uno de los vocales representantes de una de las restantes entidades consorciadas que resulte elegido en la sesión constitutiva de la Asamblea General del Consorcio que se ha de celebrar al inicio de cada legislatura. Cada Entidad Consorciada podrá presentar un único candidato a este puesto. En caso de vacante de la Vicepresidencia durante el transcurso de la legislatura, se procederá a nueva elección por la Asamblea General.

2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y demás que reglamentariamente procedan y tendrá las mismas facultades que éste tiene atribuidas en los presentes Estatutos respecto del Consorcio, durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 9. 1. La Asamblea General estará compuesta de la siguiente forma:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) El Vicepresidente del Consorcio, elegido de entre los vocales a que se refiere la letra siguiente.
- c) Un Vocal representante designado por los máximos órganos colegiados de cada una de las entidades consorciadas, excepto de la Excmo. Diputación que ostenta la Presidencia nata y de aquel vocal, que como consecuencia del procedimiento reseñado en el artículo anterior, ostente la Vicepresidencia.

2. A las sesiones de la Asamblea General asistirán además, con voz pero sin voto:

- El Director Gerente del Consorcio.
- La persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.

3. Las Corporaciones Locales, una vez constituidas, dispondrán de un plazo de 60 días para la designación y notificación al Consorcio del Vocal titular y suplente, que formará parte de la Asamblea General de esta Entidad Supramunicipal y dentro de los diez días siguientes a la recepción de dichos nombramientos de esta Entidad, se procederá a la celebración de la sesión constitutiva de la nueva Asamblea del Consorcio y designación del Presidente y Vicepresidente conforme a las normas expuestas. Hasta la fecha de la sesión constitutiva de la nueva Asamblea actuarán en funciones todos los órganos para administración ordinaria del Consorcio.

Artículo 10. 1. El Comité Ejecutivo estará integrado, además de por el Presidente y el Vicepresidente, por tres vocales que serán elegidos por la Asamblea General entre sus miembros y en la forma que por la misma se determine.

2. A las sesiones del Comité Ejecutivo asistirán además, con voz pero sin voto:

- El Director Gerente del Consorcio.
- La persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.

Artículo 11. 1. Los miembros de la Asamblea general y del Comité Ejecutivo cesarán como tales cuando pierdan su condición de miembros de la Entidad consorciada respectiva.

2. Las Entidades consorciadas podrán remover a sus representantes, antes de finalizar su mandato, con igua-

les formalidades que las exigidas para la designación, debiendo comunicar el nombramiento del sustituto al Consorcio para que el mismo surta efecto. La duración del cargo será por el tiempo que faltase para concluir el mandato del removido.

Artículo 12. 1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de Corporación de derecho público.

2. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Su constitución y la del Comité Ejecutivo.
- b) La elección del Vicepresidente y de los vocales miembros del Comité Ejecutivo.
- c) La integración de nuevos Entes y la separación de miembros del Consorcio.
- d) La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones de crédito que la legislación de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación.
- e) La aprobación de la Memoria Anual del Consorcio.
- f) La aprobación de las cuentas y de las operaciones de crédito.
- g) La aprobación de la plantilla orgánica.
- h) La aprobación de las propuestas de modificación de los presentes Estatutos.
- i) La propuesta de disolución del Consorcio.
- j) Aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas o subvenciones a proyectos o programas de cooperación para el desarrollo, así como acordar su convocatoria.

Artículo 13. El Comité Ejecutivo, una vez constituido en la forma establecida en el artículo 10, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- c) La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación del Consorcio y determinar las directrices para la gestión del Consorcio, acorde con el Presupuesto aprobado.
- d) Proponer a la Asamblea General los programas de actuación y rendir cuentas de los llevados a cabo, debiendo a este efecto dictaminar la memoria anual.
- e) Admitir la solicitud de ingreso de nuevas entidades y proponer a la Asamblea general la separación de las consorciadas.
- f) Las que la Legislación de Régimen Local atribuya a la Comisión Especial de Cuentas.
- g) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- h) Acordar el otorgamiento de ayudas y subvenciones a proyectos o programas de cooperación al desarrollo, conforme a la convocatoria pública, y las correspondientes Bases.
- i) Las que le sean delegadas por la Asamblea General o por el Presidente.
- j) Las que le estén expresamente atribuidas en los presentes estatutos.
- k) Aquellas otras no recogidas de forma expresa en los Estatutos que, conforme a la Ley de Régimen Local, sean competencia del Ayuntamiento Pleno.

Artículo 14. Corresponden al Presidente del Consorcio las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y actividades del Consorcio.

d) Rendir anualmente las cuentas de Administración del Patrimonio.

e) Desempeñar la Jefatura de Personal del Consorcio.

f) Ostentar la representación del Consorcio en toda clase de actos y negocios jurídicos.

g) Ordenar los pagos y visar libramientos y talones en el movimiento de fondos dirigiendo la gestión económica del Consorcio.

h) Cualesquiera otras funciones que no estén atribuidas estatutariamente a los órganos de gobierno del Consorcio.

Artículo 15. 1. Las sesiones de los órganos colegiados del consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al año y el Comité Ejecutivo con periodicidad semestral.

3. Se celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de los miembros que legalmente constituyan cada órgano colegiado.

4. Se celebrará sesión extraordinaria de carácter urgente, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación prevista en estos estatutos.

En este caso debe incluirse como primer punto en el orden del día, el pronunciamiento del Órgano Colegiado sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el órgano, se levanta acto seguido la sesión.

Artículo 16. 1. Las sesiones podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria.

2. Tratándose de la Asamblea General, en primera convocatoria, será precisa como mínimo la asistencia de la mitad de los vocales.

3. Tratándose del Comité Ejecutivo, en primera y segunda convocatoria, será precisa, como mínimo, la asistencia de dos de sus miembros además del Presidente, cuya presencia al igual que la de la persona que detente la Secretaría, será en todo caso necesaria para la válida celebración de la sesión. La segunda convocatoria, se celebrará 30 minutos después de la señalada para la primera convocatoria.

4. Podrán asistir y participar en las sesiones de los órganos Colegiados del Consorcio personas que hayan sido invitadas expresamente para ello por el Presidente, o por el Comité Ejecutivo, a los solos efectos de informar y asesorar a los miembros de pleno derecho sobre cuestiones específicas de su competencia.

5. En todo caso será necesaria en todas las sesiones la presencia de la persona que ejerza la Presidencia, y de la designada o designadas para ejercer funciones de Secretario-Interventor, o las personas que legalmente y conforme a los presentes estatutos los sustituyan.

6. De todas las sesiones de los órganos Colegiados del Consorcio se levantará Acta por el Secretario del mismo, acta que deberá ser sometida a aprobación por el respectivo órgano como primer punto del orden del día de la siguiente sesión. En este sentido y por la Secretaría del Consorcio, se deberán llevar dos Libros de Actas; uno de las Actas de la Asamblea General y otro del Comité Ejecutivo. En ambos casos, las actas serán autorizadas por el Sr. Secretario con el visto bueno del Sr. Presidente.

7. El Presidente convocará las sesiones con una antelación mínima de cinco días y remitirá el Orden del Día a cada uno de los miembros de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo.

Artículo 17. 1. Los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, salvo en los casos que se requiera un quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos emitidos representa más que la de los negativos.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de miembros del Consorcio.
- b) Disolución del Consorcio.
- c) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- d) Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos o, en su caso, la propuesta de su aprobación.

3. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta para la adopción de acuerdos en que la legislación de régimen local exija dicho quórum.

Artículo 18. 1. Cada Ente Consorciado tendrá en los órganos colegiados en los que participe un voto.

2. El voto de los miembros de los órganos colegiados podrá ser afirmativo o negativo. Igualmente podrán abstenerse de votar.

3. Las votaciones serán ordinarias, nominales y secretas, en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de régimen local.

CAPÍTULO V

Régimen de personal

Artículo 19. El Consorcio anualmente, a través del Presupuesto, aprobará la Plantilla de personal, que comprenderá los puestos de trabajo, necesarios para el ejercicio de las diferentes funciones, conforme a la legislación local vigente y al Servicio que constituyen su finalidad.

Artículo 20. 1. El puesto de trabajo de Director Gerente será desempeñado por una persona con formación y titulación adecuada que le capacite para realizar las funciones propias del puesto, y sometido al Régimen de incompatibilidades regulado legalmente.

2. Serán las funciones del Gerente:

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados del Consorcio y de las resoluciones de la Presidencia y de la Vicepresidencia en su caso.
- b) Dirigir y coordinar la actuación del Consorcio, de conformidad con los Reglamentos aprobados y las directrices de los órganos de gobierno.
- c) Vigilar, fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las dependencias y personal a su cargo.
- d) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo con voz pero sin voto.
- e) Elaborar proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio.
- f) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno.
- g) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno referidos al Servicio y sin perjuicio de las funciones asesoras que correspondan a la Secretaría e Intervención del Consorcio.
- h) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto.
- i) Proponer las medidas y reformas que estimare convenientes para mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.
- j) Formular las propuestas de gastos correspondientes.

k) Proponer las medidas y reformas que estimare convenientes para mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.

l) El desempeño de las funciones de tesorería.

m) Ostentar la jefatura de todo el personal del Consorcio, proponer a los órganos Colegiados del Consorcio la plantilla orgánica del mismo, así como el régimen retributivo del personal.

n) Las que le fueran encomendadas por la Asamblea General, el Comité Ejecutivo, la Presidencia o la Vicepresidencia.

3. En el caso de no existir esta figura, las funciones aquí enumeradas serán asumidas por el Presidente del Consorcio.

Artículo 21. 1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, serán reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

2. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de dicho personal, las funciones serán desempeñadas por la persona nombrada con carácter accidental a tal efecto por el Presidente.

CAPÍTULO VI

Régimen financiero, presupuestario y contable

Artículo 22. Para la realización de sus fines el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

a) Aportaciones de las Entidades consorciadas en la forma y cuantía que, en todo caso, se establecerá en el Presupuesto de cada año, para el sostenimiento de los gastos generales del Consorcio y de los Proyectos Solidarios a realizar, según la siguiente tabla:

Entidades consorciadas	Aportación económica
Municipios < 1.000 habitantes	1.000 Euros
Municipios 1.001 a 5.000 habitantes	2.000 Euros
Municipios 5.001 a 10.000 habitantes	3.000 Euros
Municipios 10.001 a 20.000 habitantes	6.000 Euros
Municipios > 20.000 hab. y Diputación	9.000 Euros

- b) Ingresos de derecho privado.
- c) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Cualquier otro que pudiera corresponderle percibir de acuerdo con la Ley.

Artículo 23. 1. Cada entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, según la tabla del artículo 22 de estos estatutos.

2. Las aportaciones económicas de los miembros, se realizarán en la forma y cuantía que determine la Asamblea General. En caso de que algún miembro se retrase en el pago de su cuota en más de un mes, el Presidente dará audiencia al miembro afectado y le requerirá de pago en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Cen-

tral, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del miembro deudor, a fin de que se las entregue al Consorcio.

3. Esta retención es autorizada expresamente por los municipios consorciados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos.

4. En el supuesto de que algún municipio adeudase al Consorcio tres aportaciones, por la Presidencia se procederá a dictar Resolución, por la que se acuerde su separación del Consorcio.

Artículo 24. Previa petición del Consorcio, se podrán ceder medios materiales y adscribir medios personales procedentes de las entidades consorciadas. Los medios materiales cedidos seguirán siendo propiedad de la entidad aportante, a la que revertirá en caso de separación o disolución del Consorcio.

Los medios personales adscritos lo serán con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre Función Pública vigente para las Administraciones Locales y su coste podrá ser deducido de la cuota que corresponda abonar al Consorcio por la entidad de origen.

Artículo 25. 1. El Consorcio aprobará un presupuesto anual. El régimen presupuestario y contable será el establecido para los entes locales.

2. El Presidente someterá a la Asamblea General la Memoria Anual de la Gestión y las Cuentas Generales del precedente ejercicio, previamente informada por la Comisión de Gobierno.

3. Los documentos expresados anteriormente serán remitidos a los entes consorciados para su conocimiento una vez aprobados.

CAPÍTULO VI

Régimen jurídico

Artículo 26. La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos aprobados por la Asamblea General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2. En lo previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica establezca en materia de Consorcios.

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de Régimen Local respecto del Pleno y de la Comisión de Gobierno de los Ayuntamientos.

Artículo 27. En materia de recursos y procedimiento administrativo será aplicable a todas las actuaciones del Consorcio la Legislación de Régimen Local vigente.

CAPÍTULO VII

Alteración, disolución y liquidación

Artículo 28. Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio será precisa la solicitud y aprobación

por éstos de los Estatutos del Consorcio y el acuerdo de la Asamblea General que fijará las condiciones y efectos de la misma. Una vez producido el acuerdo de la Asamblea General, se tramitará la publicación en el BOJA del anexo de los Estatutos, tal y como éste quedaría.

Artículo 29. La separación del Consorcio de algunas de las entidades que lo integren, se acordará siempre que esté la entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones, asumiendo las entidades separadas sus obligaciones, competencias y responsabilidades. Una vez producido el acuerdo de la Asamblea General, se tramitará la publicación en el BOJA del anexo de los Estatutos, tal y como éste quedaría.

Artículo 30. 1. El acuerdo de disolución del Consorcio determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad de procedencia. Dicho acuerdo fijará el destino que se dará al personal de plantilla cuando reglamentariamente proceda.

2. Al personal laboral que no se encuentre en las situaciones del apartado anterior, se será aplicada la legislación correspondiente.

Artículo 31. La modificación de los Estatutos mediante acuerdo de la Asamblea General adoptado con el quórum previsto en el artículo 17, habrá de ser ratificada por la mayoría absoluta de los Entes consorciados, no entrando en vigor, hasta que se hayan publicado en el BOJA dichas modificaciones.

Disposición final. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de la íntegra publicación de la Resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez aprobados íntegramente por los Plenos o por los máximos órganos representativos de todas las entidades que integran el Consorcio y remitidos estos acuerdos al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A N E X O

RELACIÓN DE ENTIDADES CONSORCIADAS

1. Agrón.
2. Albolote.
3. Albuñol.
4. Aldeire.
5. Cacin.
6. Calicasas.
7. Castril.
8. Chauchina.
9. Chimeneas.
10. Cúllar Vega.
11. Deifontes.
12. Diputación Provincial de Granada.
13. Dólar.
14. El Valle.
15. Freila.
16. Fuente Vaqueros.
17. Galera.
18. Gobernador.
19. Huéscar.
20. Huétor Vega.
21. La Malahá.
22. Moclín.
23. Montejicar.
24. Moraleda de Zafayona.

25. Nevada.
26. Orce.
27. Quéntar.
28. Salar.
29. Torre-Cardela.
30. EATIM Torrenueva.
31. Turón.
32. Vélez de Benaudalla.
33. Zafarraya.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación de este Instituto para los empleados públicos, convocadas por Resolución de 13 de marzo de 2008 (BOJA núm. 61, de 28.3.2008).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3 y 8.4 de la Orden de 17 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los empleados públicos (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), esta Dirección

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Segundo. El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Avda. Ramón y Cajal, 35, edificio Nobel, de Sevilla y en la página web de dicho Organismo, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de subsanación de los requisitos exigidos y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.4 de la Orden de 17 de octubre de 2006, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 159/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 159/2008, interpuesto por

doña Nuria Rodríguez Gallego contra la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado número Dos de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 21 de abril de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los acuerdos de 11 de abril de 2008 de sus secciones de Rehabilitación, Arquitectura y Promoción, Vivienda Protegida y Gestión de Patrimonio, por los que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los/as funcionarios/as que ocupan los puestos de trabajo, en cada caso, relacionados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 22.2 que la competencia para la autenticación de copias de documentos administrativos corresponde a las jefaturas de Sección u órganos asimilados dependientes del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

En este sentido, razones de agilidad y eficacia administrativa en el funcionamiento ordinario de las Secciones de Rehabilitación, Arquitectura y Promoción, Vivienda Protegida y Gestión de Patrimonio de esta Delegación Provincial, aconsejan la delegación de la competencia en esta materia, en el ámbito de los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Hacer públicos los acuerdos de 11 de abril de 2008, de las secciones de Rehabilitación, Arquitectura y Promoción, Vivienda Protegida y Gestión de Patrimonio de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por los que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con el correspondiente original en los/as funcionarios/as que, estando adscritos al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que, en cada caso, se relacionan, cuyos textos figuran como Anexos a la presente Resolución. En Málaga, a 14 de abril de 2008. La Delegada Provincial. Fdo.: Josefa López Pérez.

ANEXO I

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECCIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE SU COTEJO CON EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El volumen de expedientes competencia de esta Sección de Rehabilitación cuya tramitación lleva aparejada la expedición de copias autenticadas de los documentos obrantes en los mismos, así como la consecución de la mayor eficacia y agilidad administrativas en su gestión, aconsejan la delegación de la facultad de compulsar los documentos que, formando parte de tales expedientes, sean tramitados o custodiados por esta Sección.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públi-

cos mediante su cotejo con el correspondiente original, tramitados y/o custodiados por esta Sección, en los/as funcionarios/as que, estando adscritos/as al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Negociado Tramitación (Código 7820110).
- Titulado Superior (Código 3098110).
- Titulado Grado Medio (Código 269210).
- Auxiliar de Gestión (Código 1707910).
- Administrativo (Código 9477010).
- Administrativo (Código 266810).
- Auxiliar Administrativo (Código 267310).
- Auxiliar Administrativo (Código 267410).

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo con el correspondiente original, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. En Málaga, a 11 de abril de 2008. El Jefe de la Sección de Rehabilitación. Fdo. Francisco José Lorenzo Gámez.

ANEXO II

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA Y PROMOCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE SU COTEJO CON EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o

privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El volumen de expedientes competencia de esta Sección de Arquitectura y Promoción cuya tramitación lleva aparejada la expedición de copias autenticadas de los documentos obrantes en los mismos, así como la consecución de la mayor eficacia y agilidad administrativas en su gestión, aconsejan la delegación de la facultad de compulsar los documentos que, formando parte de tales expedientes, sean tramitados o custodiados por esta Sección.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos mediante su cotejo con el correspondiente original, tramitados y/o custodiados por esta Sección, en los/as funcionarios/as que, estando adscritos/as al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Negociado Tramitación (Código 264910).
- Titulado Superior (Código 3098110).
- Titulado Grado Medio (Código 269210).
- Auxiliar de Gestión (Código 1707910).
- Administrativo (Código 9477010).
- Administrativo (Código 266810).
- Auxiliar Administrativo (Código 267310).
- Auxiliar Administrativo (Código 267410).

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo con el correspondiente original, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. En Málaga, a 11 de abril de 2008. El Jefe de la Sección de Promoción. Fdo. Antonio Miguel Escaño Villalba.

ANEXO III

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECCION DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE SU COTEJO CON EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribui-

das las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El volumen de expedientes competencia de esta Sección de Vivienda Protegida cuya tramitación lleva aparejada la expedición de copias autenticadas de los documentos obrantes en los mismos, así como la consecución de la mayor eficacia y agilidad administrativas en su gestión, aconsejan la delegación de la facultad de compulsar los documentos que, formando parte de tales expedientes, sean tramitados o custodiados por esta Sección.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos mediante su cotejo con el correspondiente original, tramitados y/o custodiados por esta Sección, en los/as funcionarios/as que, estando adscritos/as al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Negociado Tramitación (Código 265110).
- Titulado Superior (Código 3098110).
- Titulado Grado Medio (Código 269210).
- Auxiliar de Gestión (Código 1707910).
- Administrativo (Código 9477010).
- Administrativo (Código 266810).
- Auxiliar Administrativo (Código 267310).
- Auxiliar Administrativo (Código 267410).

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo con el correspondiente original, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. En Málaga, a 11 de abril de 2008. El Jefe de la Sección de Vivienda Protegida. Fdo. Ricardo Ríos López.

ANEXO IV

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE SU COTEJO CON EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El volumen de expedientes competencia de esta Sección de Gestión de Patrimonio cuya tramitación lleva aparejada la expedición de copias autenticadas de los documentos obrantes en los mismos, así como la consecución de la mayor eficacia y agilidad administrativas en su gestión, aconsejan la delegación de la facultad de compulsar los documentos que, formando parte de tales expedientes, sean tramitados o custodiados por esta Sección.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos mediante su cotejo con el correspondiente original, tramitados y/o custodiados por esta Sección, en los/as funcionarios/as que, estando adscritos/as al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Negociado Tramitación (Código 265410).
- Titulado Superior (Código 3098110).
- Titulado Grado Medio (Código 269210).
- Auxiliar de Gestión (Código 1707910).
- Administrativo (Código 9477010).
- Administrativo (Código 266810).
- Auxiliar Administrativo (Código 267310).
- Auxiliar Administrativo (Código 267410).

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo con el correspondiente original, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. En Málaga, a 11 de abril de 2008. La Jefa de la Sección de Patrimonio Residencial. Fdo.: Yolanda Florido Padial.

Málaga, 14 de abril de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2008.

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, que desarrolla el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y cuyos Anexos fueron modificados por la Orden de 6 de mayo de 2002, regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, y artículo 7 del citado Decreto, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, se convocó a las Federaciones Deportivas Andaluzas para presentar las propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, cuya aprobación le corresponde, a propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, con la colaboración de las Federaciones Andaluzas de Deportes para Sordos, de Deportes para Discapacitados Intelectuales y de Deportes para Discapacitados Físicos, en el caso de deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, o cuando concurren las condiciones objetivas, de naturaleza técnico-deportiva mencionadas en el artículo 6 del Decreto 434/2000.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.3 y 4 y por el artículo 7 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada norma,

R E S U E L V O

Aprobar la siguiente relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2008

A) Deportistas andaluces de alto rendimiento:

Deporte	Apellidos	Nombre
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ALVAREZ PARRA	MARIA JOSÉ
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ARANDA SOCA	FRANCISCO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ARCILA DURÁN	MARÍA DOLORES
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CAÑETE HIDALGO	DANIEL
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CAÑETE HIDALGO	ÓSCAR
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CAÑETE HIDALGO	SERGIO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CÁRDENAS ROBLES	FRANCISCO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	DOMÍNGUEZ LANDA	ANA CRISTINA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ÉCUA PINO	MARINA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	FIESTAS BOTELLA	MARÍA DEL MAR
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	GALIÁN SIERRA	ELENA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	GARCÍA DELGADO	MARÍA SOLEDAD
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	GUTIÉRREZ PRAENA	MARÍA LUISA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LÓPEZ PARAGES	MARÍA

Deporte	Apellidos	Nombre
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LUNA ACEITUNO	ANA MARÍA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LUNA ACEITUNO	MARÍA VICTORIA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	MORÁN MUÑOZ	MARÍA SALUD
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	MORENO PARODI	BEATRIZ
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	MOZO RECIO	ESPERANZA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ORTEGA CODINA	FRANCISCO RAFAEL
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	POLA GALLEGO DE GUZMÁN	AURORA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	PRAENA SEGOVIA	INMACULADA
AJEDREZ	GUADAMURO TORRENTE	ANA ISABEL
AJEDREZ	GUTIERREZ CASTILLO	PALOMA
AJEDREZ	ROBLES GARCÍA	CLAUDIA
ATLETISMO	BAKALI-TAHIRI OIHUELA	NORDIN
ATLETISMO	CAMBIL RODRIGUEZ	ALEJANDRO
ATLETISMO	COTÁN REYES	AMPARO
ATLETISMO	CHILLA LÓPEZ	MERCEDÉS
ATLETISMO	DÍAZ CARRETERO	JAVIER
ATLETISMO	DOMÍNGUEZ GUIMERA	DAVID
ATLETISMO	FERNÁNDEZ CERREZO	ÁLVARO
ATLETISMO	FERNÁNDEZ LÓPEZ	SUSANA
ATLETISMO	GÓMEZ GARCÍA	MARTA
ATLETISMO	GÓMEZ VIDA	MARÍA JOSÉ
ATLETISMO	GONZÁLEZ MÁRQUEZ	SERGIO
ATLETISMO	GUTIÉRREZ ECHEVERRÍA	SARA
ATLETISMO	JURADO ZAFRA	JUAN DE DIOS
ATLETISMO	LARA SERRANO	FRANCISCO JAVIER
ATLETISMO	LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER
ATLETISMO	LÓPEZ REINA	JOSÉ
ATLETISMO	MACHADO PAYER	FRANCISCO RAMÓN
ATLETISMO	MARTOS ROA	SEBASTIÁN
ATLETISMO	ROBLES MINGUEZ	MARÍA ISABEL
ATLETISMO	RODRIGUEZ LÓPEZ DE ARMENTIA	ALMUDENA
ATLETISMO	ROMERO FRANCO	NATALIA
ATLETISMO	SAAVEDRA AVIVAR	ALEJANDRO
ATLETISMO	VEGA RECIO	ARANZAZU
BADMINTON	ALCOVER BARTEL	DANIEL
BADMINTON	CRESPO ORTIZ	JOSÉ ANTONIO
BADMINTON	DÍAZ CARRETERO	AIDA
BADMINTON	DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	DAVID
BADMINTON	FERNÁNDEZ ARTEAGA	RAFAEL
BADMINTON	FERNÁNDEZ PASTOR	JUAN ÁNGEL
BADMINTON	GÁLVEZ CORTÉS	RAFAEL
BADMINTON	GONZÁLEZ MUÑOZ	MARIO
BADMINTON	GUTIÉRREZ ROSADO	YOLANDA
BADMINTON	LONGO ESTEBAN	CARLOS
BADMINTON	LÓPEZ MONTERO	CARLOS
BADMINTON	MARTÍN HIERRO	ANA MARÍA
BADMINTON	MOLINA FERNÁNDEZ	LAURA
BADMINTON	OJEDA GARRIDO	ELIEZER
BADMINTON	OJEDA GARRIDO	HAIDEE
BALONCESTO	FERNÁNDEZ HENGGE	JORGE ANTONIO
BALONMANO	ARJONA HERNÁNDEZ	CRISTINA
BALONMANO	COÑEJERO GALÁN	CRISTINA
BALONMANO	DEL VALLE ENCUESTRA	PATRICIA
BALONMANO	FERNÁNDEZ BARROSO	CARMEN MARÍA
BALONMANO	FERNÁNDEZ ROBLES	VIRGINIA
BALONMANO	FUENTES CONTRERAS	LAURA
BALONMANO	LÓPEZ SOLER	SANDRA
BALONMANO	MARÍN UREÑA	CRISTINA
BALONMANO	MARTÍNEZ VIZCAINO	MARÍA DOLORES
BALONMANO	ROJAS MARTÍNEZ	MARÍA DEL MAR
BALONMANO	RUIZ GARCÍA	SOLEDA
BALONMANO	SOLANO CABALLERO	SONORA
BALONMANO	TRUJILLO SÁNCHEZ	BEATRIZ
BILLAR	GUZMÁN GÓMEZ	RAFAEL LUIS
BILLAR	HERRERA OCAÑA	JAVIER ANDRÉS
BILLAR	JIMÉNEZ CANO	JOSÉ
BILLAR	WREDE AF ELIMA	KATARINA
CAZA	RODRIGUEZ ANDUJAR	JOSÉ MANUEL
CAZA	RUIZ MOLINA	IGNACIO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	ÁLVAREZ VALDERRAMA	BEATRIZ
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	CRUZ MONDEJAR	SIMÓN
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	FÉLIX JOSÉ
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	GATA ORTEGA	SILVINO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	HERMOSÍN SIERRA	JOSÉ LUIS
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	JARAMILLO GALLARDO	PABLO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	LAMA SECÓ	JOSÉ GUILLERMO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	MANTERO LEÓN	ANTONIO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	MARTÍNEZ TAJUELO	MIGUEL ÁNGEL
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	MUNOZ PÉREZ	RAFAEL
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	ÓTERO JIMÉNEZ	ALFONSO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	PINEDA JIMÉNEZ	FRANCISCO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	RAMÍREZ VALLE	JUAN ANTONIO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	RODRIGUEZ ROJAS	JOSÉ ROBERTO
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	CANTILLO SÁNCHEZ	CRISTINA
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	CORTEJOSA VALVERDE	CARMEN

Deporte	Apellidos	Nombre
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	GONZÁLEZ BELTRÁN	JOSÉ ANTONIO
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	MACÍAS GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	MALDONADO GARCÍA	JULIAN
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	MAYOR FERNÁNDEZ	MIGUEL JESÚS
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JUANA
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	SÁNCHEZ PASTOR	CARMEN
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	TEJADA ROVIRA	CARLOS
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	ABDERRAHAMAN ELENA	NABIL
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	CASADO MORA	JUAN MANUEL
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	RUIZ DE LA HERRAN PIDAL	JAVIER
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	SORIANO RUBIO	FERNANDO
DEPORTES AÉREOS	BAUTISTA OJEDA	CARLOS
DEPORTES AÉREOS	CALA DÉ IRISO	FRANCISCO JAVIER
DEPORTES AÉREOS	CAÑAVATE MUÑOZ	VLADIMIRO
DEPORTES AÉREOS	CORONILLA JAÉN	ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	DEL VALLE LÓPEZ	MANUEL
DEPORTES AÉREOS	ESCRIBANO BELLIDO	JORGE
DEPORTES AÉREOS	GARCÍA CONTRERAS	JAVIER
DEPORTES AÉREOS	GARCÍA MARTÍNEZ	ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	GIRABEL BERUTI	JONATHAN ANDRÉS
DEPORTES AÉREOS	GONZÁLEZ DE TENA	JUAN FRANCISCO
DEPORTES AÉREOS	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	LUIS MANUEL
DEPORTES AÉREOS	IDIGORAS MOLINA	ÁLVARO
DEPORTES AÉREOS	JIMÉNEZ MEDINA	RAFAEL
DEPORTES AÉREOS	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER
DEPORTES AÉREOS	MEDINA MANGAS	DANIEL
DEPORTES AÉREOS	MORAGA ALCAIDE	JUAN RAFAEL
DEPORTES AÉREOS	OCAÑA MOLINERO	ÁNGEL
DEPORTES AÉREOS	ORTEGA GAVILÁN	LUIS EDUARDO
DEPORTES AÉREOS	PÉREZ RUBIO	PEDRO JOSÉ
DEPORTES AÉREOS	REINA LAGOS	JOSÉ MANUEL
DEPORTES AÉREOS	SANCHO MATAS	RAFAEL MARCOS
DEPORTES AÉREOS	TORNÉ GIRÓN	MANUEL
DEPORTES DE INVIERNO	BICHARI NAVARRO	SAMIR
DEPORTES DE INVIERNO	BICHARI NAVARRO	SELIM
DEPORTES DE INVIERNO	BOUVRIE MORALES	PETER ALEXANDER
DEPORTES DE INVIERNO	CIFUENTES GAVILANES	FERNANDO
DEPORTES DE INVIERNO	DELGADO GÓMEZ	ROCIO
DEPORTES DE INVIERNO	DÍAZ ANGLADA	HUGO
DEPORTES DE INVIERNO	JIMENEZ SANCHEZ	DIEGO
DEPORTES DE INVIERNO	MORENO ORANTES	ELENA
DEPORTES DE INVIERNO	PADIAL PANDERANDEZ	VICTORIA
DEPORTES DE INVIERNO	RIENDA CONTRERAS	DANIEL
DEPORTES DE INVIERNO	VIDAL SANZ	ULISES
DEPORTES DE INVIERNO	ZARAGOZA AIX	CYNTHIA
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	CABALLERO POÑAS	MANUEL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	CASTILLO RODRIGUEZ	AMALIO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	CORNEJO MENDINILLA	ALBERTO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	ESPINOLA TERRÓN	FRANCISCO JOSÉ
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GALÁN FERNÁNDEZ	YOLANDA
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GARCÍA GARCÍA	JOSÉ
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GARCÍA MARÍN	JOSÉ LUIS
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GÓMEZ DOBLAS	FERNANDO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GUERRERO CASQUERO	ALEJANDRO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GUTIÉRREZ BERENGUEL	JOSÉ EMILIO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	LÓPEZ FARIÑAS	JESÚS
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	MORENO ACEVEDO	JUAN MANUEL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	PÉREZ GALÁN	ÁNGEL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	REUS VARO	ÓSCAR
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	RODRIGUEZ VÁZQUEZ	JOSÉ MARÍA
GINNASIA	BAZÁN JAIME	CHRISTIAN
GINNASIA	CAMPOS GARCÍA	LAURA
GINNASIA	CARMONA ROLDÁN	NÉSTOR
GINNASIA	CENTENO MARTÍNEZ	ALEJANDRO
GINNASIA	CONDE CARMONA	JAVIER
GINNASIA	DE LA CUESTA GONZÁLEZ	BEATRIZ
GINNASIA	FERNÁNDEZ ARCAS	ÁLVARO
GINNASIA	GUTIÉRREZ MERIDA	SANDRA
GINNASIA	JIMÉNEZ RODRIGUEZ	JESÚS
GINNASIA	MACÍAS FLORES	SERGIO
GINNASIA	MÁRQUEZ MARFIL	MIGUEL
HÍPICA	CARRILLO BAEZA	ANTONIO
HÍPICA	CORRALES CRESPO	GONZALO
HÍPICA	DÍAZ MARTÍN	MANUEL
HÍPICA	MUÑOZ SÁNCHEZ	JORGE ANTONIO
HÍPICA	ORTIZ ALCALÁ-ZAMORA	RAFAEL
KÁRATE	GARCÍA CAPITÁN	ADRIÁN
KÁRATE	JIMENA MÁRQUEZ	CARLOS
KÁRATE	REGUERA PLAZA	FERNANDO JOSÉ
KICK BOXING	ALCOOCER MEJÍAS	JESÚS
KICK BOXING	DAZA UTRERO	JESÚS
KICK BOXING	FERNÁNDEZ MONTES	CRISTÓBAL
KICK BOXING	GIL PASTOR	JAVIER
KICK BOXING	GUERRERO LIMA	MARÍA DEL MAR

Deporte	Apellidos		Nombre
KICK BOXING	LOZANO	RASCO	VICENTE
KICK BOXING	MARTIN	GARCIA	RAFAEL
KICK BOXING	ORTIZ	RODRIGUEZ	ALBERTO
KICK BOXING	REPISO	RUIZ	MIGUEL ANGEL
KICK BOXING	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JOSÉ ANGEL
KICK BOXING	VARGAS	GUERRA	DAVID ANTONIO
LUCHA Y MM.AA.	ÁLVAREZ	MATEO	CÉSAR AUGUSTO
LUCHA Y MM.AA.	BATISTA	HIDALGO	ANTONIO
LUCHA Y MM.AA.	BRAVO	CHAPARRO	GERARDO
LUCHA Y MM.AA.	CASTILLO	ORTEGA	JOSÉ ANTONIO
LUCHA Y MM.AA.	DE JESUS	LÓPEZ	NURIA
LUCHA Y MM.AA.	GANDUL	SOBRINO	MANUEL
LUCHA Y MM.AA.	GÓMEZ	ROMERO	JOSÉ ANTONIO
LUCHA Y MM.AA.	GUTIÉRREZ	HEREDIA	JOSÉ ANTONIO
LUCHA Y MM.AA.	JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	MARIA DEL ROCIO
LUCHA Y MM.AA.	LÓPEZ	GALLEGO	JOSÉ
LUCHA Y MM.AA.	MORENO	HIDALGO	MYRIAM
LUCHA Y MM.AA.	ORTIGA	GARRIDO	CAROLINA
LUCHA Y MM.AA.	PICAZO	REYES	IMMACULADA
LUCHA Y MM.AA.	POLO	GUERRERO	LAURA
LUCHA Y MM.AA.	RUIZ	GARCIA	JOSÉ ANTONIO
MONTAÑISMO	CARTAS	BARREIRA	ANDREA
MONTAÑISMO	GALERA	DÍEZ	FEDERICO
MOTOCICLISMO	QUERRERO	RUIZ	CRISTÓBAL
MOTOCICLISMO	HERNÁNDEZ	PUIG	XAVIER
MOTOCICLISMO	MORILLO	RACERO	JOSÉ MANUEL
MOTOCICLISMO	UTRILLA	ANTONIO	FRANCISCO
MOTONÁUTICA	CAMACHO	CORTÉS	FRANCISCO
MOTONÁUTICA	CRUZADO	PINTO	JOSÉ MANUEL
MOTONÁUTICA	ENRÍQUEZ	GIL	JOSÉ MANUEL
MOTONÁUTICA	GALLEGO	REDONDO	FRANCISCO JAVIER
MOTONÁUTICA	GRANERO	RUIZ	FRANCISCO JAVIER
MOTONÁUTICA	HEREDIA	LOZANO	EDUARDO
MOTONÁUTICA	KARICH	KARICH	ALEXANDER
MOTONÁUTICA	MONGUIO	VECINO	DARÍO JUAN
MOTONÁUTICA	MONTES	MONTES	JOSÉ MANUEL
MOTONÁUTICA	NIETO	GARCÍA	JORGE
MOTONÁUTICA	PUERTO	GONZÁLEZ	EMILIO
MOTONÁUTICA	RUIZ	OLEA	FRANCISCO JAVIER
MOTONÁUTICA	SANCHEZ	ALONSO	JUAN PEDRO
MOTONÁUTICA	SOLDADO	MAYORAL	MARIA NTSERRAT
NATACION	ÁLVAREZ	CARABALLO	MELQUADES
NATACION	BADILLO	DÍAZ	CONCEPCIÓN
NATACION	CAMINO	ESTUDILLO	PAULA
NATACION	CORTÉS	NÚÑEZ	MARIO
NATACION	DA ROCHA	MARCE	DUANE
NATACION	DOMENECH	MIRANDA	BELEN
NATACION	FERNÁNDEZ	ORDÓÑEZ	IGNACIO
NATACION	FERNÁNDEZ	ORDÓÑEZ	JAVIER
NATACION	GARCIA	VALVERDE	MARTA
NATACION	GUTIÉRREZ	PEÑA	TERESA
NATACION	LÓPEZ	RUIZ	FRANCISCO
NATACION	MIRA	NAVAS	PABLO
NATACION	MORENO	TÉLLEZ	JOSÉ MANUEL
NATACION	ORDÓÑEZ	MENA	PABLO
NATACION	PELÁEZ	NAVARRETE	MARIA
NATACION	RECIO	PANEQUE	MARTA
NATACION	RODRIGUEZ	MORENO	VERÓNICA
NATACION	RUIZ	JIMÉNEZ	MARINA
NATACION	SANCHEZ	TORRES	ELOY
NATACION	SUTILLO	CATALÁN	CRISTINA
PATINAJE	MOLINS	RUIZ	OSCAR
PATINAJE	MORALES	CONSTANTINO	AYELEN
PATINAJE	PEULÁ	NAVARRETE	DAVID
PESCA DEPORTIVA	MUÑOZ	DOBLAS	FRANCISCO JAVIER
PESCA DEPORTIVA	RAMOS	SAENZ	LUCAS
PIRAGÜISMO	CAZORLA	DE LOS SANTOS	ZORAYMA
PIRAGÜISMO	CUENCO	RUIZ	MIGUEL
PIRAGÜISMO	DE LA PEÑA	MORÓN	JAVIER
PIRAGÜISMO	DELGADO	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER
PIRAGÜISMO	FERRERA	TRILLO	LAURA
PIRAGÜISMO	LARA	CABALLOS	CARLOS
PIRAGÜISMO	MONTES	LÓPEZ	JOAQUÍN
PIRAGÜISMO	NÚÑEZ	CARMONA	DAVID
PIRAGÜISMO	PERIÁN	DOMÍNGUEZ	IGNACIO
PIRAGÜISMO	RODRIGUEZ	LOJO	PAULA
PIRAGÜISMO	RUIZ	JIMÉNEZ	MIGUEL
PIRAGÜISMO	RUIZ	PRIEGO	ANA
REMO	ALMUEDO	CASTILLO	MARIA
REMO	BORRERO	NÚÑEZ	MYRIAM
REMO	CABRERA	FERNÁNDEZ	ELÍAS
REMO	CÁLIZ	CAMPAL	ANTONIO
REMO	CASANUEVA	RODRIGUEZ-THORICES	BEATRIZ
REMO	CLAVIJO	BECERRIL	LAURA
REMO	COBO	HEREDIA	MIGUEL ANGEL

Deporte	Apellidos		Nombre
REMO	COMPANY	ÁLVAREZ	GASPAR
REMO	DÍAZ	MARQUEZ	ESTELA MARIA
REMO	DÍAZ	MUÑOZ	LAUDE OSCAR
REMO	GARCIA	CÓRTEZ	MARCELINO
REMO	GÓMEZ	BARRENO	GONZALO
REMO	GUILLEN	CRUZ	LOURDES
REMO	MALASAÑA	CALVO	ANA
REMO	MORENO	ADAME	SARA
REMO	MURILLO	GARRIDO	EDUARDO
REMO	MURILLO	GARRIDO	PEDRO MANUEL
REMO	PABÓN	PÉREZ	JOAQUÍN
RUGBY	MORENO	HOCES	FRANCISCA
TENIS DE MESA	HE	CHENG	ZHIWEN
TENIS DE MESA	MACHADO	SOBRADOS	CARLOS DAVID
TENIS DE MESA	MACHADO	SOBRADOS	JOSÉ LUIS
TENIS DE MESA	SÁNCHEZ	MOLINA	VÍCTOR MANUEL
TIRO CON ARCO	ARIAS	GUERRERO	JOSÉ JUAN
TIRO CON ARCO	ARROYO	FLORIDO	MARIA ANTONIA
TIRO CON ARCO	CARRASCOSA	VÁLDERRAMA	ROSARIO
TIRO CON ARCO	CUESTA	COBO	ELÍAS MIGUEL
TIRO CON ARCO	CUESTA	COBO	IRENE MARIA
TIRO CON ARCO	GARCIA	ORTIZ	FRANCISCO JAVIER
TIRO CON ARCO	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ANTONIO
TIRO CON ARCO	LÓPEZ	GARRIDO	FELIPE
TIRO CON ARCO	LÓPEZ	GARRIDO	JOSÉ MANUEL
TIRO CON ARCO	LÓPEZ	IBÁÑEZ	RAUL
TIRO CON ARCO	MARTINEZ	GARRIDO	SERGIO
TIRO CON ARCO	MORENO	CORONA	MARIA DE LA O
TIRO CON ARCO	PÉREZ	MARTIN	ANTONIO
TIRO CON ARCO	RODRIGUEZ	CÁMARA	ENCARNACIÓN
TIRO CON ARCO	VALERO	VALERO	ALFREDO
TIRO OLÍMPICO	ABASCAL	BELMONT	ESPERANZA
TIRO OLÍMPICO	ALONSO	GÓNGORA	MARIA ANGELES
TIRO OLÍMPICO	ANGUITA	MARTINEZ	ANTONIO
TIRO OLÍMPICO	BUENO	VEGA	DOMINGO
TIRO OLÍMPICO	COLADO	CASTRO	JOSÉ ANTONIO
TIRO OLÍMPICO	CORTÉS	ESCOBAR	MIGUEL
TIRO OLÍMPICO	DÍAZ	GALDEANO	ANDRÉS
TIRO OLÍMPICO	ESPASA	ROIG	CARMEN
TIRO OLÍMPICO	GALLEGOS	MÉNDEZ	JULIO
TIRO OLÍMPICO	GARZÓN	LÓPEZ	TOMÁS
TIRO OLÍMPICO	GHERSI	GARCIA	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	GUERRERO	MANCILLA	RAFAEL
TIRO OLÍMPICO	HERNÁNDEZ	MARTINEZ	IGONE
TIRO OLÍMPICO	IBÁÑEZ	VICENTE	FELIX
TIRO OLÍMPICO	MARTÍN	MARTÍN	CIPRIANO MIGUEL
TIRO OLÍMPICO	MAZA DE LIZANA	RUIZ	RAFAEL
TIRO OLÍMPICO	MOLINÍ	CABRERA	MARIA DOLORES
TIRO OLÍMPICO	NAATANEN	LIMAUAINEN	TIMO AULIS
TIRO OLÍMPICO	POLVILLO	BAYER	MANUEL
TIRO OLÍMPICO	PONCE	MARTINEZ	DOMINGO
TIRO OLÍMPICO	RAMOS	VÁZQUEZ	SALVADOR
TIRO OLÍMPICO	REMESAL	RUIZ	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	RODRIGUEZ	LÓPEZ	ALFREDO
TIRO OLÍMPICO	RUIZ	MARTINEZ	JUAN JOSÉ
TIRO OLÍMPICO	SÁNCHEZ	BARRANCO	JAVIER
TIRO OLÍMPICO	SÁNCHEZ	LLESCAS	NICOLÁS
TIRO OLÍMPICO	SÁNCHEZ	LOZANO	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	SÁNCHEZ	MATEO	FRANCISCO JAVIER
TIRO OLÍMPICO	SERRANO	RAMOS	JUAN JOSÉ
TIRO OLÍMPICO	SOTO	FERNÁNDEZ	MARIA MERCEDES
TIRO OLÍMPICO	TAMARGO	SANTISTEBAN	NICOLÁS
TIRO OLÍMPICO	VEGUILLAS	GARCÍA	MATILDE
TRIATLÓN	JIMÉNEZ	TOME	BEATRIZ
TRIATLÓN	PUJOL	PÉREZ	MARIA
VELA	BERNAL	DELGADO	ALBERTO
VELA	DOMÍNGUEZ	GUTIÉRREZ	MARIA ANTONIA
VELA	FERNÁNDEZ	ÁLVAREZ	ELIEZER
VELA	FLORES	MARTÍN	GUILLELMO
VELA	GUTIÁN	SARRIÁ	JAVIER
VELA	GUTIÁN	SARRIÁ	PABLO
VELA	HERNÁNDEZ	CRUZ	GUILLELMO
VELA	HERNÁNDEZ	DE LA HIGUERA	MARTA
VELA	HUERTAS	HERRÁN	GABRIELA
VELA	JUAN	VIGAR	CLAUDIA
VELA	LEÓN	LAINEZ	MARIA LUISA
VELA	MARFIL	DAZA	JULIA
VELA	MARTINEZ DEL	DELGADO	FERNANDO
VELA	MORENO	VEGA	JUAN MANUEL
VELA	PÁEZ	GUTIÉRREZ	JUAN LUIS
VELA	PÉREZ	LÓPEZ	LUIS MIGUEL
VELA	PÉREZ	MARTINEZ	JAVIER
VELA	RUIZ	DIEZ	RAFAEL
VELA	RUIZ	GÓMEZ	ÁLVARO
VELA	TRAVADO	ROSADO	CÉSAR

Deporte	Apellidos		Nombre
VOLEIBOL	ARIZA	MOLINA	JOSÉ MANUEL
VOLEIBOL	CARRREÑO	CEJUDO	CARLOS LUÍS
VOLEIBOL	DE AMO	FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	MIGUEL ÁNGEL
VOLEIBOL	LÓPEZ	PAZ	DANIEL
VOLEIBOL	MACÍAS	LEMA	PATRICIA
VOLEIBOL	MUÑOZ	MARÍN	LAURA
VOLEIBOL	RUIZ	NUÑEZ	JESÚS MANUEL
VOLEIBOL	SALVADOR	GIMÉNEZ	JUAN JOSÉ
VOLEIBOL	SALCEDO	ARAGÓN	MARINA

B) Entrenadores/Técnicos andaluces de alto rendimiento:

Deporte	Apellidos		Nombre
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CANETE	SÁNCHEZ	FRANCISCO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LÓPEZ	RECIO	EUGENIO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	NOGALES	FERNÁNDEZ	ÁNGEL
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	SEGOVIA	GAVIÑO	JAVIER
ATLETISMO	ALBERCA	MARTÍNEZ	VICTORIANO
ATLETISMO	ANSIO	OBREIRO	LAURA
ATLETISMO	CANTILLO	PONCE	BARTOLOMÉ
ATLETISMO	DE LA CASA	MONDEJAR	JUAN DAVID
ATLETISMO	LLINARES	SARAVIA	FRANCISCO JAVIER
ATLETISMO	MOLINA	GARCÍA	AGUSTÍN
ATLETISMO	MURILLO	RECHE	BENITO
ATLETISMO	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	CARMEN
ATLETISMO	SEGURA	REYES	MANUEL ÁNGEL
ATLETISMO	VEGA	SÓTO	JOSÉ MARIA
ATLETISMO	VICO	RIVERA	ANTONIO
BÁDMINTON	HERRERO	SUÁREZ	EDUARDO
BÁDMINTON	MOLINA	ORTEGA	ANTONIO
BÁDMINTON	QUEDA	QUEDA	FRANCISCO MANUEL
BALONMANO	RAMÍREZ	TRUJILLO	FRANCISCO
BALONMANO	SÁNCHEZ	MONTESINOS	JUAN FRANCISCO
CAZÁ	JIMÉNEZ	PEREA	JOSÉ MANUEL
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	HERMOSÍN	SIERRA	ANTONIO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	HERNÁNDEZ	GANZ	JOSÉ
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	JAQUETI	PEINADO	ESPERANZA
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	MUÑOZ	GÓMEZ	MARÍA DOLORES
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	OTERO	RUIZ	ALFONSO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	OTERO	RUIZ	JAVIER JOSÉ
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	REBOLLO	MARTÍNEZ	JULIÁN
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	RODRÍGUEZ	ROJAS	JOSÉ ROBERTO
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	TAMARAL	SÁNCHEZ	CARMEN MARÍA
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	ANTOLÍN	CRUZ	JOSÉ ANTONIO
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	ESPAÑA	NUÑEZ	JOSÉ MARÍA
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	GARCÍA	LARA	JUAN ANTONIO
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	MASSA	SÁNTANDER	FERNANDO JAVIER
D. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	PADILLA	MARTOS	ANDRÉS
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	LÓPEZ	PÉREZ	JUAN ANTONIO
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	MARIO
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	SAEZ	PLAZA	MIGUEL
DEPORTES AÉREOS	CASTELLANOS	JIMÉNEZ	LUIS
DEPORTES AÉREOS	DAZA	MARTÍN	JOSÉ MANUEL
DEPORTES AÉREOS	ESCRIBANO	SALMORAL	RAFAEL
DEPORTES AÉREOS	GARCÍA	RODRIGO	DANIEL
DEPORTES AÉREOS	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	ELADIO JOSÉ
DEPORTES AÉREOS	MORENO	GARCÍA	ANTONIO JAVIER
DEPORTES AÉREOS	MORILLAS	SALMERÓN	ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	OCAÑA	ORTEGA	ÁNGEL
DEPORTES AÉREOS	ORTEGA	LUCENA	JOSÉ ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	PEREIRA	ÁLVAREZ	ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	RODRÍGUEZ	TORO	GONZALO JOSÉ
DEPORTES AÉREOS	SÁNCHEZ	ARJONA	JUAN MANUEL
DEPORTES AÉREOS	TRILLO	LÓPEZ	JUAN MANUEL
DEPORTES DE INVIERNO	CARDELL	FERNÁNDEZ	MARÍA ELENA
DEPORTES DE INVIERNO	NARANJO	ACEBES	ALFREDO
DEPORTES DE INVIERNO	PADIAL	GONZÁLEZ	VÍCTOR
DEPORTES DE INVIERNO	TORRES	LÓPEZ	JOSÉ JAVIER
DEPORTES DE INVIERNO	TORRES	LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	FAJARDO	VERA	ANA ISABEL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	LÓPEZ	DE PALACIO	RAUL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	MARAVÉ	BECERRIL	JOSÉ ANTONIO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	REBOLLO	DÍAZ DEL CAMPO	TRINIDAD
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	JOSÉ
GIMNASIA	DE LA CUESTA	GONZÁLEZ	PILAR
GIMNASIA	DÍAZ	MATEOS	MARÍA EUGENIA
GIMNASIA	HERVAS	TORRES	VICTORIA TIRSA
GIMNASIA	MASOT	GALLARDÓ	LAURA
GIMNASIA	MENÉNDEZ	ALONSO	GIL CÉSAR
KARATE	GARCÍA	JIMÉNEZ	LUIS
KICK BOXING	CASADO	GARCÍA	JOSÉ ÁNGEL
KICK BOXING	DUEÑAS	MICHARET	RICARDO

Deporte	Apellidos		Nombre
KICK BOXING	FERNÁNDEZ	CALERO	MÁXIMO
KICK BOXING	GARCÍA	PÉREZ	JORGE
KICK BOXING	REPISO	RUIZ	CARLOS
KICK BOXING	SUÁREZ	GÁMIZ	FRANCISCO
KICK BOXING	VILLANUEVA	ZAPATA	JUAN ANTONIO
LUCHA Y MMA	CHINCHILLA	MARRUECOS	JOSÉ LUIS
LUCHA Y MMA	GUTIÉRREZ	MOYA	JOSÉ ANTONIO
LUCHA Y MMA	HERRERA	TRUJILLO	JOSÉ MARIA
LUCHA Y MMA	MORENO	GUIJO	JOSÉ SANTIAGO
LUCHA Y MMA	SANPEDRO	DÍAZ	RAMIRO
LUCHA Y MMA	SIERRA	PÓRTILLO	MIGUEL ÁNGEL
MOTOCICLISMO	BEJARANO	ÁLVEROLA	ÁLVARO
NATACIÓN	BERNAL	VIGO	RAUL
NATACIÓN	CABALLERO	GÁLVEZ	DAVID
NATACIÓN	CALERO	PEREA	MANUEL ÁNGEL
NATACIÓN	CASADEMONT	CORBI	JAVIER
NATACIÓN	CRUZ	SUTIL	MIGUEL ÁNGEL
NATACIÓN	CHAVES	MOYANO	FRANCISCO JAVIER
NATACIÓN	GAMITO	SERRANO	MARIA DEL MAR
NATACIÓN	GARCÍA	DE LA MATA	FEDERICO
NATACIÓN	GÓMEZ	MORENO	ANTONIO LUIS
NATACIÓN	MERCADÉ	TORRAS	JORDI
NATACIÓN	PEÑA	JIMÉNEZ	JAVIER
NATACIÓN	PORCAR	PUIG	FRANCISCO JOSÉ
NATACIÓN	RAMÍREZ	LA FUENTE	EDUARDO
NATACIÓN	REINA	LIBRERO	ANTONIO
NATACIÓN	REINA	LIBRERO	JUAN MANUEL
PATINAJE	MORALES	ORTÍZ	ANGÉLICA
PIRAGÜISMO	BAYO	COSTA	NOELIA
PIRAGÜISMO	BUCHTA	MOHAMED	FOAD
PIRAGÜISMO	CABELLO	RESINO	JUSTINIANO
PIRAGÜISMO	CARRIÓN	BALBUENA	ELENA
PIRAGÜISMO	EXPOSITO	MORILLA	JOSÉ CARLOS
PIRAGÜISMO	GARCÍA	GUTIÉRREZ	GERMÁN
PIRAGÜISMO	LÓPEZ	BAREA	FRANCISCO
PIRAGÜISMO	RODRÍGUEZ	DÍAZ	MIGUEL ÁNGEL
PIRAGÜISMO	YEDRA	MENA	ALBERTO MANUEL
REMO	AGUIRRE	BARCO	JUAN LUIS
REMO	CASTIÑEIRA	RICÓ	JACOBO
REMO	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID
REMO	COMPANY	ÁLVAREZ	GASPAR
REMO	SÁRABIA	CACHADINA	FRANCISCO
TENIS DE MESA	CALVO	RUESCAS	LUIS
TIRO CON ARCO	BERNÁLDEZ	DE LA ROSA	MANUEL
TIRO CON ARCO	CANALEJO	ALCANTARA	FRANCISCA
TIRO CON ARCO	QUESTA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA
TIRO CON ARCO	DOMÍNGUEZ	MAESO	LUIS FRANCISCO
TIRO CON ARCO	DURÁN	GANDOLFO	JOSÉ ANTONIO
TIRO CON ARCO	GARCÍA	QUIRÓS	FRANCISCO JOSÉ
TIRO CON ARCO	LÓPEZ	GARRIDO	FELIPE
TIRO CON ARCO	LÓPEZ	GARRIDO	JOSÉ MANUEL
TIRO CON ARCO	MACÍAS	INFANTES	JOSEFA
TIRO CON ARCO	PALMA	JAÉN	FRANCISCO
TIRO CON ARCO	RUIZ	JIMÉNEZ	MANUEL JESÚS
TIRO CON ARCO	VALERO	VALERO	ALFREDO
TIRO OLÍMPICO	CABEZAS	DOMÍNGUEZ	JOSÉ MANUEL
TIRO OLÍMPICO	CÁRDENAS	MARTÍNEZ	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	CONDE	CABALLERO	RAFAEL
TIRO OLÍMPICO	FERRARI	DE LA FUENTE	RAFAEL
TIRO OLÍMPICO	JIMÉNEZ	MEANA	EDUARDO PEDRO
TIRO OLÍMPICO	MARÍN	LÓPEZ	ENRIQUE
TIRO OLÍMPICO	MOLIN	ESTRADA	LUIS MARÍA
TIRO OLÍMPICO	TAMARGO	GÓMEZ	ANTONIO
TRIATLÓN	GARCÍA	MORENO	ANTONIO
VELA	BALLESTEROS	MARTÍNEZ DE LA CÁMARA	ÁNGEL CARLOS
VELA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	FRANCISCO
VELA	GARCÍA	BARBE	LORENZO
VELA	MANCHÓN	TEJEDOR	FRANCISCO
VELA	PAEZ	GUTIÉRREZ	MANUEL
VELA	PÉREZ	MARTÍNEZ	DIEGO
VELA	VAZ	PARDAL	MARÍA CARMEN
VOLEIBOL	DE HARO	BALAO	ENRIQUE
VOLEIBOL	MALLORET	JIMÉNEZ	JOSÉ MANUEL

C) Árbitros/Jueces andaluces de alto rendimiento:

Deporte	Apellidos		Nombre
BALONCESTO	CONDE	RUIZ	ANTONIO RAFAEL
BALONCESTO	GARCÍA	ORTIZ	JOSÉ RAMÓN
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	GONZÁLEZ	NUÑEZ	MANUEL
D. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	REBOLLO	MARTÍNEZ	JULIÁN
FÚTBOL	CALVO	GUADAMURO	JESÚS
FÚTBOL	GIRÁLDEZ	CARRASCO	VICTORIANO

Deporte	Apellidos		Nombre
FÚTBOL	LLOMPART	POU	JOÁN JOSEP
FÚTBOL	MEDINA	CANTALEJO	LUIS
GIMNASIA	FERNÁNDEZ	GALLEGO	PILAR
GIMNASIA	GÓMEZ-LANDERO	RODRIGUEZ	LUIS ARTURO
GIMNASIA	RAMÍREZ	CARÁ	ELENA
HOCKEY	REQUENA	AÑÓN	JUAN MANUEL
NATACIÓN	BERNAL	JIMÉNEZ	EVA
NATACIÓN	GARCÍA	ARMENTEROS	MANUEL
NATACIÓN	GRINÓN	REINA	ELENA
NATACIÓN	PEÑALOZA	CÁCERES	MANUEL
NATACIÓN	RUIZ	ANTÚNEZ	LORENZO
NATACIÓN	WÜCHERPPENNIG	GAMINDE	ALFONSO
PADEL	RODRÍGUEZ	APARICIO	FRANCISCO JAVIER
PÁTINAJE	LÓPEZ	VARELA	JOAQUÍN
TENIS DE MESA	LINEROS	JURADO	FEDERICO ÁNGEL
TIRO CON ARCÓ	CHARQUERO	DÉL CAMPO	JUAN MARÍA
TIRO OLÍMPICO	BUENO	VELA	MANUEL
TIRO OLÍMPICO	CAMPOS	RUIZ	RAFAEL ÉMILIO
TIRO OLÍMPICO	CASTRO	GONZÁLEZ	MARÍA ANGELES
TIRO OLÍMPICO	CHAMORRO	PÉREZ	ISAAC
TIRO OLÍMPICO	GÓMEZ-LANDERO	TORRES	LUIS ARTURO
TIRO OLÍMPICO	GONZÁLEZ	RUIZ	JOSÉ LUIS
TIRO OLÍMPICO	LAVIN	REY	JOSÉ LUIS
TIRO OLÍMPICO	MOLINI	ESTRADA	LUIS MARÍA
TIRO OLÍMPICO	RAMÍREZ	RUIZ	MANUEL
TIRO OLÍMPICO	ROLDÁN	SOTO	VICENTE
TIRO OLÍMPICO	SANCHEZ	NIETO	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	SANCHIDRIÁN	TORTÍ	AGAPITO
TIRO OLÍMPICO	TAMARGO	GÓMEZ	ANTONIO
TIRO OLÍMPICO	VÁZQUEZ	MANCERA	EUGENIO
VELA	ESCOLANO	HERNÁNDEZ	JAVIER
VELA	MUÑOZ	VILLARREAL	JUAN CARLOS
VELA	SERRANO	BOHÓRQUEZ	RAFAEL
VOLEIBOL	GODOY	ALONSO	RAFAEL

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 2 de abril de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2008. El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de este Reglamento Electoral, la regulación de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Motociclismo.

Artículo 2. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral, tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

Habrà un censo electoral general. Dicho censo, contendrà tres secciones, una por estamento, referidas a clubes y, en su caso, secciones deportivas, deportistas y cargos oficiales.

El censo podrá publicarse por la Federación, antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 3. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo:

a) Los clubes y, en su caso, las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a esta Federación, con licencia federativa durante el ejercicio en vigor y el año anterior a la convocatoria.

b) Los deportistas y cargos oficiales que sean mayores de edad, para ser elegibles y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además necesario, haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en alguna modalidad no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso, bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando haya sido calificada como tal por la propia Federación Andaluza de Motociclismo. Asimismo se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la Real Federación Motociclista Española o por la Federación Internacional de Motociclismo.

También se considerará a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente o Presidenta, miembro de la Junta Directiva, Delegado o Delegada de alguna modalidad, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o Presidente o Presidenta del Colegio Andaluz de Cargos Oficiales, todos ellos referidos a la Federación Andaluza de Motociclismo.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Quien pertenezca a varios estamentos, sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente sólo se podrá ser elegible por un solo estamento federativo, de forma

que una misma persona no podrá presentarse como candidato a la Asamblea General por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo, le requerirá para que en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado o interesada no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo, de oficio, adoptarla, siendo preferente el estamento en el que hubiere permanecido durante mayor tiempo.

Artículo 4. Convocatoria de las elecciones y publicidad.

1. La convocatoria del proceso electoral se realizará por el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Motociclismo y, en caso de vacante o enfermedad, por la Junta Directiva. En todo caso, dicha convocatoria se llevará a cabo antes del 15 de septiembre de 2008 y finalizará en el presente año natural.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hubiera convocado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2. de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, por la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía podrán llevarse a cabo las actuaciones recogidas en el mismo para la convocatoria de las elecciones.

En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, esta Federación Andaluza deba celebrar nuevas elecciones.

2. La convocatoria de las elecciones de la Federación Andaluza de Motociclismo incluirá, como mínimo:

El censo electoral general y el correspondiente a cada estamento. La distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos. El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

Composición de la Comisión Electoral Federativa.

3. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Motociclismo, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta. Asimismo, la convocatoria y demás documentación electoral podrá publicarse, previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Federación Andaluza de Motociclismo y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. En este último caso, la Comisión Gestora de la Federación, dentro de los tres días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, mediante correo electrónico, los siguientes datos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

5. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Motociclismo mantendrá abierta su sede, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitará a quienes lo so-

liciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 5. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede de la Federación Andaluza de Motociclismo y en las páginas web de la federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral ante la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, las resoluciones de la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de treinta días, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 6. Efectos.

Con la convocatoria de las elecciones se disuelve la Asamblea de la Federación Andaluza de Motociclismo, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de esta Federación Andaluza de Motociclismo. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de esta Federación, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de esta Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 7. Calendario.

El proceso electoral estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo.

El calendario de las elecciones se ajustará al que se determina a continuación:

A) Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en la sede de la Federación Andaluza de Motociclismo y en la página web de la misma.

Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la

distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo.

Día 19: Fin del plazo de presentación de las impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo y en la página Web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

B) Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0 (el día 30 a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 11: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos o candidatas a la Asamblea General. Sorteo para la formación de la Mesa Electoral.

Día 14: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el art. 9.3 del presente Reglamento.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 36: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 48: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 52: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Motociclismo.

Día 55: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 56: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 60: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 63: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 67: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 69: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 70: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 72: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 8. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora será el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Motociclismo durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación, hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

2. La Comisión Gestora es el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

3. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Motociclismo.

Artículo 9. Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo.

1. La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Motociclismo.

2. La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo la integran tres miembros elegidos tanto en su composición titular como suplente, por la Asamblea General, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión Electoral y su suplente serán licenciados o licenciadas en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a los titulares de la Presidencia y la Secretaría.

3. La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

4. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a los nuevos miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

5. Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido el Presidente o Presidenta de la Federación, no

podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo. Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

6. El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

7. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la citada Comisión:

- a) Admisión y publicación de las candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de la Mesa Electoral para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del Calendario Electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

8. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral, se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o de quien lo/la sustituya.

9. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

Artículo 10. Mesa Electoral.

1. Para la elección de los miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo se constituirá una Mesa Electoral, de acuerdo con la autorización de circunscripción única emitida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, integrada por un miembro de cada estamento deportivo (clubes, cargos oficiales y pilotos) y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo que celebrará la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de la misma los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados quienes, en caso de imposibilidad de asistencia, debida-

mente justificadas, deberán comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

Será designado para la presidencia de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y para la secretaría, el más joven.

3. Los candidatos o candidatas podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta del voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por los titulares de la Presidencia, la Secretaría y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

Artículo 11. Asamblea General.

1. El número de miembros de la Asamblea General será de cincuenta, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes Deportivos: 30 miembros (60%).
- b) Deportistas: 12 miembros (24%).
- c) Cargos Oficiales: 8 miembros (16%).

2. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigibles para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

3. En el caso de concurrir el supuesto establecido en el art. 26.2 de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, cuando el Presidente o Presidenta de la Federación haya sido elegido a propuesta de un club y el mismo haya sido objeto del cese de la confianza de la entidad proponente, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

Artículo 12. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento. Cada elector podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento. La circunscripción es única en la Federación Andaluza de Motociclismo.

Por los clubes deportivos sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al presidente o, en su caso, designada por el club. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente o Presidenta indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en la Mesa Electoral una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

3. Para la emisión del voto por correo, la Federación Andaluza de Motociclismo pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 4 de este artículo, tanto en la sede de esta Federación como en la página web de la misma, de la cual dicho modelo podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la Oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario o funcionaria el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados. Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario o funcionaria y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación y estamento por el que se vota y, en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos:

Un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por la modalidad de correo, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea, el interesado una copia sellada del mismo, que deberá aportar).

Fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

El sobre de votación, el cual se presentará cerrado, (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) y que contendrá una sola papeleta de voto, según el modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación citada anteriormente se introducirá a su vez en un sobre, de mayor tamaño que el anterior, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, la cual lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva. Apartado de Correos 2043. 41080. Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente.

Estamento de

Mesa Electoral (en su caso)

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse, al menos, con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

4. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Motociclismo habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia del estamento correspondiente.

5. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 13. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas.

Este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la Orden de 31 de julio de 2007.

Artículo 14. Moción de Censura.

1. La moción de censura contra el titular de la Presidencia de la Federación Andaluza de Motociclismo, habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato o candidata alternativo/a a la presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el/la más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato o candidata alternativo/a será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser

rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 15. Cuestión de Confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Motociclismo, podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la Federación.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Motociclismo, de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

Artículo 16. Normativa aplicable.

El proceso electoral de la Federación Andaluza de Motociclismo se ajustará al presente Reglamento Electoral y en las materias no reguladas en el mismo, por la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y, en su caso, por las futuras Órdenes que se aprueben por la Consejería competente de la Junta de Andalucía para la regulación de los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. Igualmente, en las materias no reguladas por dichas normas, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Disposición Final.

Se faculta a la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Motociclismo, o en su defecto a la Comisión Gestora, a realizar las modificaciones, que por imperativo legal, resulten necesarias para obtener de la Administración Deportiva la preceptiva ratificación del presente Reglamento.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 4 de abril de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTE DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

CAPÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1.º Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente-a de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2.º Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

CAPÍTULO I

Convocatoria

Artículo 3.º Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos

corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4.º Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5.º Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas res-

pecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0 (el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6.º Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección general de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7.º Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

Artículo 8.º Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las Resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las Resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente/a y Secretario/a.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente-a de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente/a electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato-a a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente-a o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente/a o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquél en que debe dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el

mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado/a Presidente/a de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario/a, el más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente/a de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente/a, el/la Secretario/a y los interventores o representantes de los/las candidatos/as, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente-a de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los/las entrenadores/as y técnicos y los jueces y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos será de 40 (cuarenta), distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 24 miembros (60%).
- b) Deportistas: 8 miembros (20%).
- c) Entrenadores y técnicos: 4 miembros (10%).
- d) Jueces y árbitros: 4 miembros (10%).

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el art. 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales.

2. En las circunscripciones provinciales, se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato/a que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de presidente/a, miembro de la Junta directiva, delegado/a territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o presidente/a de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquéllas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de discapacitados físicos.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente/-a o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente-a indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán lo siguientes datos:

Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Apartado de Correos 2043.
41080, Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente.
Estamento de (se consignará el correspondiente).

Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).

Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el art. 5.º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos-as.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá

como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPITULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos/-as, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

1. El Presidente/a de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el art. 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada

uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato/a electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 26. Cese del Presidente-a.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el/la candidato/a alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

CAPÍTULO V

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente/a de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente/a de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la

Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato/a alternativo será elegido/a Presidente/a de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente/a al candidato/a alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El/la Presidente/a de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el/la Presidente/a federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Comunes

Artículo 29. Fechas electorales

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente/a de la Federación Andaluza de Deporte

de Discapacitados Físicos no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente/a por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones adicionales:

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Deporte de Discapacitados Físicos pondrá directamente

en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición Final. Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios elaborado por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, previo informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, y de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

1. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, aprobada mediante Orden de 15 de septiembre de 2004 y modificada posteriormente por Resolución de 8 de marzo de 2006.

2. La difusión de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria se llevará a cabo en las dependencias de los Servicios de Ayudas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como a través de la página web www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/publico/, donde se podrá acceder a su contenido íntegro.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se hace pública la disponibilidad de los medios técnicos necesarios para la presentación telemática de las solicitudes de ayudas reguladas en la Orden de 8 de marzo de 2008, que se cita.

La Disposición Final Segunda de la Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases regu-

ladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos, demora la entrada en vigor de los arts. 13.5, 14.2, 15.2 y 15.5, de la misma hasta que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una Resolución del titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica en la que se indicará que se disponen los medios técnicos adecuados para poder realizar la presentación telemática de las solicitudes.

En consecuencia, dada la disponibilidad de dichos medios, procede su anuncio en el citado Boletín.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Hacer pública la disponibilidad de los medios técnicos necesarios que posibilitan la presentación telemática de las solicitudes de las subvenciones reguladas en la Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Director General por suplencia (Orden de 18.12.2007); el Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de abril de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento en 2 unidades de educación básica especial a los centros docentes privados «Juan Nepomuceno Rojas» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Pilar Linde Cirujano, representante de «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», entidad titular de los centros docentes privados «Juan Nepomuceno Rojas», con domicilio en C/ Padre Pedro Ayala, núm. 35, de Sevilla, en solicitud de ampliación en 2 unidades de educación básica especial en dichos centros;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria con código 41004575, tienen autorización administrativa, respectivamente, para 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares, por Orden de 27 de junio de 2000 (BOJA de 27 de julio), y para 12 unidades de educación primaria para 300 puestos escolares, por Orden de 25 de junio de 1996 (BOJA de 25 de julio);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 26 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento en 2 unidades de educación básica especial para 10 puestos escolares a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Juan Nepomuceno Rojas», con código 41004575, de Sevilla.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación básica especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 7 de abril de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cosquillitas» de Alcalá del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Carmen Peña Montoro, titular del centro docente privado «Cosquillitas», con domicilio en c/ Huerta Menor, núm. 33, de Alcalá del Río (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cosquillitas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Cosquillitas.

Código de Centro: 41016206.

Domicilio: C/ Huerta Menor, núm. 33.

Localidad: Alcalá del Río.

Municipio: Alcalá del Río.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.^a Carmen Peña Montoro.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 29 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 7 de abril de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Heidi 2» de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Garzón Jiménez, titular del centro docente privado «Heidi 2», con domicilio en C/ Maestro Cebrián, núm. 30, de Jaén, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de

Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Heidi 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Heidi 2.

Código de Centro: 23008154.

Domicilio: C/ Maestro Cebrián, núm. 30.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Titular: Francisca Garzón Jiménez.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 7 de abril de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequeños Reyes» de Ogijares (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Belén Quero Moreno, titular del centro docente privado «Pequeños Reyes», con domicilio en Prolongación Santísima Trinidad, núm. 1, de Ogijares (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequeños Reyes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Pequeños Reyes.

Código de Centro: 18010495.

Domicilio: Prolongación Santísima Trinidad, núm. 1.

Localidad: Ogijares.

Municipio: Ogijares.

Provincia: Granada.

Titular: Ana Belén Quero Moreno.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 8 de abril de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jesús Divino Obrero» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora Atoche Navarro, representante de «Obra Social y Cultural Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba», entidad titular del centro docente privado «Jesús Divino Obrero», con domicilio en C/ Beato de Henares, s/n, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, regula-

dora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jesús Divino Obrero», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Jesús Divino Obrero.

Código de Centro: 14007519.

Domicilio: C/ Beato de Henares, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Obra Social y Cultural Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer y segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio, así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de abril de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Málaga.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere a la formalización del contrato de arrendamiento del edificio sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, para albergar el Servicio de la Dependencia y de Protección de Menores de la Delegación Provincial de Málaga, así como de las sucesivas prórrogas del citado contrato que puedan producirse, y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 21 de abril de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro de Casabermeja (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para

Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su art. 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el art. 37.1.18 preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el art. 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado en el art. 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su art. 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. La inscripción de la Iglesia de Santa María del Socorro como Bien de Interés Cultural se justifica en función de una serie de consideraciones que avalan no sólo su valor intrínseco como recinto arquitectónico y monumental, sino sus cualidades extrínsecas como el principal hito urbanístico de la villa de Casabermeja.

Su privilegiada posición en el tejido urbano de este núcleo, permite calibrar la acción generatriz que los edificios religiosos desempeñaron desde la Edad Media, como núcleos referenciales que mediatizaron el trazado parcelario y viario de numerosas poblaciones. Del mismo modo, la proximidad al templo de una serie de construcciones institucionales y particulares, evidencia el influyente papel de aquél a la hora de delimitar la zona preferida por las jerarquías locales para desenvolver su actividad cotidiana, tanto pública como privada.

La localización en sus inmediaciones de distintos elementos de devoción callejera, tales como hornacinas y humilladeros, refuerzan el contenido ideológico del edificio y la proyección de su uso como recinto de culto, hacia aquellos puntos que le permiten manifestar su completo dominio del entorno urbano circundante.

Atendiendo a sus valores estrictamente arquitectónicos, la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro constituye un templo representativo de las parroquias rurales erigidas durante la Edad Moderna en el marco territorial de la diócesis de Málaga. En este sentido, el estudio de su planta refleja una serie de intervencio-

nes, añadidos y modificaciones, motivados por causas tan dispares como el crecimiento demográfico y/o los cambios en los gustos artísticos. Ambos factores demuestran una evolución constructiva paralela al pulso de la vida de la comunidad humana en que se integra el edificio.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro de Casabermeja (Málaga).

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo I y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente, por su íntima relación con el inmueble, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo II a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO I

Denominación: Iglesia de Nuestra Señora del Socorro.
Localización:

Provincia: Málaga.
Municipio: Casabermeja.
Dirección: C/ Llanete de Arriba, 56.

Delimitación del bien: Manzana 27424, parcela 01.

Descripción:

La autorización de repoblación de la zona a principios del siglo XVI, dio lugar a la construcción, en la primera mitad de ese siglo, de una iglesia dedicada a Nuestra Señora del Socorro, en torno a la cual se agrupó el caserío. En el siglo XVIII, el crecimiento de la población demandó la ampliación del inmueble que adquirió entonces lo fundamental de su configuración actual y la impronta barroca que conserva.

La Iglesia de Casabermeja se encuentra en situación exenta y salvando un importante desnivel de la topografía, lo cual acrecienta la presencia urbana de sus grandes volúmenes constructivos y su alta torre campanario.

Posee planta de cruz latina, con tres naves y otra de crucero cubierta con una cúpula. La nave central es de altura más elevada que las laterales, al igual que ocurre con la del crucero, emergiendo sobre todas ellas la cúpula. En la cabecera se adosa el volumen formado por la torre campanario, cubierta por tejado a cuatro aguas, lo mismo que la cúpula del crucero sobre la que hay una veleta en forma de cruz griega con cruceta circular calada y los extremos rematados en forma de tridente. Junto a la citada cúpula se yuxtapone la sacristía, de altura muy similar a la del resto de la Iglesia.

A ambos extremos de la nave del crucero se abren sendos camarines, poco perceptibles al exterior por suponer prolongaciones de la misma. A la nave de la Epístola se adosan otros dos camarines, de los cuales, el más cercano al crucero, forma al exterior un cubo más sobresaliente que los anteriores. No obstante, es el contiguo el que posee un carácter más significativo, ya que supone un volumen octogonal, claramente independizado de la estructura del edificio.

Los materiales empleados en la construcción de la Iglesia son fundamentalmente lienzos de mampostería estucada nivelados con filas horizontales de ladrillo cocido, que también constituyen los ángulos del edificio. En los tejados se emplean las castizas tejas curvas. El único elemento realizado en piedra es la sencilla portada, compuesta de un arco de medio punto sobre impostas resaltadas. Un portón de madera de nogal y un cancel cierran y protegen el acceso.

En la fachada principal se acusa la organización interior. La mayor altura de la nave central, se evidencia en el emergente frontón, moldurado en ladrillo y en el que se abre una claraboya circular. En el remate del frontón hay una cruz de hierro forjado cuyos brazos terminan en flores de lis. En el paño existente entre el frontón y la portada, una ventana semicircular que ilumina el coro. Las naves laterales, más bajas y separadas de la central en la fachada por hileras de ladrillo, también tienen ventanas rectangulares que dan luz al baptisterio y a la Albacera.

La torre, situada en la cabecera y realizada íntegramente en ladrillo, que se ofrece visto en su característico color bermejo, se compone de cinco cuerpos sobre impostas, cuadrado el de la base y con las esquinas matedas los restantes. El cuerpo central adorna sus chafla-

nes con ladrillos avitolados y el siguiente con pilastras cajeadas. Los huecos para las campanas (una fechada en 1861 y otra en 1915), se abren con arcos de medio punto y todo ello está cubierto por un chapitel muy apuntado de perfil quebrado.

En el ángulo del crucero que da a la nave de la Epístola y en el exterior, a una altura considerable, se localiza una hornacina abierta con un arco de medio punto y cubierta con una bóveda semiesférica. Sobre esta hornacina se sitúa el entablamento y después un frontón curvo partido que la remata. En este oratorio público se ostenta la Virgen de las Angustias, obra de terracota policromada.

También en la nave de la Epístola y aprovechando el desnivel existente, se abre una cripta, de planta cuadrangular y cubierta con una bóveda de medio cañón achaflanada con lunetos. Ésta se abre a la calle por una puerta y una ventana con sus correspondientes rejas, frente a ellas se disponen los nichos: diecisiete hileras de tres de altura, actualmente todos vacíos.

En el interior de la iglesia, las tres naves se separan por austeros pilares cuadrangulares que sustentan arcos de medio punto. En los ángulos del crucero, despuntan sólidos pilares de orden toscano, cuyos capiteles forman un friso corrido con la línea del entablamento.

La nave central se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos y arcos fajones, mientras el crucero se remarca con una bóveda hemiesférica de ocho nervios levantada sobre pechinas. La sacristía es una estancia rectangular cubierta con bóveda de medio cañón con lunetos y arcos fajones rematados en placas. Las puertas por la que se accede y las de la alacena en ella existente, son piezas de carpintería antigua que permanecen en la Iglesia.

Sobre el primer tramo de la nave central se sitúa el coro, al que se accede desde la Albacera en la nave de la Epístola. En la nave del Evangelio está la Capilla Bautismal, con pila de piedra y mármol cuyo espacio se cierra con una reja. En el sotocoro, en la nave central al lado del Evangelio, hay una pila dieciochesca de agua bendita, de mármol blanco, y sujeta al muro con una pieza de perfil abalaustrado. El púlpito, de hierro fundido, se adosa al machón inmediato al crucero en el lado del Evangelio.

La crítica especialista ha fijado la construcción de los dos camarines situados en los brazos del crucero en torno a 1723. El de la nave del Evangelio, correspondiente a la antigua Capilla Sacramental y actualmente dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, es, sin duda, el más suntuoso de los cuatro conservados aparte del más rico en contenidos emblemáticos e iconográficos. En el acceso se conserva una puerta tallada del siglo XVIII. De planta interior octogonal, los muros del camarín se dividen en paños separados por columnas adosadas de orden compuesto, elevadas sobre plintos. En tres de los lados aparecen medallones y óculos ovales enmarcados por una decoración vegetal de rocallas, penachos y flores. Un entablamento denticulado con guirnalda sostiene una bóveda octogonal aplastada, con sus correspondientes nervios decorados con jarras florales y guirnalda de laurel que apuntan al florón de acantos de la clave, cuyos pétalos se rematan, a su vez, en pequeñas rosas.

Los plementos de la bóveda sirven de soporte material a un programa iconográfico de vertiente sacramental y mariana, integrado por distintos motivos escultóricos de yesería. En los segmentos laterales nudos vegetales de tallos de acanto delimitan sendas cartelas policromadas con fondo azul. En ellas aparece representado el pelicano, en alusión a los dos misterios encarnados por el Sacramento de la Eucaristía: el Sacrificio y la Re-

surrección, respectivamente. Los tres paños principales se reservan a una simbología mariológica. El central demuestra un ostentoso blasón de rebordes apergamidados, sustentado por una cabeza de querubín, circundado por guirnalda de flores y rematado en una corona imperial. En su interior se ostenta el anagrama del Ave María. A ambos lados, se sitúan dos ángeles mancebos arrodillados en actitud adorante, portando símbolos de la Realeza y Triunfo de la Virgen: una vara de azucenas y rosas, y una hoja de palma, respectivamente. Sobre la claraboya frontal del camarín, se dispone un jeroglífico mariano compuesto por un pozo flanqueado por cuatro cedros, representativos de las invocaciones de la letanía y del Cantar de los Cantares: *Puteus aquarum vivarum* («Pozo de aguas vivas») y *Coedrus exaltata* («Alta como el cedro»).

En la embocadura del camarín se conserva un retablo dieciochesco de madera dorada y policromada de banco, un cuerpo y ático con un sagrario de bronce del taller de Félix Granda.

El otro camarín del crucero, en la nave de la Epístola, es el de Jesús Nazareno. Como sucede con el antes comentado, su estructura consta de dos estancias contiguas, de las cuales una hace las veces de sacristía o ropero para el ajuar de la imagen.

El camarín propiamente dicho es de planta lobulada, con plementos separados entre sí por pilastras con capitel de placas. El ritmo curvilíneo que sacude el movimiento de paños cóncavos y convexos se plasma en el contraste visual establecido entre las pequeñas oquedades ubicadas en cada uno de los ocho lóbulos y los fragmentos de estilóbato que sobresalen del muro. Un entablamento sencillo, con decoración pictórica de tallos de acanto, y un conjunto de curiosas trompas aveneradas dispuestas en los ángulos, sustentan una bóveda de gajos de la que arranca otra más pequeña, cruzada por ocho nervios. De este cupulín se desgrana una ornamentación pintada con sencillos motivos de margaritas.

Este camarín conserva, en relativo buen estado, la solería primitiva, compuesta de ladrillo rojo y pequeños azulejos cuadrangulares, de bicromía blanquiazul, dispuestos sobre el pavimento, según un esquema radial. Estilísticamente, se trata de piezas muy comunes en la arquitectura dieciochesca andaluza, poseyendo un gran sabor popular y una sugestiva fantasía compositiva.

El camarín de la Virgen de los Dolores es uno de los construidos en la nave de la Epístola, ya ultimado el siglo XVIII, posiblemente en la década de 1790. Presenta planta circular con pilastras corintias cajeadas y adosadas al muro. En los paños intermedios se alternan claraboyas ovales rodeadas de festones y lazadas con paramentos lisos, decorados con guirnalda de laurel sujetas por cintas. Un delgado friso, ornamentado con cintas y florones, marca la transición a un entablamento denticulado. Sobre él descansa una bóveda semiesférica, subdividida por ocho nervios rematados en capitel mensulado, los cuales se incrustan en un medallón festoneado por guirnalda de helechos y laureles, dispuestas en forma estrellada.

El contiguo camarín de la Piedad también adopta una planta centralizada. La superficie del muro se vertebró mediante pilastras cajeadas y adosadas de orden compuesto, con capiteles parcialmente dorados. Una serie de óculos abocinados circulares se alternan con paños completamente cegados. En estos últimos aparece una estilizada decoración de yeserías, a base de jarrones de los que nacen ramificaciones y penachos de acanto y guirnalda de laurel y flores. Sobre un cornisamento denticulado descansa una bóveda semiesférica, compartimentada por ocho nervios cajeados que emergen de un

medallón central, con jugosa decoración de acantos que derrama flores y hojas de helechos sobre los segmentos. Este camarín conserva el pavimento de azulejería original. El diseño describe una malla romboidal de reminiscencia mudejarizante. Distintos motivos florales y vegetales se intercalan con núcleos romboidales de reborde alabeado. Una brillante policromía de tonos verdes, blancos, azules, amarillos y anaranjados realzan la vistosidad del conjunto. Son también de interés las puertas de cuarterones y tallas conservadas en los accesos a este camarín y al de la Virgen de los Dolores.

Delimitación del entorno:

La delimitación del entorno persigue preservar los valores urbanísticos, de imagen, así como controlar las volumetrías de los inmuebles que rodean la Iglesia del Socorro de Casabermeja.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el adjunto plano de delimitación del Bien y su entorno.

Manzana	Parcela
27437	17
27437	18
27437	19
27437	33
27439	09
27439	10
27439	13
27423	05
27413	13
27428	01
27428	02
27428	03
27428	04
27428	18
27428	21
28422	01
28422	02
28422	03
28422	04
28422	05
28422	06
28422	07
28422	08

ANEXO II

BIENES MUEBLES

Denominación: Virgen del Socorro. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,65 x 0,60 x 0,45 m. Autor: Francisco Palma Burgos. Cronología: Segunda mitad del siglo XX. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Crucificado. Materia: Madera, terracota, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 41 x 33 x 10 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Capilla bautismal.

Denominación: Virgen con el Niño. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,65 x 0,60 x 0,35 (Virgen, escultura de candelero); 0,33 x 0,27 x 0,18 (Niño Jesús) m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Capilla bautismal.

Denominación: Cruz de altar. Materia: Bronce. Técnica: Fundido. Dimensiones: 51 x 20 x 13,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Nave del Evangelio, segundo tramo. Altar de Nuestra Señora de Gracia.

Denominación: Pareja de candeleros. Materia: Bronce. Técnica: Fundido. Dimensiones: 40,5 x 13,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Nave del Evangelio, segundo tramo. Altar de Nuestra Señora de Gracia.

Denominación: Virgen de Gracia. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 67 x 39 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Nave del Evangelio, segundo tramo. Altar de Nuestra Señora de Gracia.

Denominación: Corona. Materia: Madera, pigmentos, tejidos. Técnica: Madera tallada y policromada. Dimensiones: 66 x 32 x 34 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Nave del Evangelio, segundo tramo. Altar de Nuestra Señora de Gracia.

Denominación: Pareja de ángeles lampadarios. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 175 x 140 x 110 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Cristo atado a la columna. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 138 x 47 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglos XVII-XVIII. Ubicación: Presbiterio.

Denominación: Lámpara del Santísimo Sacramento. Materia: Plata. Técnica: Fundido, repujado, cincelado. Dimensiones: 110 x 49 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1667.

Denominación: Cruz Parroquial. Materia: Plata. Técnica: Fundido, cincelado. Dimensiones: 61 x 35 x 13 cm. Autor: Pedro Montes Aguirre y Francisco José de Ayala. Cronología: 1765.

Denominación: Banco. Materia: Madera. Técnica: Ensamblado, tallado. Dimensiones: 146 x 202 x 50 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII.

Denominación: Niño Jesús abrazado a la cruz. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 46,5 x 25 x 15 cm. (sin peana). Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Capilla de Jesús Nazareno.

Denominación: Armario Eucarístico. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Ensamblado, policromado. Dimensiones: 316 x 147 x 143 cm. Autor: Maestro Astorga. Cronología: 1750. Ubicación: Albacería de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

Denominación: Túnica de Jesús Nazareno. Materia: Hilos. Técnica: Tejido, bordado. Dimensiones: 1,69 x 1,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Albacería de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

Denominación: Casulla del terno del Viernes Santo. Materia: Hilos. Técnica: Tejido, bordado. Dimensiones: 1,25 x 0,69 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: Albacería de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

Denominación: Pareja de dalmáticas del terno del Viernes Santo. Materia: Hilos. Técnica: Tejido, bordado. Dimensiones: 1,25 x 0,69 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: Albacería de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

Denominación: Custodia. Materia: Plata dorada. Técnica: Fundido, cincelado y repujado. Dimensiones: 70 x 30 x 20 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1677.

Denominación: Portapaz con Ecce Homo. Materia: Plata dorada. Técnica: Fundido y troquelado. Dimensiones: 20 x 11,5 x 6 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XIX.

Denominación: Broche en forma de corazón para Virgen Dolorosa. Materia: Plata y plata dorada. Técnica: Fundido y repujado. Dimensiones: 21 x 18 x 3 cm. Autor: Pedro Cano y Zambrana. Cronología: 1770-1785.

Denominación: Copón. Materia: Plata dorada. Técnica: Fundido y cincelado. Dimensiones: 30 x 18 cm. Autor: Pedro Montes y Aguirre. Cronología: 1775.

Denominación: Portaviático del Cordero del Apocalipsis. Materia: Plata dorada y cristales coloreados. Técnica: Fundido, cincelado y engastado. Dimensiones: 73 x 5 x 21 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1800.

Denominación: Vara del Cordero Apocalíptico. Materia: Plata. Técnica: Fundido, cincelado y repujado. Dimensiones: 179 x 4 x 25 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1726-1750.

Denominación: Cruz. Materia: Plata. Técnica: Fundido. Dimensiones: 41 x 20 x 7 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII.

Denominación: Rosario. Materia: Plata dorada. Técnica: Fundido. Trabajo de filigrana. Dimensiones: 89 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII.

Denominación: Crismera. Materia: Plata. Técnica: Fundido, cincelado. Dimensiones: 11 x 10 x 6 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVII.

Denominación: Cajonera. Materia: Madera. Técnica: Ensamblado. Dimensiones: 1,09 x 5,08 x 0,925 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

Denominación: Copón. Materia: Plata dorada. Técnica: Fundido. Dimensiones: 11,5 x 7,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX.

Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Fundido. Dimensiones: 26 x 15 cm. Autor: Pedro de Montes Aguirre y Francisco José de Ayala. Cronología: 1756.

Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Fundido. Dimensiones: 25 x 13 cm. Autor: Manuel Pinedo Antolínez y Mateo Martínez Moreno. Cronología: 1800-1804.

Denominación: Copón. Materia: Plata dorada. Técnica: Fundido. Dimensiones: 11,5 x 7,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XIX.

Denominación: Corona de espinas. Materia: Plata. Técnica: Fundido. Dimensiones: 5 x 23 x 20 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII.

Denominación: Dos collarinos de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 14,5 x 50 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

Denominación: Estola de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 227 x 15 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII.

Denominación: Dalmática de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 109 x 150 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII.

Denominación: Casulla de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 170 x 60 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII.

Denominación: Paño de hombro del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 250 x 515 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Casulla del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 119 x 625 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Collarín del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 14 x 50 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Dalmática del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 106 x 148 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Estola del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 2,13 x 0,155 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Manga de cruz del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 0,92 x 0,64 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Frontal de altar del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 3,04 x 1,11 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Capa pluvial con su broche de plata del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 1,42 x 2,06 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Frontal de púlpito del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 2,12 x 1,22 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Manípulo del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 83 x 16,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: Sacristía.

Denominación: Cubrecálices del terno de San Sebastián. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 25 x 25 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1786-1815.

Denominación: Capa pluvial con su broche de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 137 x 285 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX.

Denominación: Casulla de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 106 x 71 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX.

Denominación: Estola de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 214 x 71 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX.

Denominación: Frontal de púlpito de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 208 x 119 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX.

Denominación: Cubrecálices de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 24 x 24 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX.

Denominación: Paño de hombros de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 258 x 52,8 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX.

Denominación: Dalmática de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 258 x 52,8 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX.

Denominación: Collarín de terno del Corpus. Materia: Hilos. Técnica: Tejido. Dimensiones: 14 x 50 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX.

Denominación: Reloj del campanario. Materia: Bronce, hierro, pigmentos. Técnica: Fundido, policromado. Dimensiones: 119 x 85 x 70 cm. Autor: Manufacturas Blanco. Cronología: Siglo XIX.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO de 8 de febrero de 2008, del Tribunal Supremo, Sala 3A, Sección 1A, dimanante de Autos 45/2006.

NIG: 28079 13 3 2006 0023806.

Núm. origen: 0000006/2006.

Órgano origen: T. Supremo, Sala 3A, Sección 1A. Sec. 1 de Madrid 30200.

Núm. Secretaría: 999.

Tribunal Supremo, Sala Tercera Contencioso-Administrativa.

Sección: 005.

Secretaria: Ilma. Sra. doña María Jesús Pera Bajo.

Recurso núm. 001 0000045/2006.

E D I C T O

En el Recurso Contencioso-Administrativo seguido en la Sección 5.ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo interpuesto por Antonio Gabriel López Caro contra el Real Decreto 179/2005 de 18 de febrero sobre Prevención de Riesgos Laborales a la Guardia Civil, ha recaído Auto del tenor literal siguiente:

«Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección: Quinta. Excmos. Sres. Presidente: Don Mariano de Oro-Pulido y López, Magistrado: Don Pedro José Yagüe Gil, don Jesús Ernesto Peces Morate, don Rafael Fernández Valverde, don Enrique Cancer Lalanne. En la Villa de Madrid, a 11 de junio de 2007.

H E C H O S

Primero. Don Antonio Gabriel López Caro, guardia civil, interpuso directa y personalmente recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero sobre Prevención de Riesgos Laborales a Guardia Civil.

Segundo. Por providencia de 27 de octubre de 2006, entre otros extremos, se concedió al citado recurrente el plazo de diez días para que se personara en legal forma, por medio de Procurador y asistido de Abogado, bajo apercibimiento de archivo.

Tercero. Que notificada la anterior providencia, ha transcurrido el plazo de subsanación, sin que el actor haya cumplimentado aquello para lo que se le requería. Siendo Ponente el Excmo. Sr. don Enrique Cancer Lalanne, Magistrado de Sala.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Siendo ineludible la actuaciones ante este Alto Tribunal, bajo la representación de Procurador y asistencia de Abogado, dada la indole de la actividad administrativa impugnada -un Real Decreto de contenido disposición general- y el carácter colegiado de este Tribunal, y no habiendo subsanado el defecto de postulación expresado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 23.2 y 45,2,a) y 3 de la Ley de esta Jurisdicción, procede el archivo de las presentes actuaciones. La Sala acuerda: Se procede al archivo de las presentes actuaciones. Devuélvase el expediente administrativo a la Administración

demandada. Lo mandó la Sala y firman los Magistrados Excmos. al inicio designados».

Y para que sirva de notificación a Antonio Gabriel López Caro, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de febrero de 2008.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 68/2006.

Número de Identificación General: 4100442C20060000210.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 68/2006.

Negociado: 21.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, núm. 2 de Alcalá de Guadaíra.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 68/2006.

Parte demandante: María del Pilar Rodrigo Mateos.

Parte demandada: Carlos Hernando Asensio.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Alcalá de Guadaíra a 31 de mayo de 2007.

La Sra. doña Inmaculada Donate Valera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Guadaíra y su Partido Judicial; habiendo visto los presentes autos de procedimiento especial de divorcio contencioso número 68/2007, promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz Pérez, en nombre y representación de doña María Pilar Rodrigo Mateos, contra don Carlos Hernando Asensio, en situación de rebeldía procesal por esta causa, sobre demanda de divorcio contencioso.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los tribunales Sra. Muñoz Pérez, en nombre y representación de doña María del Pilar Rodrigo Mateos, contra don Carlos Hernando Asensio, en situación de rebeldía procesal por esta causa, acordando:

1. Declarar y declaro el divorcio vincular y la consiguiente disolución del matrimonio contraído por los mismos el día 14 de noviembre de 1989 en Alcalá de Guadaíra, con todos los efectos legales inherentes.

2. La atribución a doña María del Pilar Rodrigo Mateos de la guarda y custodia del hijo menor de las partes, Carlos Alejandro, con mantenimiento de la patria potestad compartida con el padre.

3. No ha lugar a fijar régimen de visitas a favor del Sr. Hernando Asensio con respecto al menor Carlos Alejandro.

4. Establecer como pensión alimenticia que vendrá obligado a pagar don Carlos Hernando Asensio en favor de su hijo menor, Carlos Alejandro, la cantidad de 200 euros mensuales, que será entregada mediante ingreso, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que la madre designe, sin que le sea admisible ninguna otra forma de pago y todo ello con efectos desde la fecha de la presente Resolución. La cantidad antes referida se actualizará automáticamente sin que resulte preciso ni reclamación ni requerimiento previo frente al progenitor deudor, cada año a partir de la fecha de la presente Resolución y así sucesivamente, en la misma proporción que experimente de variación el IPC durante los mismos.

5. Cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta Resolución a las partes, previniéndolas que la misma no es firme y que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se prepara

por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a 31 de mayo de 2007.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Carlos Hernando Asensio por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Alcalá de Guadaíra, 3 de abril de 2008.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SH.43/2008.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH.43/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 500 ordenadores personales para la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos veintinueve mil seiscientos veinticinco euros (629.625,00 euros).
 - a) Fecha: 14 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Fujitsu Siemens Computer, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seiscientos veintinueve mil seiscientos veinticinco euros (629.625,00 euros).

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 22/2008-SN.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 22/2008-SN.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un equipo de recuento de bacterias en leche para el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).
 - a) Fecha: 18 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Foss Electric España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC.05/2007.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CAC.05/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del Plan de Teleformación 2007-2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 225 de 15 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00 euros).
 - a) Fecha: 22 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos veinte mil quinientos euros (220.500,00 euros).

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. C. 2/2007 Expte. Júpiter: 2007/506564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Alhama de Granada, Baza y Atarfe.

- c) Lotes: No.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20 (29.1.2008).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: Ciento veintinueve mil seiscientos euros (129.600 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 31 de marzo de 2008.
 b) Contratista: Purlim, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Ciento veintitrés mil trescientos setenta y cinco euros (123.375,00 euros).

Granada, 21 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. C. 3/2007 expte. Júpiter: 2007/507584.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Almuñécar, Motril, Zaidín y La Paz.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y Fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20 (29.1.2008).
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta euros (229.440,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: Purlim, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (214.437,50 euros).

Granada, 22 de abril de 2008. La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la

adjudicación definitiva para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. C. 4/2007 expte. Júpiter: 2007/507525.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en sus sedes de Ancha de Gracia núm. 6 y Buenos Aires núm. 1.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20 (29.1.2008).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta euros (149.760,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: Purlim, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y dos mil novecientos setenta euros con setenta y ocho céntimos (132.970,78 euros).

Granada, 23 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 08/00710b.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Lote 2: Servicio de Prevención Ajeno.
 - c) Lote: 2.
 - d) BOJA núm. 52 de 14 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 233.333,33 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Sociedad de Prevención Fremap, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 213.850,00 euros.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 08/00710a.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Servicios de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - c) Lote: 1.
 - d) BOJA núm. 52 de 14.3.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Fremap.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación que se cita.

Resolución de la EP Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación del Suministro de Reactivos, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Utrera.

- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de Expediente: CP05/EPDBG-1/08.
1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos.
 - b) División de lotes y números: Si.
 - c) Lugar de ejecución: EP Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Utrera.
 - d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tres años desde la formalización del contrato.
 - e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.000,00 euros.
 3. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de abril de 2008.
 - b) Adjudicatario: Atom, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 62.775,13 euros. IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 16 de abril de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: P.N. 31/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamento Drotrecogin Alfa para el tratamiento del fallo multiorgánico en pacientes críticos de UCI con destino la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 76.334,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18.4.2008.
 - b) Contratista: Lilly, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 76.334,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 21 de abril de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-01/07.

Encausado: Estación de Servicio Quiles y Delgado.

Último domicilio: C/ Francisco Mendoza, 62. Paterna del Campo (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación. Pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-134/07.

Encausado: ES El Ronquillo, S.L.

Último domicilio: Ctra. Nacional 435, Km 219. San Juan del Puerto (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación. Pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Metrología.

Expte.: S-151/07.

Encausado: SCA Ntra. Sra. de la Oliva.

Último domicilio: Avda. Palo Dulce, 62. Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación. Pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-218/07.

Encausado: Juan Francisco García Cortés.

Último domicilio: Rector Martín Villa, 58. Ayamonte (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-236/07.

Encausado: Pedro José Vega Martín.

Último domicilio: Pl. Polirrosa-Nave 21. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-254/07.

Encausado: Castilla Talleres y Servicios, S.L.

Último domicilio: Ctra. Sevilla, s/n. Nerva (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 23 de abril de 2008.- La Delegada Provincial, María José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia a la entidad Aparcamientos Casa Cuna, S. Coop. And.

Instruido procedimiento de descalificación de sociedad cooperativa andaluza, por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, y resultando imposible las notificaciones de los diferentes actos del procedimiento iniciado, se concede trámite de audiencia, al Consejo Rector o a un número de socios no inferior a tres, de la entidad que se relaciona, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen oportunos. Para conocimiento íntegro del procedimiento, podrán comparecer en la sede de la misma, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, edificio Rubén Darío II, 2.ª planta, ello de conformidad con el art. 28.1 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, que regula la inspección y el procedimiento sancionador en materia cooperativa, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.:

Entidad: Aparcamientos Casa Cuna, S. Coop. Ad.

Acuerdo de inicio de: 21 de diciembre de 2007.

Procedimiento de descalificación: 18/2007.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA 37 de 21 de febrero de 2008), de la Consejería de Gobernación, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en su articulado las subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2008.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Huesa.

Objeto: Reparación y conservación vías públicas e inmuebles de uso público.

Cuantía de la subvención: 36.000,00 euros.

Fecha de concesión: 18.4.2008.

Ayuntamiento: Villacarrillo.

Objeto: Energía eléctrica alumbrado y dependencias municipales.

Cuantía de la subvención: 18.000,00 euros.

Fecha de concesión: 18.4.2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Jaén, 18 de abril de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA 37 de 21 de febrero de 2008), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en su articulado las subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2008.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Santisteban del Puerto.

Objeto: Consumo de energía eléctrica.

Cuantía de la subvención: 18.000,00 euros.

Fecha de concesión: 13.9.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Jaén, 22 de abril de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora.

Expediente: AL-05/2008-PA.

Interesado: Manuel Martín López. NIF núm. 27.534.101-L. C/ Emilio Viciano Góngora núm. 1-3.º-1. CP 04006 Almería.

Infracción: Infracción muy grave al artículo 38.b de la Ley 11/03 de Protección de los Animales.

Sanción: Multa de 2.001 a 30.000 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 9 de abril de 2008.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 17 de abril de 2008 -. El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora.

Expediente: AL-17/2007-PA.

Interesado: Javier José Izquierdo Rego. NIF núm. 76.659.158-C. C/ Los Jardines núm. 12. CP 04740 Roquetas de Mar, Almería.

Infracción: 2 Infracciones de carácter grave al artículo 39.c de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales.

Sanción Propuesta: 2.000 euros.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 25 de marzo de 2008.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 21 de abril de 2008 -. El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 50 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Expediente: AL-86/2007-EP.
Interesado: Juan García Sánchez. NIF 36.932.739-Y.
C/ Juan Miró núm. 7. CP 04640 Pulpí, Almería.
Infracción: Leve, art. 21.6 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: 300 euros.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 13 de marzo de 2008.
Plazo notificado: Quince días.

Almería, 21 de abril de 2008 -. El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesada: Ocio y Recreativo Andaluz, S.L.
Expediente: CO-52/2008-AN.
Infracciones: Una leve del art. 30.4 Ley 2/1986, 19.4.1986.
Fecha: 8.4.2008.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 18 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesada: Lucía Moyano Tejero.
Expediente: CO-24/2008-AN.
Infracciones: Una grave del art. 39.t y 17 Ley 11/2003, 24.11.2003, BOJA 10.12.2003.
Fecha: 31-3-2007.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Sanción: Multa de 501 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 18 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se publica la Resolución de 22 de abril de 2008, por la que se hace pública la propuesta de Resolución provisional de concesión de subvenciones en materia de Consumo que se cita.

RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA, POR LA QUE HACE PÚBLICA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA QUE REALICEN ACTIVIDADES CONCERTADAS EN EL MARCO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 22 DE MARZO DE 2005 Y RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, 59/5/b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9/2/e) del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y 9/3 y 4) de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las Bases Reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria para el año 2008, esta Delegación del Gobierno hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha 21 de abril de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9/3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.3.05, la Jefatura de Servicio de Consumo ha elevado a esta Delegación del Gobierno, Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes.

Segundo. Que conforme a lo previsto en el artículo 9/1 y 4) de la Orden de 22 de marzo de 2005, el contenido íntegro de dicha Propuesta de Resolución Provisional estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Gran Vía núm. 56, a

partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación en dicho Boletín Oficial, las Asociaciones de Consumidores interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite, considerándose la Propuesta de Resolución Provisional como Definitiva.

Granada, 22 de abril 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Jaén, notificando Resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la Resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en el Paseo de la Estación núm. 21 de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución sin haber interpuesto, contra la misma, Recurso de Alzada, o bien, si se interpusiera Recurso de Alzada, desde la notificación de la Resolución recaída en dicho recurso. La liquidación habrá de ser ingresada, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la Resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la Resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha multa deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía cuenta restringida de la Delegación de Economía de Hacienda en Jaén para la Recaudación

de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la Resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23.286/07.

Interesado/a: Herminia Serrano Gallego.

DNI/CIF: 52.289.619Q.

Último domicilio conocido: C/ Santo Domingo, núm. 11, C.P. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 300 euros.

Jaén, 21 de abril de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-28/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Bar-Restaurante La Quinta.

Expediente: MA-28/2008-MR.

Infracción: Leve, art. 106.a). Decreto 250/2005, 22 de noviembre.

Sanción: Multa de 150,00 euros.

Acto: Notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Alegaciones: Quince hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de Resolución.

Málaga 14 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos

diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200609422	José Aitor Bolaño Silva C/ Copo, 11, 2.º 2. 29014-Málaga
01200708077	Daniel Castro Sánchez C/ Frankfurt, 45 04700-El Ejido (Almería)
01200708527	Gastón Alejandro Vergara Gómez C/ Los Terreros, 2, 1.º G 04008 -Almería
01200709652	Antonio Sanz Bataller Cortijo Pericho, 1 04740-Roquetas de Mar (Almería)

Almería, 2 de abril de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200601619	José Ignacio García Romera C/ Geranio, 14 04230-Huércal de Almería (Almería)

Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200703278	Andrés Mauricio Quesada González C/ Islas Azores, Edf. Montesol, 6.º 28 04720-Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería
01200704293	Víctor Edison Chernes Albán C/ Genoveses, 60, 4.º 3 04008-Almería
01200705848	José Sevilla Vargas C/ Trinchera, 13 04770-Adra (Almería)
01200706038	Manuel Salvador Jiménez Fernández C/ Calvario, 9 18440-Cadiar (Granada)
01200706078	Edgar Fabricio Vélez Banega C/ López de Vega, 18, 4.º B 04003-Almería
01200706779	Salvador Segura Alemán C/ del Cine, 21, 2.º D 04700-El Ejido (Almería)
01200707631	Miguel Ángel Carbajo Pérez C/ Paloma, 13 04600-Huércal Overa (Almería)
01200707637	Salvador Ruiz Martín C/ Amatista, 2, Bajo B 04738-Vícar (Almería)
01200707638	Yolanda Esteban Hernández C/ Amatista, 2, Bajo B 04738-Vícar (Almería)
01200708769	Darwin Darío Sánchez Rivas Plaza Poseidón, 10, 4º7 04700-El Ejido (Almería)
01200708784	José Rodríguez Pérez C/ Juan Sebastián Elcano, 12 04458-Padules (Almería)
01200709306	Urcán Beneamín C/ Juan Carlos I, 2 04639-Turre (Almería)
01200709309	Eduardo Enrique Reyes Yáñez C/ Mónsul, 20, 1.º 04008-Almería
01200710593	José Manuel Yebra Romero
01200800976	Amir Mouhamed

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de abril de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200709127	Manuel Fernández Torrecillas
0120071021	María Teresa Pascual Ruiz Camino del Azabache, 62, Casa 3 01131-Retamar (Almería)
01200710626	Juan Soler Santiago C/ Purchena, 15, Bajo 04001-Almería
01200711017	Emilio Salvador Romero García Ctra. de Ronda, 337, Ptal. 1 04009-Almería
01200711034	Juana Reche Miras C/ Catillo de Luna, 1 11405-Jerez de La Frontera (Cádiz)
01200711549	Rosa González Rico C/ Andrés Manzano, 58 04700-El Ejido (Almería)
01200711615	Christian Salas Lundh C/ Pez Espada, 9 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200711628	Francisco Marcilla Tebar Avda. Riato 16200-Montilla del Palancar (Cuenca)
01200711790	José Antonio Álvarez Díaz
01200711952	Remedios Escudero Ocaña C/ Sevilla, 2 04760-Berja (Almería)
01200712131	Sergio Díaz Pelayo Plaza Juan de la Cosa, Blq. II, 3.º 3 04740-Roquetas de Mar (Almería)

Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200712381	Francisco Ayala Fernández Avda. Juan Carlos I, 224, 1.º B 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200712491	Carmen Iglesias Gallardo C/ Mar Egeo, 42 04738-Vicar (Almería)
01200712721	José Antonio Martínez Martínez C/ Isabel La Católica, 9, 3.º A 30880-Águilas (Murcia)
01200712902	Ioan Tarca
01200712914	Pedro Ballesteros Galera
01200712980	José Francisco Rando López
01200713158	Juan Navarro Rodríguez
01200713159	Juan Antonio Gómez Pérez
01200800144	Ángel Cobo Jiménez
01200800159	Francisco Compán García
01200800202	Ghenadie Sprinceana C/ Albos, 16 04820-Vélez-Rubio (Almería)
01200800548	Francisco Manuel Casas Pastor

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 4 de abril de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes

instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expdt.	Nombre y apellidos
01200707517	Sebastián Sánchez Hueso
01200703107	Ismael López Jiménez
01200707364	Jaieder López Cano
01200707420	José Javier Abril Campos
01200712385	Jesús María González Caballero
01200712463	Rafael Giménez Ibáñez
01200712465	José Diego Delgado León
01200705546	Elisa María Soto Westen Dorp
01200712772	Eduardo Enrique Figueroa
01200712789	Charles Darwin Carrera Jara
01200701340	Abdelkebir Ech-Chatbi
01200702942	Cristian Carrasquero García
01200706657	Pedro Martín Barrionuevo
01200710600	Chan Jie
01200711579	Antonio García Ruiz
01200712977	Christopher Kusi
01200712988	Dan Marius Bordoiu
01200713001	Najat Chrif
01200713006	Manuel Rodríguez Redondo
01200702791	Driss Moktadir
01200705053	Virginia Acosta Bueno
01200706704	Mohamed Charrouda
01200708783	Marcos Cuenca López
01200710667	José Montoya Fernández
01200711261	Juan Uclés Rodríguez
01200711270	Charlo Camara
01200711272	Bala Tore
01200711273	Mendy Zamora
01200711563	Salvador Pino Pérez
01200711576	Mustafá Amraoui Abdeslem
01200711656	José Manuel Rico González
01200712551	Salvador Oliver Rubio
01200712801	Mamrian Niche Alexandru
01200712802	Tudorache Razvan
01200712803	Cristian Grigore Hoise
01200712805	José Cervantes Salinas
01200712806	Lina Corina Ampuero Totola
01200712807	Lucía Encarnación Díaz López
01200712808	Francisco Cortés Cortés
01200712809	Manuel Caparrós Ridao
01200712816	Abdellah Ba
01200712818	Ndiaye Ababacar
01200712820	Hassan El Harda
01200712895	Andrea Fernanda Villacres Villagómez
01200712896	David Fernández Ávila
01200712898	Juan Ramón Vellido López
01200712906	Serguey Mintchev Pilev
01200712912	Claudiu Ionel Bogatu
01200712924	Mohamed Aarab
01200712927	Iulian Ghinea
01200712932	Zinica Lupu
01200710232	Saliha Yallichi

Expdt.	Nombre y apellidos
01200710930	Serafín Pérez Rodríguez
01200711068	Yurika Villegas Herrera
01200711069	Jhon Jairo Palencia Durán
01200713027	Azahara Martínez Navarro
01200713030	Carmen Carrasco Expósito
01200713062	Nancy Morillas Piñar
01200713071	Yousif Erradi
01200713072	Moustapha Lachkar
01200713073	Abdelhak Dendan
01200713074	Abdelkiber Ez-Zine
01200713075	Mohamed Mafoul
01200713076	Youssef Arraf
01200713077	Mohamed Jabri
01200713078	Abdsamad Molide
01200713079	Marcelino Gutiérrez Aranibar
01200713080	Marina Oklarnikova
01200713081	Alena Varganova
01200713082	Inna Filimonova
01200713083	Ajanna Apouva
01200713084	Cherif Yaouad
01200713085	Belahouel Berzan
01200713086	Mohamed Bouajmi
01200713087	Mouari Hammou
01200713088	Mustafá Hammou
01200713089	Mohamed Bendamia
01200713090	Omar Durban
01200713092	Abderrahman Kak
01200713093	Rachid Najih
01200713094	Said Idoublali
01200713095	Brahim Lokhnati
01200713096	Ahmed Errossafi
01200713097	Fouzi Acherki
01200713098	Bouamar Naim
01200713099	Natalia Ryabukhina
01200713100	Mustafá Meddebeur
01200713101	Mohamed Chemrouk
01200713102	Benaicha Bouadellah
01200713103	Mohamed Belkaid
01200713104	Soufiane Chmerouk
01200713105	Abdelkader Aireche
01200713106	Mounir Rouche
01200711698	Abdelohuaded Jilou
01200711398	Olga Petrova
01200713149	Francisco Antonio Rodríguez López
01200713150	Luis Relat Magro
01200713151	Antonio José Ruiz Bedmar
01200713152	Raúl Fernández Pérez
01200713153	Sibide Babou
01200713154	Paye Mbaye
01200713155	Guoye Mbaye
01200713156	Abdelkrim Aboun Naim
01200713160	Ricardo García Ortiz
01200713161	Mohamed El Anairi
01200713171	Mohamed Belkhyr
01200713172	Muhammad Ashraf
01200713177	Albina Novokreskchennykh
01200713178	Marina Kulik
01200713179	Oxana Jojlova
01200713180	Svetlana Kniazeva
01200713181	Olga Suslova

Expdt.	Nombre y apellidos	Expdt.	Nombre y apellidos
01200713182	Julia Morjakova	01200800126	Abdelhadi Anoir
01200713183	Elena Yuanova	01200800127	Mohamed Belaidi
01200713184	Julia Alexandrova	01200800128	Abdelkrim Oumiya
01200713185	Alexandra Kulinichenko	01200800129	Hassan Jabrane
01200713186	Mohamed Hachief	01200800130	Mohamed Draoui
01200713187	Driss El Hanouich	01200800131	Aziz Atfi
01200713190	Abdellah El Hallay	01200800132	Hicham Bakkali
01200713191	Mohamed Salme	01200800133	Salam El Mehdi
01200713192	Mohamed El Fallah	01200800134	Abdeladim Ouardi
01200709120	Abdelkrim Ahi Lai	01200800135	Abdelhamid Daanouni
01200713237	María del Pilar Morales Martínez	01200800136	Sadik Talib
01200800004	Ana Maribel Cartuche Lozano	01200800137	Abdelmoumen Mekkaoui
01200800012	Dimbi Fall	01200800138	Khalifa El Mamouni
01200800017	Alejandro Ndong Ayang	01200800139	Omar Bouchouka
01200800021	Mustafá Morade	01200800140	Rachid Hadire
01200800023	Mamadou Coulibaly	01200800141	Norddine El Bouanani
01200800028	Antonio Pérez García	01200800142	Mohamed Sadiki
01200800036	Mazouza Essadaq	01200800143	Bella Feer
01200800037	Rachid Rbib	01200713261	Carla Lorena Cara
01200800038	Evaristo Céspedes Rojas	01200800160	Roberto Carlos Espinoza Sierra
01200800039	Eduardo Ríos Condori	01200800165	Martin John Barker
01200800040	Fermin Céspedes	01200800170	Mihaela Chiru
01200800041	Remistocles Luján Rodríguez	01200800176	Félix Rocha Loza
01200800042	Simón Quiroz Cayo	01200800179	Lahbid Taifi
01200800043	Jaime Amurrio Sejas	01200800180	Rachid Raid
01200800045	Brahim Najmi	01200800187	Brahim El Baz
01200800046	Cosmic Bobtan	01200800188	Mohamed Amine Chadoudi
01200800047	Abdul Saw	01200800189	Sebastián Uzarralde Matias
01200800048	Aurel Marcel Birte	01200800190	Houari Benhammadi
01200800049	Nicolae Misilie	01200800191	Nori Mehdou
01200800050	Irimia Ionut	01200707531	Dylan Gómez Contreras
01200800051	Misea Memet	01200709964	José Cortés Sánchez
01200800052	Sandu Razvan Georghe	01200711815	Sergo Bebiahvoli
01200800053	Diego Martínez Álvarez	01200711822	Abdelkarim El Qoraychy
01200800054	Mustapha Marzak	01200711910	Pablo Domínguez Campos
01200800055	Ahmed Belkhis	01200712090	David Mendoza Pérez
01200800058	Sarr Ibrahima	01200712694	Daniel María Martínez Montesinos
01200800071	Jorge Andrés Velázquez Ríos	01200713060	Hanan Tahiri
01200713247	Miguel Ángel Cámara Aguilar	01200800206	Marius Leana
01200800091	Manuel Jesús Herrera Padilla	01200800227	Redouane Bensmain
01200713258	Zakaria Khalouti	01200800229	Boumarouf Said
01200800099	Joita Florián	01200800230	Ahmed Laabich
01200800100	José Manuel Martín Estévez	01200800233	Mustapha Radouani
01200800109	Lhoussaine Amiri	01200800234	Abdrazak Chawki
01200800110	Noureddine Hasi	01200800235	Abdlatif Hbach
01200800111	Bilal Housini	01200800236	Larbi Mayosse
01200800112	Youssef Dahou	01200800237	Mohamed El Yakout
01200800113	Mohamed Ahmadouch	01200800238	Said Boutale
01200800114	Karim Oussif	01200800239	Mohamed Mohhtar
01200800115	Marruan Othmani	01200800240	Hogari Bengoug
01200800116	Ahmed El Mekkaoui	01200713265	José Manuel Heredia Fernández
01200800117	Hamid Bengharma	01200713266	Jesús Fernández Amador
01200800118	Said El Ammari	01200713267	Ghazi Califa
01200800119	Salam Hafidi	01200713268	Abdelali Mazozi
01200800120	Bouabid Hadami	01200800278	Gheorghe Petru Lihaciu
01200800121	Aziz Benbassou	01200800286	Wahbi Layache
01200800122	Taher El Oirdi	01200800287	Lo Mbaye
01200800123	Said Karim	01200800288	Anna Tereshkova
01200800124	Mustapha Zouheir	01200800289	Rachid Essomova
01200800125	Abdelghani Zekraoui	01200800290	Rachid El Hanoouche

Expdt.	Nombre y apellidos	Expdt.	Nombre y apellidos
01200800305	Muchih Monim	01200800455	Eric Teye Bonyi
01200800306	Juan Manuel Fernández Fernández	01200800456	Enmanuel Nice Bonyi
01200800308	Luisa Torres Cortés	01200800458	Bobantin Finn
01200713275	Isabel Gómez Garcés	01200800459	Ahmametev Grigorio
01200800318	Miguel Valentín Jiménez	01200800460	Malam Ture
01200800341	José Fernández Galán	01200800462	El Mahdi Reffas
01200800342	José Fernández Galán	01200800463	Youness Housni
01200800370	Haouari Haj Sarhaoui	01200800464	El Mostapha Damine
01200800371	Abdelhak Rachdi	01200800465	Racen Khila
01200800374	Ayoub Hadfi	01200800466	El Manssouri Abdelkbir
01200800375	Mohamed El Halti	01200800467	Defar Moussa
01200800376	Jalal El Mellahi	01200800468	Saharaoui Abdenor Zoudmi
01200800377	Mustapha Ouahjoujou	01200800469	Rachga Driss
01200800389	Ionel Niculae	01200800470	Sebouri Khaira
01200800392	Aissa Zemouri	01200800503	Ben Bakhma Karim
01200800394	Mykhaylo Voronenco	01200800504	Hamid Laatiki
01200800401	Korbaa Aadaa	01200800505	Khalid Boukhari
01200800402	Nawali Abdelkader	01200800506	Haourarihaj Sarhaoui
01200800403	Mahiddin Benzin	01200800507	Moussa Djalem
01200800404	Chikar Charief	01200800508	Benzouak Lakhdar
01200800405	Omar Benallal	01200800509	Isenchali Moussa
01200800406	Said Ait Said	01200800510	Bane Lobe Kadwre
01200800407	Brahim Ait Said	01200800511	Ramou Mohamed
01200800416	Anna Remesova	01200800512	Naama Mansour
01200800417	Vera Sergeeva	01200800513	Mohamed Melharauui
01200800418	Victoria Krukova	01200800514	Karine Belaiaise
01200800419	Anastasia Galkina	01200800515	Rabie Mansouri
01200800420	Svetlana Colecova	01200800516	Walid Senai
01200800421	Elena Chalova	01200800517	Hichame Abdi
01200800422	Marina Vaskova	01200800518	Toufik Messadoud
01200800423	Tatiana Frolova	01200800519	Moussa Zitouni
01200800424	Natalia Filofieva	01200800520	Yahya Maddah
01200800425	Debery Djibel Cisse	01200800531	Maammar Benjilali
01200800426	Ángel Claros Montaña	01200800532	Kherdine Mousli
01200800427	Martin Rios Cruz	01200800533	Ahmed Mansouri
01200800428	Juvenal Rivera Guzmán	01200800534	Khalifa Eudjal
01200800429	Kamal El Hilali	01200800535	Abdellatif Hamidi
01200800430	Noureddine Moussaoui	01200800536	Ibrahim Boukebal
01200800431	Rechid Abbassi	01200800537	Nordin Tasayari
01200800432	Amine Kadri	01200800538	Djamal Hantoss
01200800433	Abdelkader Belarbi	01200800539	Issam Boudrama
01200800434	Attari Abdelhafid	01200800540	Faras Rahmoun
01200800435	Reda Benhamer	01200800541	Abdalkadar Bnzahi
01200800436	Mohamed Dahou	01200800542	Milamin Tajar
01200800437	Samir Lahmar	01200800543	Carlos Gabino Llanani
01200800438	Noureddine Fadri	01200800544	Giga Kasabri
01200800439	Kaddour Otmani	01200800545	Mariamii Buchukuri
01200800440	Nabil Ghezal	01200800546	Victoria Zavorotynskaya
01200800441	Bilal Eudial	01200711021	Jamal Dahmane
01200800442	Said Tahri	01200800547	Antonia Delgado León
01200800443	Abdelouab Eudjal	01200800553	Ionel-Florián Necsulea
01200800444	Redouane Kamli	01200800557	Robertinas Ziuriuskas
01200800445	Musa Konate	01200800558	Abdel Kader Azghough
01200800446	Kwaku Ata	01200800563	José Luis Maqueda Rodríguez
01200800447	Koojo Akabona	01200800565	Pilar Paz Pascual
01200800448	Joseph Hensah	01200800575	Mohamed Mhaouch
01200800449	Isaac Nyarko	01200800581	Annoub El Khammar
01200800450	Baba Musa	01200800582	Houari Hamid
01200800452	Yakubu Abdulai	01200800738	Ismela Yobate
01200800453	Prehden Omusu	01200800739	Abdoulaye Dieye
01200800454	John Paul	01200800740	Diogou Mamadou

Expdt.	Nombre y apellidos
01200800745	Abrahan Vasile
01200800746	Antonio Burgos Maldonado
01200800747	Valentín Ioan
01200800758	Allal Laaquinat
01200800761	Mina Rochdi
01200800762	Aitassou Ou Ameer
01200800763	Mohame Saad
01200800764	Hakim Bacha
01200800765	Boubeker Zeudini Sahraoui
01200800766	Abdelouab Keyboua
01200800767	Mohamed Ghedir
01200800768	Amir Bentaourki
01200800769	Ahmed El Kehal
01200800770	Hafid Boukhdoud
01200800771	Abdelkader Allaoui
01200800772	Essada Mohieddine
01200800773	Kamal Boutri
01200800774	Ibrahim Otmani
01200800775	Abdelkader Missoumbenzian
01200800776	Abdelkader Bouhna
01200800777	Noureddine Benouda
01200800778	Youssef Ouel Ahmed
01200800779	Azeddine Lakhmi
01200800780	Mohamed Bessaa
01200800781	Mohamed Boujlal
01200800782	Karim Ainesmen
01200800783	Khalifa Belgaid
01200800784	Mejaji Ainesmen
01200800785	Abdeljalil Abdazi
01200800786	Salem Djenati
01200800787	Rachid Barkat
01200800788	Hakim Zidelkhir
01200800789	Ahmed Meddah
01200800790	Yahya Meddah
01200800791	Noureddine Meddah
01200800792	Belhaj Meddah
01200800793	Ammar Khardachi
01200800794	Ahmed Yahya
01200800795	Abdelhamid Yahya
01200800796	Abel Zitouni
01200800797	Drissi Khalifa
01200800798	Mohamed Hadj
01200800799	Ahmed Ez Zaar
01200800800	Abdelkader Bekouche
01200800801	Abdelatif Annani
01200800802	Elied Harcha
01200800457	Anthony Mensan

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 7 de abril de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 14 de diciembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), «Prado de la Torre» (Expte. SE-550/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), «Prado de la Torre».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de enero de 2008, y con el número de registro 2595, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), «Prado de la Torre» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), «Prado de la Torre», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado con uso global residencial unos terrenos de 14,52 hectáreas de superficie situados entre el núcleo urbano consolidado y el arroyo Majalberraque que constituye su lindero este.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 17 de julio de 2007, que los terrenos afectados no son inundables, una vez que se hayan ejecutado las obras de encauzamiento del arroyo Majalberaque previstas en el Estudio de Inundabilidad aportado que se ha informado favorablemente por el Organismo de Cuenca. El informe exime asimismo de la autorización previa para las actuaciones urbanísticas previstas en la zona de policía, debiendo, eso sí, posponerse las obras de urbanización en dicha zona a la ejecución de las obras de encauzamiento.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 30 de noviembre de 2007, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se especifican en la propia Declaración.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha emitido una Resolución, con fecha 2 de agosto de 2007, por la que, una vez llevada a cabo una prospección superficial para evaluar las posibles afecciones arqueológicas, se acuerda el levantamiento de las cautelas arqueológicas en el ámbito del proyecto, advirtiendo de la obligación de notificar las evidencias o restos arqueológicos que pudieran detectarse en el transcurso de las obras.

d) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 12 de abril de 2007, ha informado favorablemente el proyecto en relación con las carreteras de su competencia que afectan al sector, estableciendo determinados condicionantes técnicos para el desarrollo del sector.

e) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto señalando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

f) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa el proyecto manifestando que en la zona no existe infraestructura eléctrica para atender la demanda prevista en el nuevo sector, y estableciendo los condicionantes técnicos que deben satisfacerse para garantizar el suministro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por

establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), «Prado de la Torre» aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 22 de noviembre de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin

perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Determinaciones urbanísticas generales, ordenación vinculante y reservas mínimas dotacionales.

En base al convenio suscrito por la sociedad promotora y el Ayuntamiento y acorde a lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se establecen las siguientes determinaciones urbanísticas:

Superficie del Sector	145.238 m ²
Uso Global	Residencial Media Densidad
Usos pormenorizados admitidos	Resid. Unifamiliar, Resid. Plurifamiliar, Comercial, Oficina
Densidad máxima	25 viv/Ha.
Núm. de viviendas resultantes	363 viviendas
Coeficiente de Edificabilidad	0,37 m ² /m ²
Edif. Máxima	0,37 x 145.238 = 53.738 m ²
Edif. Mínima Terciaria	7.250 m ²
Edif. Máxima Residencial	53.738-7.250 = 46.488 m ²
Edif. Destinada a Vivienda Protegida	(46.488 x 36,5%) 16.968 m ²
Núm. Mínimo de Viviendas Protegidas	163 viviendas

No es misión específica de esta modificación establecer una ordenación pormenorizada de los terrenos. Si bien, y a criterio de la corporación se dispone que la ubicación del espacio destinado a Equipamiento Educativo ocupe una posición central en los terrenos y en continuidad con el viario actualmente existente para evitar que se convierta en un espacio residual y por otro lado conseguir disponer del área dotada de infraestructuras en un corto plazo.

Es vinculante igualmente la ubicación de la zona verde en una franja de terreno paralela al cauce del arroyo, y también la creación de un vial que conecte la Avenida de la Constitución, prolongación de la A-474, con los terrenos situados al este de la Avenida Antonio Machado.

En cuanto a las reservas mínimas dotacionales establecidas en el art. 17 de la LOUA deben cumplir como mínimo los siguientes estándares:

Parques y jardines:

S>10% sup. Sector >entre 18 y 21% 46.488 m²= 14.523,80 m² (máximo exigido).

Resto dotacional:

Mínimo 30% (46.488 m²) - Sup. parques y jardines = 0 m².

Máximo 55% (46.488 m²) - Sup. parques y jardines = 25.568,40 - 14.523,80 = 11.044,60 m² (máximo exigido).

No obstante y en virtud del art. 36.2 de la LOUA, se establece un incremento de la superficie destinada a parques y jardines para adscribirlos a Sistema Generales equivalente a 5 m² por habitante considerando el parámetro de 2,7 habitantes por vivienda:

Núm. total de hab.= 2,7 x 363 viv.= 980,10 habitantes.
Superficie de reserva = 5 m² x 980,10 = 4.900,50 m².

Esto hace una superficie total de zona verde de 19.424,30 m² (máximo exigido)

Esta superficie se concentrará en el borde del sector colindante al arroyo Majalberaque.

En este sentido y fruto del diseño establecido se prevé una superficie de zona verde superior a 20.000 m² y por tanto superior a los estándares mínimos establecidos por Ley.

Plazas de aparcamiento:

1 plaza/100 m² techo edificable = 53.738/100 < 538 plazas.

269 plazas interiores en parcelas.

269 plazas exteriores en viario público (mínimo).

Áreas de Reparto y determinación del aprovechamiento urbanístico:

La presente Modificación proyecta un Área de Reparto única cuyo ámbito coincide con el del sector delimitado y con un solo uso global residencial. Este el uso característico a efecto de aplicación de los arts. 59, 60 y 61 de la LOUA.

La obtención del aprovechamiento medio es necesario para determinar el derecho urbanístico de apropiación que tienen los propietarios bajo la condición de cumplimiento de los deberes establecidos en el art. 51 de la ley así como el aprovechamiento que ha de cederse a la administración.

Con el fin anterior, el art. 59 de la LOUA define los siguientes tipos:

A) El aprovechamiento objetivo: Es la superficie edificable medida en metros cuadrados permitida por el planeamiento.

B) El aprovechamiento subjetivo: Es la superficie edificable medida en metros cuadrados que expresa el contenido urbanístico lucrativo de un terreno al que su propietario tiene derecho.

C) El aprovechamiento medio: Es la superficie construable del uso y tipología característico por cada metro cuadrado de suelo perteneciente a un área de reparto.

Según el art. 60 en suelo urbanizable sectorizado y ordenado el aprovechamiento medio de cada área de reparto se obtiene dividiendo el aprovechamiento objetivo total del sector expresado en metros cuadrados construíbles del uso característico y, en su caso, de la tipología, entre la superficie total de dicha área, incluida la de los sistemas generales adscritos.

Para el cálculo de los aprovechamientos, es necesario cualificar y cuantificar los usos previstos en la actuación. Así distinguiremos un uso residencial destinado a viviendas libres, otro destinado a vivienda protegida y un uso terciario exclusivo o compatible con residencial.

Coincidiendo con criterios establecidos en convenio, se proponen unos coeficientes de ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias para contemplar las diferencias de rendimientos económicos y de costes y mantenimientos de infraestructuras.

Los coeficientes de homogenización establecidos para el área de reparto son los siguientes:

Vivienda Libre: 1.
Vivienda Protegida: 0,5.
Terciario exclusivo: 1.
Terciario compatible: 0,8.
Urbanización: 1.
Localización: 1.

De acuerdo con las determinaciones urbanísticas establecidas para este sector, tenemos:

Superficie del sector =	145.238 m ² .
Coefficiente de Edificabilidad =	0,37 m ² /m ² .
Edif. Máxima = 0,37 x 145.238 =	53.738 m ² .
Edif. Mínima Terciaria =	7.250 m ² .
Edif. Máxima Residencial = 53.738 - 7.250 =	6.488 m ² .
Edif. destinada a Vivienda Protegida =	16.968 m ² .

Cálculo de aprovechamientos:

A) Vivienda protegida:

Edif. = 46.488 m² x 36,5% = 16.968,12 m².
Aprovechamiento = 16.968,12 x 0,5 = 8.484,06 UA.

B) Vivienda libre:

Edif. = 46.488 m² x 63,5% = 29.519,88 m².
Aprovechamiento = 29.519,88 x (1) = 29.519,88 UA.

C) Terciario compatible:

Edif. = 7.250 m².
Aprovechamiento = 7.250 x (0,8) = 5.800,00 UA.
Aprovechamiento Objetivo (Suma) = 43.803,94 UA.
Índice de Aprovechamiento del Sector =
Ap. O/Sup. Sector = 43.803,94/145.238 = 0,3016 UA/m².

Aprovechamiento medio del Área de Reparto =
 $\frac{\sum \text{Ap.O.}}{\sum \text{Sup.Sector}} = \frac{43.803,94}{145.238} = 0,3016 \text{ U.A./m}^2$.

Exceso de Aprovechamiento = Nulo.

Aprovechamiento subjetivo = 84,45% (43.803,94) = 36.992,27 UA.

Cesión de Aprovechamiento = 15,55% (43.803,94) = 6.811,67 UA.

La diferencia entre las unidades de aprovechamiento cedidas y las mínimas establecidas por Ley pueden destinarse a compensar déficit de aprovechamiento de otros sectores.

Gestión del sector y Sistema de Actuación.

En cumplimiento de la legislación urbanística vigente, establecemos los siguientes criterios:

El sector será desarrollado mediante un Plan Parcial.

La ejecución del planeamiento se realizará a través de Unidades de Ejecución, cuyo número habrá de ser definido por el Plan Parcial. El Plan Parcial, delimitará las Unidades de Ejecución de manera que permita el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad del polígono.

Estas Unidades de Ejecución, materializarán sus determinaciones relativas a infraestructuras mediante un único Proyecto de Urbanización para cada una de ellas.

El sistema de Actuación será de Compensación.

Orden de Prioridades. Plazos.

Las características del sector, cuyo desarrollo urbanístico parte de una iniciativa particular privada, con capacidad suficiente para su urbanización a corto plazo, no condiciona el orden de prioridad de ejecución del planeamiento municipal. De hecho establecemos el siguiente Plan de etapas en base a los acuerdos establecidos en el convenio de planeamiento:

El Plan Parcial deberá presentarse para su tramitación en el Ayuntamiento en el plazo máximo de seis (6) meses desde la publicación de la aprobación definitiva de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias.

El Plan Parcial establecerá un Plan de Etapas para el desarrollo de sus determinaciones, incluyendo la fijación de plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en la unidad de ejecución y para solicitar licencia de edificación.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial» (Expte. SE-671/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 16 de marzo de 2007, y con el número de registro 1.893, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Campana.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 25.10.2006, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de La Campana, en sesión plenaria de fecha 27.11.2006, ha aprobado un proyecto reformado que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Campana para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento reformado que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana con fecha 27.11.2006 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

R E S U E L T O

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con

fecha 27 de diciembre de 2005 y documento reformado aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Normas urbanísticas.

Los terrenos están afectados por las disposiciones del Capítulo V: Suelo no urbanizable, de las que se destaca lo especificado en el artículo 34: Sólo se permitirán construcciones destinadas a explotaciones agrícolas ligadas directamente con la naturaleza y destino de la finca, y aquellas necesarias para la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada referente a solicitud de rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don José Miguel Rubiño Barros, como representante de la mercantil Rubiño López, S.L., de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 11 de febrero de 2008, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, de fecha 5 de octubre de 2007, denegatoria de solicitud de rehabilitación de la autorización de transporte privado complementario de mercancías núm. 10776274, serie MPC, ámbito nacional, a la que se encuentra adscrito el vehículo matrícula 6887-BYK, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10 de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial en Granada, publicando Resolución de fecha 4.12.2007 por la cual se delega la compulsión de documentos.

RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPULSION DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/95 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados que se presenten para ser tramitados al órgano del cual dependa el Registro corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, de no existir tales jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Secretaría General, bajo cuya responsabilidad se gestione la fusión del Registro General de Documentos.

Con objeto de conseguir una mayor celeridad administrativa y hasta tanto se cree una Unidad Administrativa del Registro, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, he acordado delegar la competencia atribuida por el art. 23 del Decreto 204/95 en los titulares de los siguientes órganos del Servicio de Arquitectura y Vivienda en función de la unidad administrativa que deba tramitar los documentos presentados para su compulsión.

- Código 8188510. Asesor Técnico: Cereceda Calatayud, María Luisa.

- Código 244910. Auxiliar Administrativo: Hita Montoro, Encarnación.

Notifíquese al Jefe de Servicio y Unidades correspondientes, para su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Arquitectura y Vivienda, en el BOJA y en el BOP.

Granada, 4 de diciembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicaciones económicas 744, 775 y 785, establecidas en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo y la Orden de 15 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas citadas en el mencionado Decreto.

Entidades Beneficiarias Autónomas 2007		
Núm. Expte.	Entidad	Importe
00857/FA07	Tecnofor Sur, S.L.	100.000,00
12197/FA07	Granaforma, S.L.	34.350,00
12432/FA07	Conf. Sindical Comisiones Obreras de Andalucía	247.395,00
12469/FA07	Federación Andaluza de Autónomos (CEAT-Andalucía)	177.075,00
12692/FA07	Unión Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía	47.700,00
12710/FA07	DOPP Consultores	99.900,00
12740/FA07	Prodetur, S.A.	62.625,00
12746/FA07	Ingeniería del Conocimiento	66.200,00
12750/FA07	Ecijana de Formación Integral, S.L.L.	72.100,00
12756/FA07	Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía	124.875,00
12812/FA07	Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio	450.083,20
12986/FA07	UPTA-Andalucía	247.140,00
13041/FA07	C. Estudios Profesionales de Andalucía S.L.	70.500,00
13108/FA07	Unión General de Trabajadores Andalucía	249.300,00
13645/FA07	Levelcom Servicios, S.L.	29.160,00
13679/FA07	Data Control Formación, S.L.	48.397,00
14099/FA07	Jacinta García Fernández	34.850,00
14821/FA07	Almerimatik, S.A.	101.220,00

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicación económica 772.00 «FPO Sociedad del Conocimiento», y concedidos al amparo de la

Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se regula para el año 2007 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Entidades Beneficiarias TIC 2007		
Expte.	Entidad	Importe
002/2007	Ficom, S.C.A.	19.121,00
003/2007	Academia Random, S.L.	30.914,00
005/2007	Herrero y Varo, S.L.	46.107,00
008/2007	CEDECO. Centro Estudios Profesionales de Andalucía S.L.	31.500,00
009/2007	Prescal S.L.	57.697,00
010/2007	Alcedo Consultores, S.C.	70.000,00
011/2007	Sistemas y Fomentos Tecnológicos, S.A.	44.465,00
015/2007	Academia Martínez García, S.L.	35.520,00
016/2007	Ingeniería del Conocimiento S.A.	77.880,00
019/2007	Euroconsultoría Formación Empresa, S.L.	44.397,50
023/2007	Centro Avanzado en CNC y CAD-CAM Usuarios, S.L.L.	54.000,00
028/2007	GDT Asesoramiento Empresarial, S.L. Residencial Torrealmdena, S.A. UTE	22.362,93
030/2007	Formación Digital, S.L.	55.687,50
036/2007	SP Formación y Consulting, S.A.	49.500,00
038/2007	Albay Consultoría y Formación, S.L.	67.864,50
046/2007	Afobán, S.L.	51.660,00
054/2007	Consultoría Ruíz & Arias	32.500,00
055/2007	Instituto de Innovación Empresarial, S.A.	75.244,92
056/2007	Foro para la Calidad, S.A.	28.255,00
058/2007	Tadel Formación, S.L.	70.000,00
062/2007	Fomento Ocupacional FOC, S.L.	79.274,00
063/2007	Diseño y Desarrollo de Sistemas	28.630,00
064/2007	Talentic, S.L.	98.680,00
093/2007	Aptiva Soluciones Inteligentes, S.L.L.	7.318,86
097/2007	Huelva Asistencial, S.A.	37.000,00
098/2007	Instituto Alcántara, S.L.	9.469,00
104/2007	CSI Centro de Estudios, S.L.	28.260,00
108/2007	Analiter	31.500,00
111/2007	Almerimatik, S.A.	73.058,00
116/2007	DOPP Consultores	67.000,00
117/2007	Grupo Echevarría y Tecnomedía, S.L.	35.304,00

119/2007	Forinsur, S.L.	32.565,00
121/2007	Platón Academia Universitaria, S.L.	56.340,00
123/2007	Innovación y Desarrollo Internacional Consultores, S.A.L.	53.620,00
129/2007	Análisis y Formación Aplicada S.L.	47.000,00
134/2007	Formación para el Empleo	55.052,00
140/2007	Ruano Formación, S.L.	45.950,79
144/2007	Antonio Toro Caballero	28.890,00
145/2007	Teleulia, S.L.L.	30.950,00
149/2007	Su&Ma Consultores, S.L.	35.721,00
151/2007	Astivia. Tecnologías Avanzadas, S.L.L.	24.360,00
158/2007	Híspalis de Formación, S.L.	78.000,00
167/2007	Centro Superior de Formación Europa-Sur	44.159,00
170/2007	Formación e Innovación Rural, S.L.	25.800,00
176/2007	Factor Consultores, S.A.	42.060,00
186/2007	DATA Control Formación	49.568,00
191/2007	Mediáfora	59.000,00
253/2007	Diasoft Formación, S.L.	41.580,00

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo».

Número de Expediente: 2007/144547.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en Cádiz.
Aplicación Económica: 765.00. «Infraestructura FP Empleo CCLL.»
Importe de la subvención: 55.580,48 euros.
Concepto Subvención: Obras de fase estructura del Centro de Formación de Vejer de la Frontera.

Número de Expediente: 2007/480220.
Entidad: Consejo Andaluz Colegios Abogados.
Aplicación Económica: 744.01. «Acciones Formativas y de Acompañamiento»
Importe de la subvención: 400.000,00 euros
Concepto Subvención: Prácticas de iniciación a la abogacía.

Número de Expediente: 2007/387080.
Entidad: Federación Andaluza Asociaciones de Sordos.
Aplicación Económica: Servicio 16. 785.00 «FPO y Acc. Acompañ. Discapacitados».

Importe de la subvención: 650.000,00 euros.
Concepto Subvención: Programa de apoyo de Intérpretes de Lengua de Signos Española para los cursos de Formación Profesional Ocupacional.

Número de Expediente: 2007/480394.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).
Aplicación Económica: 765.00. «Infraestructura FP Empleo CCLL».
Importe de la subvención: 206.758,50 euros.
Concepto Subvención: Financiación equipamiento necesario para desarrollo acciones formativas en el Centro de Formación «Cortijo de Torrepevas».

Número de Expediente: 2007/387534.
Entidad: Fundación Forja XXI.
Aplicación Económica: 785.02. «Acciones Formativas y de Acompañamiento».
Importe de la subvención: 154.760,00 euros.
Concepto Subvención: Plan formativo en Especialidades relativas a los sectores de la Hostelería y de Servicios en el norte de Marruecos.

Número de Expediente: 2007/432840.
Entidad: Fundación Ayuda Infancia, Juventud y Mayores «Santa M.^a de Belén».
Aplicación Económica: 785.03 «Infraestructura y Equipamiento FP Empleo».
Importe de la subvención: 400.000,00 euros.
Concepto Subvención: Equipamiento del Centro de Formación de jóvenes en riesgo psicosocial.

Número de Expediente: 2007/300712.
Entidad: Fundación Forja XXI.
Aplicación Económica: 785.03 «Infraestructura FP para Empleo».
Importe de la subvención: 300.000,00 euros.
Concepto Subvención: Financiación parte del precio de adquisición inmueble en Córdoba para su uso como Centro de Formación.

Número de Expediente: 2007/432840.
Entidad: Universidad de Cádiz.
Aplicación Económica: 744.03 «Infraestructura y Equipamiento».
Importe de la subvención: 1.499.980,69 euros.
Concepto Subvención: Construcción de un Centro de Formación Profesional Ocupacional en el Campus de la Asunción de Jerez de la Frontera.

Número de Expediente: 2007/090355.
Entidad: Fundación Tecnotur.
Aplicación Económica: 785.03 «Infraestructura FP para el Empleo».
Importe de la subvención: 755.343,32 euros.
Concepto Subvención: Equipamiento Básico para el desarrollo de acciones formativas del Centro Tecnológico de Turismo, Ocio y Calidad de Vida.

Número de Expediente: 2007/094414.
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales, IFES-Andalucía.
Aplicación Económica: 785.02 «Acciones Formativas y de Acompañamiento»
Importe de la subvención: 30.000,00 euros.
Concepto Subvención: Eurocalidad, Proyecto de intercambio de responsables de recursos humanos, planificadores y gestores.

Número de Expediente: 2007/483580.
Entidad: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Aplicación Económica: 785.02 «Acciones Formativas y de Acompañamiento».

Importe de la subvención: 2.474.000,00 euros.
Concepto Subvención: Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Confederación de Empresarios de Andalucía para el desarrollo del V Programa de Competitividad y III Programa de Habilidades y Competencias para mayores de 45 años.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 011431181877310321.

Insértese expedientes:

GR/STC/46/2007	B18790063	Panadería Pastelería La Victoria, S.L.L.	4.808
GR/STC/47/2007	F18840306	Dolores Gloria Lorente García	2.1155.20
GR/STC/48/2007	B18846329	Construcciones Jomasial, S.L.L.	9.616
GR/STC/49/2007	F18846410	Construcciones La Torre de la Umbria	14.424

Granada, 22 de abril de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-03/08.

Núm. de acta: 59147/08.

Interesado: «Joaquín Torres Olmedo». CIF: 30.478.469-L.
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 23 de abril de 2008.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por la Directora General de Seguridad y Salud laboral de fecha 7 de abril de 2008.

Vista el acta de infracción núm. 143/03 y el procedimiento sancionador núm. SL-21/03, seguido a la empresa Construmir 1028 SL., cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 3 de abril de 2003 y considerando que habiendo sido notificada por el órgano Judicial competente la firmeza de la Resolución judicial, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte que no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de abril de 2008 del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, y en el de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la

publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes que se citan, presentadas a la convocatoria de subvenciones para la Investigación en Medicina del Deporte correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm. 243 de 12 de diciembre de 2007), este Centro Andaluz de Medicina del Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de abril de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en los tabloneros de anuncios de este Centro Andaluz de Medicina del Deporte y en el de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondientes al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6(PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en mate-

ria de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008) con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 42, Edificio Múltiples, 8.ª Planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de abril de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio de expediente sancionador CO-SN-AL-0004/2008, seguido contra doña Rachida Boulouades, con establecimiento comercial denominado «Marbella» con domicilio en Paseo de Almería, 45, de Almería.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente Sancionador CO-SN-AL-0004/2008, seguido contra doña Rachida Boulouades, con establecimiento comercial denominado «Marbella» con domicilio en Paseo de Almería, 45 de Almería, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicho acuerdo podrá formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Gerona, 18, de Almería.

Almería, 21 de abril de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Delegación de Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 3 de marzo de 2008, de denegación de subvención en materia de Comercio y Artesanía modalidad 2 (PYM).

Expediente: PYMEXP07 EH2101 2008/118.
Interesado: Don Alejandro Antonellio Zapata.
Acto notificado: Resolución de Denegación.

Intentada sin efecto, la notificación de la Resolución de denegación citada anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida

Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15.ª planta de Huelva.

Huelva, 24 de abril de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs), correspondientes a la provincia de Sevilla para la campaña 2007/2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2007, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Delegado, José Núñez Casaus.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos integrados en Agricultura (ATRIAs), y se convocan para 2007.

Finalidad:

Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

a) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

b) Fomento de las Agrupaciones de Agricultores para la realización de Tratamientos Fitosanitarios Integrados (ATRIAs).

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.16.00.15.00.772.13.71B.0.2006
1.1.16.00.15.00.782.13.71B.9.2006
0.1.16.00.18.00.772.17.71B.6
1.1.16.00.11.00.772.05.71B.6.2006
1.1.16.00.11.00.782.05.71B.5.2006

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos de remanentes del anterior periodo de programación, correspondientes al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y los fondos propios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA CAMPAÑA 2007/2008

Entidad beneficiaria e importe:

Entidad Beneficiaria	CIF	Nombre ATRIA	Subvención euros
SCA Frutera Export. de Sevilla	F-41007501	Cofrutex Cítricos	3.351,00
Hortof. Naranjales del Guadal., S.C.A.	F-41867482	Hortofrut. Naranj. del Guadalq., S.C.A.	9.851,00
Hortovillamanrique, S.C.A.	F-91022756	Hortovillamanrique-Cítricos	12.451,00
SAT Naranflor	F-91268672	SAT Naranflor	8.551,00
SCA Agrarias San Luis	F-41021320	San Luis-Cítricos	5.951,00
SAT San Sebastián	F-41021486	San Sebastián-Cítricos	3.351,00
Unión Rural, S.L.	B-91401976	Unión-Cítricos	3.351,00
Corsevilla	F-41149048	Corsevilla	9.331,00
Expoflores Los Palacios, S.C.A.	F-41526179	Expoflores	3.351,00
Unión Rural, S.L.	B-91401976	Unión Flor-1	3.351,00
Unión Rural, S.L.	B-91401976	Unión Flor-2	2.345,70
SCA Frutera Export. de Sevilla	F-41007501	Cofrutex-Frutales	9.151,00
Las Nieves, S.C.A.	F-41209933	Fruti-Las Nieves	9.312,00
SCA Agraria San Luis	F-41021320	San Luis-Frutales	9.851,00
SCA San Sebastián	F-41021486	San Sebastián-Frutales	5.951,00
Hortovillamanrique, S.C.A.	F-91022756	Hortovillamanrique-Hortícolas	3.351,00
SAT 3254 Aceituna de Verdeo	F-41111659	ATRIA Paradas	3.091,00
COPPS Olivareras Sierra Sur, S.C.A.	F-41482241	El Peñón	8.941,00
COPPS Olivareras Sierra Sur, S.C.A.	F-41482241	La Gomera	8.941,00
Oleoestepa, S.C.A.	F-4185117	Norte-Genil	3.091,00
Opracol	G-41238395	Opracol-Alco-Campiña	11.281,00
Opracol	G-41238395	Opracol-Campiña Sur	11.281,00
Opracol	G-41238395	Opracol-Corredor Verde	11.281,00
Opracol	G-41238395	Opracol-ECO Sierra Norte	7.771,00
Opracol	G-41238395	Opracol-El Retortillo	8.941,00
Opracol	G-41238395	Opracol-Montellano-Coripe	8.941,00
Opracol	G-41238395	Opracol-Puebla Mar	3.091,00
Opracol	G-41238395	Opracol-Sierra de Sevilla	7.771,00
Unión Rural, S.L.	B-91401976	Unión Flor-Oliver	3.091,00
SCA San Sebastián	F-41021486	San Sebastián Patata	3.351,00
San Isidro Maribáñez, S.C.A.	F-41246877	San Isidro Maribáñez-Remolacha	6.260,00
Trajano, S.C.A.	F-41107541	Trajano-Remolacha	2.831,00
Unión Rural, S.L.	B-91401976	Unión-Remolacha	2.831,00
Hortícolas y Tomates del Sur, S.A.T. 9937	F-91325860	Hortosur 1	3.350,00
Hortícolas y Tomates del Sur, S.A.T. 9937	F-91325860	Hortosur 2	3.350,00
Hortícolas y Tomates del Sur, S.A.T. 9937	F-91325860	Hortosur 3	3.350,00
Las Marismas de Lebrija, S.C.A.	F-41074220	Las Marismas-4	2.051,00
Pinzón, S.C.A.	F-41062753	Pinzón - 1	4.350,00
Pinzón, S.C.A.	F-41062753	Pinzón - 2	4.350,00
Las Palmeras, S.C.A.	F-41028580	Tomates-Trobal-1	4.300,00
Las Palmeras, S.C.A.	F-41028580	Tomates-Trobal--2	4.300,00
Las Nieves, S.C.A.	F-41209933	Doña Nieves	4.664,60

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen González Rodríguez, 28080646-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Tramitación de incidencias en la excepcionalidad a la rotación de la superficie de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Rotación de la Ilma. Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera de 28 de enero de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Según el domicilio del interesado.

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Agrorios, S.L. B-14115927.

Procedimiento/núm. de Expte.: Tramitación de incidencias en la excepcionalidad a la rotación de la superficie de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Rotación de la Ilma. Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera de 6 de febrero de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Según el domicilio del interesado.

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

ANUNCIO de 21 abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1750/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de abril de 2008, El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Luis Díaz Navarta, 24705150-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M.GR-80/07 (N. REF. SIPA/MFM/MAMR 1206/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 10 de diciembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Gabriel Requena Ojeda, 74637286-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M.GR-91/07 (N.REF. SIPA/RBGMFM/MAMR 0031/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 11 de febrero de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Daniel Alberto Durán Cambril, 76425645-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M.GR-153/07 (N.REF. SIPA/RBG/MAMR 1380/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la llima. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 31 de enero de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael González Llera, 75550700-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima, núm. 244/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 28 de enero de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente sancionador núm. HU-244/05.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Fernández Camacho, 31378049-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima, núm. 244/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 19 de septiembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente sancionador núm. 244/05.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Aragón Montero, 29465335-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima, núm. 351/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 14 de enero de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente sancionador núm. 351/05.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden,

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

7. Denominación social y CIF: Suroccidental de Mariscos, S.L. B-2123137.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima, núm. 351/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 23 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente sancionador núm. 351/05.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

8. Denominación social y CIF: Caropesca, S.C. G-92100270.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima, núm. 165/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la llima. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 13 de diciembre de 2007.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

9. Denominación social y CIF: P.F. 60, S.L. B-41975004.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima, núm. 135/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la llima. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 11 de febrero de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Salinas Casado, 52511821-S.

Procedimiento/núm. de expte.: S.A.GR-58/07 (N.REF. DS-7053/07 JLS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la llima. Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera de 14 de enero de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de

Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Jesús Galán González, 48909484-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima núm. PS-20/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 3 de marzo de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono HYTASA (Sevilla).

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Ctra. de El Burgo, Km. 1 de Ronda, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director del Área de Gestión Sanitaria, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana de Sevilla.

Núm. Expte.: 0472291481955.

Interesado: José Enrique Plaza Alfaro.

DNI: 20797446-H.

Último domicilio: C/ Valladares 3, B 1, 14003 Córdoba.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 euros.

Núm. Expte.: 0472291319025.

Interesado: María del Carmen Cámara Moreno.

DNI: 25566372-D.

Último domicilio: C/ Villa 30, 11692 Setenil.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,27 euros.

Núm. Expte.: 0472291360096.

Interesado: Marcos Chaparro Muñoz.

DNI: 51889555-Z.

Último domicilio: Av. de la Junventud 7, 1 C, 52005 Melilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe 107,26 euros.

Núm. Expte.: 0472291259743.

Interesado: María Luisa Menéndez Robles.

DNI: 50679865-D.

Último domicilio: C/ Téllez 30, 11 C, 3.º 3, 28007 Madrid.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 107,26 euros.

Núm. Expte.: 0472291374303.

Interesado: María Jesús Rodríguez Fernández.

DNI: 25585438-P.

Último domicilio: Francisco Piquer 33, 1, 16 A, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 euros.

Núm. Expte.: 0472291366752.

Interesado: María Jesús Rodríguez Fernández.

DNI: 25585438-P.

Último domicilio: Francisco Piquer 33, 1, 16 A, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 euros.

Núm. Expte.: 0472291366770.

Interesado: María Jesús Rodríguez Fernández.

DNI: 25585438P Último domicilio: Francisco Piquer 33, 1, 16 A, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 euros.

Núm. Expte.: 0472291366743.

Interesado: María Jesús Rodríguez Fernández.

DNI: 25585438-P.

Último domicilio: Francisco Piquer 33, 1, 16 A, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 euros.

Núm. Expte.: 0472291390342.

Interesado: José Evaristo Jiménez Rodríguez.

DNI: 27261599K.

Último domicilio: Pt. Rosalejo, Apartado Correos 106, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 euros.

Núm. Expte.: 0472291417274.

Interesado: María Antonia Calvache Salgado.

DNI: 05372319-W.

Último domicilio: C/ Padre Francisco Piquer 16, 1.º A6, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 199,62 euros.

Núm. Expte.: 0472291433711.

Interesado: Rosario García Moncayo.

DNI: 25573385-F.

Último domicilio: C/ Padre Fco. Piquer 16, 2.º B, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Núm. Expte.: 0472291445575.

Interesado: Fulgencio Hortelano Escoz.

DNI: 26357654-E.

Último domicilio: C/ Lorenzo Borrego 16, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Núm. Expte.: 0472291549281.

Interesado: Germán Rubiola Crespillo.

DNI: 74938164-R.

Último domicilio: C/ Santa Cecilia 78, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Núm. Expte.: 0472291519510.

Interesado: Carmen Poncela Bruña.

DNI: 45208434-W.

Último domicilio: C/ El Bosque 1 B 1.º, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 euros.

Núm. Expte.: 0472291519544.

Interesado: Carmen Poncela Bruña.

DNI: 45208434-W.

Último domicilio: C/ El Bosque 1, B 1.º, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 euros.

Núm. Expte.: 0472291519526.

Interesado: Carmen Poncela Bruna.

DNI: 45208434-W.

Último domicilio: C/ El Bosque 1, B 1.º, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 euros.

Núm. Expte.: 0472291519535.

Interesado: Carmen Poncela Bruna.

DNI: 45208434-W.

Último domicilio: C/ El Bosque 1, B 1.º, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 euros.

Núm. Expte.: 0472291173892.

Interesado: María Teresa Alzate Hernández.

DNI: X4421954-C.

Último domicilio: Francisco Piquer 19, 2.º D, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.778,97 euros.

Núm. Expte.: 0472291561965.

Interesado: Juan Diego Navarrete Brasero.

DNI: X5295086-A.

Último domicilio: Campamento de Montejaque, Ronda.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 214,52 euros.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Ctra. de El Burgo, Km. 1 de Ronda, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director del Área de Gestión Sanitaria, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana de Sevilla.

- Extracto de los contenidos: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 0472291558571.

Interesado: Raúl Maqueda Albarracín.

DNI: 74238347-M.

Último domicilio: C/ Dr. Castilla del Pino, 3 H 2.º Ronda.

Núm. Expte.: 0472291558666.

Interesado: Juan Alberto Ríos Pérez.

DNI: 25694920-X.

Último domicilio: Avda. de Andalucía 3, 5 D, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291554660.

Interesado: Javier Martínez Congregaro.

DNI: 05245800-Y.

Último domicilio: C/ Lauría 54, 15 D, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291374084.

Interesado: María Isabel Albendín Marín.

DNI: 25572345-W.

Último domicilio: Avda. de Andalucía 8, 23 A Ronda.

Núm. Expte.: 0472291561974.
Interesado: Juan Diego Navarrete Brasero.
DNI: X5295086-A.
Último domicilio: Campamento de Montejaque, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291198866.
Interesado: Luis Fernando García Quintés.
DNI: 32879348-C.
Último domicilio: C/ Bda. El Fuerte, Bl. 2, 3, 1 A Ronda.

Núm. Expte.: 0472291381076.
Interesado: José Miguel Moreno Benítez.
DNI: 44048069-X.
Último domicilio: C/ San Pablo 6, 11600 Ubrique.

Núm. Expte.: 0472291424311.
Interesado: Luis Mariano Rendondo González.
DNI: 34259303-K.
Último domicilio: C/ Sevilla 123, 1 Ronda.

Núm. Expte.: 0472291421816.
Interesado: Antonio Haba Durán.
DNI: 18759785-M.
Último domicilio: Bda. Ntra. Sra. del Rosario 17, 3.º A, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291434960.
Interesado: Javier Bilbao Sáez.
DNI: 09296632-D.
Último domicilio: C/ Ntra. Sra. del Rosario 2, 2 A Ronda.

Núm. Expte.: 0472291390352.
Interesado: José Evaristo Jiménez Rodríguez.
DNI: 27261599-K.
Último domicilio: Pt. Rosalejo, Apartado Correos 106, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291535240.
Interesado: Antonio José Díaz García.
DNI: 74934273-C.
Último domicilio: C/ Montes 5, At. A, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291435021.
Interesado: Andrés Felipe Roldán Flores.
DNI: X3689269-T.
Último domicilio: Cuartel de Montejaque, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291434881.
Interesado: María Carmen Lomas Serrano.
DNI: 24292919-C.
Último domicilio: C/ José Luis Ortiz Massaguer 13, 4 A, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291435125.
Interesado: Agustín Clotet Lara.
DNI: 25496156-N.
Último domicilio: C/ Doctor Fléming 11, 04 D Ronda.

Núm. Expte.: 0472291435204.
Interesado: Francisco Manuel Gutiérrez Escobar.
DNI: 30810632-Q.
Último domicilio: C/ Lauría 9, 1.º A, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291435134.
Interesado: Antonio Martín Ruiz.
DNI: 25047346-R.
Último domicilio: C/ Armiñán 19, 2 E, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291440576.
Interesado: Diego Pardo González.

DNI: 05149376-K.
Último domicilio: C/ José Luis Ortiz Massaguer 13, 5.º C, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291492315.
Interesado: Patricia María Díaz Jiménez.
DNI: 25589134-R.
Último domicilio: C/ Angelita Aparicio 1, 6 Ronda.

Núm. Expte.: 0472291527570.
DNI: 25563518-F.
Interesado: Francisco Ruiz Cañestro.
Último domicilio: C/ Lauría 29, 2 DR, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291532294.
Interesado: Viriato Ruiz Villegas.
DNI: 04604982-Z.
Último domicilio: Pz. La Harinera 1, 3 D, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291527525.
Interesado: María Ángeles González Obeso.
DNI: 25597781-T.
Último domicilio: C/ Jardín 1, 2 Iz., Ronda.

Núm. Expte.: 0472291532312.
Interesado: Antonio Márquez Castro.
DNI: 44578017-S.
Último domicilio: C/ Curro Guillén 6, 2 9B, Ronda.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 22 de abril de 2008, en la que se acuerda el emplazamiento de cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, procedimiento ordinario núm. 100/2008, Negociado: MA, si lo consideran conveniente a su derecho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: R.O. 100/08.
Notificado a: Interesados en el procedimiento.
Último domicilio:

Trámite que se notifica: Resolución de 22 de abril de 2008, Anuncio de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 22 de abril de dos mil ocho, de la Delegación Provincial de Salud, en la que se acuerda el emplazamiento de cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, procedimiento ordinario núm. 100/2008, Negociado: MA, si lo consideran conveniente a su derecho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Resolución, Delegada Provincial.

Granada, 22 de abril de 2008.- La Delegada.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Vicente Rico Alfonso.
Núm. Expediente: 0116/08.

Acto Notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (S. R. P.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 21 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Soraya Motos Escudero del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Soraya Motos Escudero del Acuerdo de Inicio de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2008-246-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo, de fecha 5 de febrero de 2008, del Acuerdo de Inicio de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2008-246-1, referente al menor D. F. M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola (Decreto 21/85); el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Mario Mona Carrasquilla.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienes-

tar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mario Mona Carrasquilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 17 de abril de 2008 de la menor C. M. R. expediente núm. 352-07-0004884-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Isabel Pomares Hosken la Resolución de 17 de marzo de 2008 que se cita, recaída en expediente de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga de 2 de enero de 2008, por la que se aprueba el programa individual de atención.

Intentada la notificación a doña Isabel Pomares Hosken, con DNI 09 05 64 40-Y, y con último domicilio conocido en Plaza de la Constitución núm. 5, bajo izquierda, C.P. 29680 de Estepona (Málaga) no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución, de fecha 17 de marzo de 2008 de la Consejera P.D. el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004) se ha desestimado el recurso de alzada contra Resolución de 2 de enero de 2008, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 11 de mayo de 2007 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los arts. 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Roberto Kön Guzmán.

Con fecha 9 de abril de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, ha acordado en el procedimiento de protección núm. 352-2004-040000468-1 (EQM V), referente a la menor D. N. K. O., Resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Roberto Kön Guzmán, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen al respecto en los arts. 779 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Nabila El Maimouni.

Con fecha 10 de abril de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2007-000365-1, referente al menor I. E. M., ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo del mismo, con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Nabila El Maimouni, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA 135, de 19 de noviembre), se le comunica la decisión al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil,

modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 16 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a Restaurante El Cruce A-316, S.L., Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 04/07/S.A.

Intentada la notificación a Restaurante El Cruce A-316, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 27 de marzo de 2008, se acuerda Resolución del expediente sancionador núm. 04/07/S.A., incoado al Restaurante El Cruce A-316, S.L.

Indicándole que dicha Resolución de 27 de marzo de 2008 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 22 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00075/2007, del monte «Monte del Pueblo», código AL-30004-CAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00075/2007, del monte público «Monte del Pueblo», código de la Junta de Andalucía AL-30004-CAY, propiedad de Ayuntamiento de Somontín y sito en el término municipal de Somontín, provincia de Almería.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 30 de junio de 2008, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Somontín. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 950-004240 ó 950-011149. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde de la agrupación de montes «Sierra de Baza», código GR-11017-JA, expte. MO/00006/2006, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre/apellidos	Pol/Parcela	T.M.
José Manuel Vidal Torres	43/17	Baza
Vidal Blas Bocanegra	43/11	Baza
Joaquín Vidal Gámez	43/13	Baza

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 6 de abril de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde, expte. MO/00006/2006, de la agrupación de montes «Sierra de Baza», con Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Solo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

- Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Fores-

tal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de mayo de 2008, a las 10,30 de la mañana, en el Cortijo de Narváez (salida 324 de la autovía A-92). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior; las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada. Servicio de Gestión del Medio Natural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de abril de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/45/GC/ENP.

Núm. Expte.: DÑ/2008/45/GC/ENP.

Interesado: Miguel Rueda García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2008/45/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de abril de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones definitivas de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. expte.: DÑ/2007/28/GC/ENP, DÑ/2007/76A/GC/VP, DÑ/2007/85/GC/VP, DÑ/2007/158/GC/VP, DÑ/2007/165/GC/VP, DÑ/2007/185/GC/VP, DÑ/2007/195/GC/ENP.

Interesados: José M. Sánchez Palencia, Juan A. Maestre Ruiz, Cristóbal Carrasco Báñez, Sotero Gutiérrez Anguiano, María Rocío Martín de Oliva Fríos, José Lorenzo Lorenzo, Sergio Bulnes Mendoza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/28/GC/ENP, DÑ/2007/76A/GC/VP, DÑ/2007/85/GC/VP, DÑ/2007/158/GC/VP, DÑ/2007/165/GC/VP, DÑ/2007/185/GC/VP, DÑ/2007/195/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de abril de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, del Ayuntamiento de San Roque, de rectificación de bases para la selección de plazas de Subinspector de Policía Local.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del RD Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Vistas las Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Subinspector de la Policía Local, Grupo A Subgrupo A2, vacantes en la Plantilla Municipal, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2008 y publicadas en el BOP núm. 69, de 14 de abril de 2008.

Visto el requerimiento del Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, de fecha 18 de abril 2008, en relación con dichas bases.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, por el presente vengo en disponer lo siguiente:

Atender el requerimiento del Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y por tanto modificar las bases en el siguiente sentido:

1.º En la base 6.1 donde dice:

«Presidente: Titular y suplente nombrado por el titular de la Corporación»,

Debe decir:

«Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue».

2.º En la base 6.6 donde dice:

«Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada»,

Debe decir:

«Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada».

3.º El Anexo I, apartado A.4.1. Otros Méritos, queda redactado de la siguiente forma:

«A.4.1 Integrante de la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medallade plata: 1 punto.»

Notifíquese el presente Decreto al Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y publíquese dicha rectificación de bases en el BOP y en el BOJA.

San Roque, 25 de abril de 2008.- El Alcalde, José Vázquez Castillo; el Secretario General, Alejandro del Corral Fleming.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Agencia de la Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Resoluciones de acuerdo de inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se notifica

por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para que formulen y presenten cuantas alegaciones y justificaciones y documentos estimen pertinentes.

Entidad: González Sánchez Inmaculada.
 Núm. Expte.: 1IN0103475.
 Dirección: C/ Minas de Gador, 1. 2.º D. 04005, Almería.
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro.

Entidad: Berrogui Amatriain Pedro.
 Núm. Expte.: 7IN0102418.
 Dirección: C/ Solís, 9. 04001, Almería.
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro.

Entidad: Centros Infantiles Flipper, S.L.
 Núm. Exptes.: 7IN0204344, 7IN0104344.
 Dirección: Centro Comercial y Ocio. Pza. Mayor, 37. Local. 29004, Málaga.
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento leve de la normativa portuaria, art. 78.c) de la Ley 21/2007, de 18 de diciem-

bre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el art. 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41, de 15 de marzo de 1995), indicando la sanción que del procedimiento podría resultar.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avenida de la República de Argentina, 43 acc. 2.ª planta, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde a la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el art. 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el art. 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el art. 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción euros
712/2007	3.3.2008	Diego Cordero Barrera (75569022), Isla Cristina	78.c	100
720/2007	3.3.2008	Pescados Monty, S.L.L. (B18676924), Iznalloz	78.c	100
749/2007	3.3.2008	José Miguel Gey Díaz (29609008), Isla Cristina	78.c	100
750/2007	3.3.2008	José Manuel Cordero Beltrán (29471680), Isla Cristina	78.c	100
791/2007	10.3.2008	Antonia Abreu Suárez (29473446), Isla Cristina	78.c	200
795/2007	3.3.2008	José Manuel Rodríguez Álvarez (29484276), Isla Cristina	78.c	100
803/2007	3.3.2008	Ramón Bono Roldán (50983717), Madrid	78.c	100
805/2007	3.3.2008	José Carlos Rodríguez Perriñez (29475760), Isla Cristina	78.c	100
871/2007	3.3.2008	Josefa Ramos Rodríguez (29475580), Isla Cristina	78.c	100

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en la primera convocatoria pública de ayudas en ejecución de la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar las subvenciones a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43:

Expte.: ORS-0147-2005.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Pza. del Collao, núm. 76, Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 134.889,65 euros.

Expte.: ORS-0066-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Edificio Villaespesa, 4, Pechina (Almería).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 63.000,00 euros.

Expte.: ORS-0127-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Concejal Masso Roura, 6, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 30.
Subvención: 69.966,53 euros.

Expte.: ORS-0140-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Gabarro de la calle Loma de la Mezquita, núm. 45, El Ejido (Almería).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 56.816,57 euros.

Expte.: ORS-0004-2005.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Extremadura, 131. Isla Cristina (Huelva).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 53.043,14 euros.

Expte.: ORS-0019-2005.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avda. de los Plateros, 1. Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 52.189,58 euros.

Expte.: ORS-0096-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Redonda, 47. Pinos Puente (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 28.211,36 euros.

Expte.: ORS-0025-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Pza. los Luceros. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 93.143,97 euros.

Expte.: ORS-0003-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Goya, 8. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 67.416,71 euros.

Expte.: ORS-0490-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Natalio Rivas, 119. Adra (Almería).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 58.479,77 euros.

Expte.: ORS-0160-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Alonso Cano, 12. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 87.690,26 euros.

Expte.: ORS-0197-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Batalla de San Quintín, 8. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 103.481,11 euros.

Expte.: ORS-0239-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Altamira, 66. Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 105.928,57 euros.

Expte.: ORS-0491-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Hebrón, 2. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 21.383,30 euros.

Expte.: ORS-0254-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Patronato de viviendas Felipe Rinaldi. Ronda (Málaga).
Núm. de viviendas: 160.
Subvención: 444.646,37 euros.

Expte.: ORS-0370-2006.
Comunidad de propietarios: Pilar de la Imprenta, 24. Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 43.017,50 euros.

Expte.: ORS-0607-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avda. de Mairena, 3. Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Núm. de viviendas: 28.
Subvención: 70.033,93 euros.

Expte.: ORS-0289-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Propietarios Jacinto Benavente, 2. Motril (Granada).

Núm. de viviendas: 30.
Subvención: 185.834,44 euros.

Expte.: ORS-0338-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Cáceres, 1. Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 41.611,52 euros.

Expte.: ORS-0517-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Edf. CR Málaga. 10, 12, 15. Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 199.500,00 euros.

Expte.: ORS-0193-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Rodríguez Varcárcel, 3. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS-0256-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Corregidor José Viciano, 12, bloq. 11. Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 36.
Subvención: 61.562,05 euros.

Expte.: ORS-0312-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Pz. Algodonales, 8. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 55.776,88 euros.

Expte.: ORS-0320-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Glorieta de los Fundidores, núm. 2. Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 39.846,84 euros.

Expte.: ORS-0430-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avda. de Hytasa. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 107.971,06 euros.

Expte.: ORS-0447-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Ricardo Rueda, 16. Benahadux (Almería).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 95.698,29 euros.

Expte.: ORS-0578-2006.
Comunidad de propietarios: Plaza Alegre, 20. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 66.063,48 euros.

Expte.: ORS-1127-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Camino de Ronda, 208. Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 107.263,10 euros.

Expte.: ORS-0217-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Poeta Lucano, 1. Cabra (Córdoba).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 79.800,00 euros.

Expte.: ORS-0407-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Virgen del Pilar, 11. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 78.986,90 euros.

Expte.: ORS-0614-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Cayetano Muriel (Niño de Cabra), 2. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 114.981,79 euros.

Expte.: ORS-0643-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Memphis 1. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 96.784,39 euros.

Expte.: ORS-0758-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios César Augusto, 5. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 59.525,07 euros.

Expte.: ORS-0848-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. de calle Río Isuela, 7. Torremolinos (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 73.469,50 euros.

Expte.: ORS-0853-2006.
Comunidad de propietarios: Leonardo Talens Rivas, 2. Cdad. Prop. Torremolinos (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 75.968,82 euros.

Expte.: ORS-0884-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avda. Kansas City, 72 Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 4.795,11 euros.

Expte.: ORS-0926-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Plaza de Sortes, 2. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 93.808,38 euros.

Expte.: ORS-0711-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle José de Arce, núm. 12. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 55.230,78 euros.

Expte.: ORS-0797-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. calle Obispo, 6, de Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS-0854-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Bloque 111. Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 57.545,20 euros.

Expte.: ORS-0906-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Barriada Ciudad Blanca, núm. 13. Dos Hermanas (Sevilla).

Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 86.693,61 euros.

Expte.: ORS-0787-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle Santa Rita, 12 de Maracena, (Granada).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 67.335,59 euros.

Expte.: ORS-0801-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. BO. C, bq. 26. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 97.658,14 euros.

Expte.: ORS-0886-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Barriada Ciudad Blanca, núm. 19. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 106.994,78 euros.

Expte.: ORS-0937-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Doctor Tena Sicilia, 8 de Guadix (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 79.800,00 euros.

Expte.: ORS-0721-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle San Luis, 6 de Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 43.879,13 euros.

Expte.: ORS-0775-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avda. Tomás García Figueras, núm. 17. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 90.852,82 euros.

Expte.: ORS-0830-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Juan de Austria, 1. Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 29.601,91 euros.

Expte.: ORS-1058-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Paseo de los Tilos, 59. Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 48.
Subvención: 92.484,02 euros.

Expte.: ORS-1163-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Escritor José de los Heros, 9. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 199.500,00 euros.

Expte.: ORS-1187-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Francisco González Carrascosa, 6 de Motril, (Granada).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 82.884,94 euros.

Expte.: ORS-1627-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Blq. 9, C/ Rodríguez de la Fuente. Pizarra (Málaga).

Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 58.364,63 euros.

Expte.: ORS-1224-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Rodríguez de la Fuente, bloque 1. Pizarra (Málaga).

Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 68.668,75 euros.

Expte.: ORS-0861-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza España, 4 de Algarinejo (Granada).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 94.500,00 euros.

Expte.: ORS-0950-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Avda. Miralbaida Agrup. 15, 5. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 73.558,32 euros.

Expte.: ORS-1045-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle Ayamonte, 5, blo. 3. Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 99.558,01 euros.

Expte.: ORS-1109-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. del Edificio Gema, 1. Loja (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 63.831,11 euros.

Expte.: ORS-1343-2006.
Comunidad de propietarios: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
Núm. de viviendas: 100.
Subvención: 688.162,92 euros.

Expte.: ORS-1416-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Ricardo Rueda, 22. Benahadux (Almería).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 97.151,81 euros.

Expte.: ORS-1447-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avenida del Corregidor, 7. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 63.000,00 euros.

Expte.: ORS-1214-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Edif. Caja Rural Ejido (El) (Almería).
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 131.701,31 euros.

Expte.: ORS-1230-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle de Seguidilla, 1. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 74.649,15 euros.

Expte.: ORS-1457-2006.
Comunidad de propietarios: Fundación San Rafael Entidad Benéfica de Construcción. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 63.336,13 euros.

Expte.: ORS-1674-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Bda. Ntra. Sra. Carmen, bq. A, esc. 4. Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 55.187,49 euros.

Expte.: ORS-1690-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la Avda. del Corregidor, núm. 6. Córdoba (Córdoba).

Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 54.851,33 euros.

Expte.: ORS-1010-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle Berna, 1 de Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 38.742,92 euros.

Expte.: ORS-0135-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Bda. La Granja. Plaza Ronda, blq. 10. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 82.089,04 euros.

Expte.: ORS-0509-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Doctor Pulido, 1. Guadix (Granada).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 73.500,00 euros.

Expte.: ORS-0399-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prp. Puerta de Lorca, 22 de Baza (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 73.301,63 euros.

Expte.: ORS-1676-2006.
Comunidad de propietarios: Alazores 3. Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 50.763,43 euros.

Expte.: ORS-1648-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la Avda. Almagáves núm. 17. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 50.692,23 euros.

Expte.: ORS-0152-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Plaza Sortes, 1. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 90.500,80 euros.

Expte.: ORS-0997-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Nueva, 61 de Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 39.900,00 euros.

Expte.: ORS-0137-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Julio Gómez Relampaguito, Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 59.448,57 euros.

Expte.: ORS-0556-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Hebrón 8. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 16.293,07 euros.

Expte.: ORS-0476-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Conrado del Campo, 7. Torremolinos (Málaga).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 75.124,69 euros.

Expte.: ORS-0041-2006.
Comunidad de propietarios: Concepción Rodríguez Garzón, 49. Huelva (Huelva).

Núm. de viviendas: 5.
Subvención: 52.500,00 euros.

Expte.: ORS-0624-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios PG. San Pablo Barrio, bloque 898 de Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 10.794,05 euros.

Expte.: ORS-1078-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Memphis, bq. 14. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 76.408,73 euros.

Expte.: ORS-0084-2005.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Cala Cerrada, 10. Almería (Almería).
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 50.384,84 euros.

Expte.: ORS-1631-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Edificio Ibiza-Pline, de Loja (Granada).
Núm. de viviendas: 24.
Subvención: 46.127,73 euros.

Expte.: ORS-1137-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Juan XXIII, núm. 61, Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 79.307,08 euros.

Expte.: ORS-0558-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avenida de Barcelona, 15 de Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 26.
Subvención: 50.717,41 euros.

Expte.: ORS-0170-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la calle Batalla San Quintín, núm. 3. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 132.101,90 euros.

Expte.: ORS-0681-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Ciudad Blanca, bloque 15. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 114.139,00 euros.

Expte.: ORS-0532-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Arzobispo Guerrero, 34 de Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 71.263,28 euros.

Expte.: ORS-0653-2006.
Comunidad de propietarios: Avda. Hytasa, 127. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 158.070,60 euros.

Expte.: ORS-0126-2005.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Plaza de los Luceros, 2. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 112.965,74 euros.

Expte.: ORS-1081-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Pedro Machuca, 33. Ejido (El) (Almería).

Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 34.978,89 euros.

Expte.: ORS-1178-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Cdad. Giner de los Ríos, 13. Ronda (Málaga).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 72.307,64 euros.

Expte.: ORS-0992-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle Bruselas, 36 de Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 40.
Subvención: 46.752,87 euros.

Expte.: ORS-1071-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle Emilio Prados, 6. Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 111.293,45 euros.

Expte.: ORS-0921-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la C/ Bolonia, núm. 7 de Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 32.
Subvención: 60.425,80 euros.

Expte.: ORS-0315-2006.
Comunidad de propietarios: Miguel de Cervantes, Jaén (Jaén).
Núm. de viviendas: 50.
Subvención: 524.026,24 euros.

Expte.: ORS-0092-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Puerta de Lorca, 26. Baza (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 72.662,67 euros.

Expte.: ORS-0318-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Moncayo 9. Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 119.009,81 euros.

Expte.: ORS-0225-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Pocito, 9. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 105.349,73 euros.

Expte.: ORS-1000-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Ciudad Blanca, 14. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 106.994,78 euros.

Expte.: ORS-1184-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Giner de los Ríos, 16 Ronda (Málaga).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 75.624,25 euros.

Expte.: ORS-0467-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Berruguete, 13. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 66.997,51 euros.

Expte.: ORS-0656-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Edificio San Fermín. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 95.046,41 euros.

Expte.: ORS-0433-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Virgen del Pilar, 7. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 128.216,96 euros.

Expte.: ORS-1062-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Urbanización Benahadux, bl. G. Benahadux (Almería).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 55.063,68 euros.

Expte.: ORS-0132-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Tenerife, 2. Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 65.297,81 euros.

Expte.: ORS-0174-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la calle Juan de Astorga, núm. 1. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 159.041,31 euros.

Expte.: ORS-1581-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. C/ Francisco Forgiones, 3. Ronda (Málaga).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 28.856,28 euros.

Expte.: ORS-0248-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Plaza de la Romera, bloque 65, puerta 3. Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 20.002,18 euros.

Expte.: ORS-0647-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Virgilio, 3. Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 68.518,58 euros.

Expte.: ORS-0079-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Bda. Federico García Lorca de Guadix (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 110.304,09 euros.

Expte.: ORS-1378-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Raimundo Lulio, 7 dcha. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 116.067,98 euros.

Expte.: ORS-0249-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Almonaster la Real, 7. Huelva (Huelva).
Núm. de viviendas: 51.
Subvención: 88.247,78 euros.

Expte.: ORS-0781-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Hebrón, núm. 6. Aguilar Sánchez. Sevilla (Sevilla).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 65.202,14 euros.

Expte.: ORS-0989-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Barriada Ciudad Blanca, 21. Dos Hermanas (Sevilla).

Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 106.994,78 euros.

Expte.: ORS-0622-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. de calle San Rosendo, 2. Granada (Granada).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 31.188,68 euros.

Expte.: ORS-0599-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Av. Virgen de Fátima, 15. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 159.600,00 euros.

Expte.: ORS-1050-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Edificio Urb. Benahadux, bl. A, portal 2. Benahadux (Almería).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 76.053,95 euros.

Expte.: ORS-0260-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza Fátima, 6. Granada.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 6.096,38 euros.

Expte.: ORS-0540-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Europa, núm. 40. Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 30.
Subvención: 74.313,70 euros.

Expte.: ORS-1669-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. C/ Barcelona, núm. 38. Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 103.565,33 euros.

Expte.: ORS-1269-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Sancho El Cra-so, 9. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 93.597,76 euros.

Expte.: ORS-1424-2006.
Comunidad de propietarios: Avda. Virgen de Fátima, 17. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 109.361,18 euros.

Expte.: ORS-0322-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Propietarios Avenida de La Habana, 5. Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 126.559,76 euros.

Expte.: ORS-0994-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Martinete, 2. Garrucha (Almería).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 39.900,00 euros.

Expte.: ORS-0735-2006.
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Cocle, blq. 2. Marbella (Málaga).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 93.502,01 euros.

Expte.: ORS-1051-2006.
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Calle Juan Fernández Suria, núm. 3. Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 76.800,50 euros.

Expte.: ORS-0030-2006.
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Arquitecto Sáenz Santa María. Córdoba (Córdoba).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 92.738,78.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba CajaSur, convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 2201/2008).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, me complace convocarle a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de junio de 2008, en la Sala Museística CajaSur, sita en Ronda de los Tejares, número 6 de Córdoba, a las 20,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 21,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea General.

2.º Informe del Sr. Presidente.

3.º Informe de la Comisión de Control.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, integradas por el Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo, Memoria, y el Informe de gestión, tanto de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación del resultado de la Caja, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2007, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período. Presentación del Informe de Gobierno Corporativo.

5.º Obra Social de la Entidad realizada directamente y a través de la Fundación CajaSur. Para ambas, examen y aprobación, en su caso, del Informe de gestión de la Obra Social y Cultural y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, así como de su presupuesto para el ejercicio 2008. Autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y para realizar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable. Creación, modificación y/o disolución, en su caso, de obras sociales.

6.º Designación de los Auditores de Cuentas de la Entidad.

7.º Nombramiento de la Comisión Arbitral prevista en los Estatutos para la resolución, por delegación de la Asamblea General, de las impugnaciones que pudieran producirse con ocasión del proceso de renovación de órganos de Gobierno.

8.º Ruegos y preguntas.

9.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de órganos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 17.º8 de los Estatutos.

Córdoba, 23 de abril de 2008.- El Presidente, Santiago Gómez Sierra.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63